



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

"MUJERES TURQUESA": EL DERECHO A LA PROTECCIÓN  
DE LA SALUD MENSTRUAL DE LAS MUJERES EN RECLUSIÓN

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL

**P R E S E N T A**

AURORA ARACELI GONZÁLEZ CRUZ

**D I R E C T O R A**

DRA. BERENICE PÉREZ RAMÍREZ



CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX, 2023



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## Contenido

<b>Introducción</b> .....	<b>4</b>
<b>Justificación</b> .....	<b>7</b>
<b>Planteamiento del problema de investigación</b> .....	<b>9</b>
<b>Preguntas de investigación</b> .....	<b>12</b>
<b>Objetivo general</b> .....	<b>12</b>
<b>Objetivos específicos</b> .....	<b>12</b>
<b>Supuesto hipotético</b> .....	<b>13</b>
<b>Apartado metodológico</b> .....	<b>14</b>
<b>Capítulo I. Mujeres en el Sistema Penitenciario de México</b> .....	<b>21</b>
1.1 Contextualización del sistema penitenciario en México.....	21
1.2 Las mujeres y sistema penitenciario.....	24
1.3 Factores determinantes de reclusión.....	29
<b>Capítulo II. Salud Menstrual en el Sistema Penitenciario</b> .....	<b>32</b>
2.1 Derecho a la Salud Menstrual.....	32
2.2 Manejo de la Salud Menstrual en Reclusión.....	40
2.3 Género y el cuerpo de las mujeres en el sistema penitenciario.....	43
<b>Capítulo III. Trabajo Social en el Sistema Penitenciario</b> .....	<b>47</b>
3.1 La intervención del profesional en Trabajo Social en el Sistema Penitenciario.....	47
3.2 Trabajo Social con una perspectiva de derechos humanos e interseccional en el sistema penitenciario.....	54
3.3 Trabajo Social con mujeres en situación de reclusión.....	58
<b>Capítulo IV. Experiencias corporales en reclusión “¿oiga qué le paso? Esta toda manchada”: Datos obtenidos de campo</b> .....	<b>64</b>
<b>Reflexiones finales y aportaciones para la salud menstrual de las mujeres privadas de la libertad</b> .....	<b>87</b>
<b>Referencias</b> .....	<b>95</b>
<b>Anexos</b> .....	<b>106</b>
<b>Carta Descriptiva</b> .....	<b>111</b>

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco con todo mi corazón a mi mamá Aurora Cruz por brindarme la oportunidad de seguir estudiando, por tanto, cariño, por dejarme volar y tejer mi propio camino. Por inculcarme a cuidar y aprender de tus ríos, plantas, tierras, cocina, montes, hilos, agujas, bordados. Y, sobre todo, por ser una mujer fuerte y con una enorme capacidad para sostener la raíz de la vida en comunidad que en ocasiones lastimaron mi corazón, pero estoy aprendiendo a sanarlas, cosecharlas y a sembrarlas con cariño. A pesar de ser tan distintas, te amo, Madre, por favor, sé eterna.

A mi papá Arturo González por enseñarnos a querernos entre hermanxs, y por poner la paciencia en el centro de nosotrxs. Gracias por compartir conmigo tantas cosas hermosas e historias dolorosas de tu perla Tapatía, y el cariño a Oaxaca donde crecieron nuestras vidas. Lxs amo con todo mi corazón.

A todxs mis hermanxs mixtecxs por todo lo compartido. Gracias en especial a mi hermano Agustín por ser paciente; por tu libre y cálido apoyo en toda mi carrera y proceso de titulación, por nunca soltarme, creer en mí en cada una de las decisiones que he tomado. A Daniel y Arturo por llenar mi vida de chilenas, de risas, de diferencias, y por sus cuidados amorosos en sus distintas maneras.

Le agradezco a mi hermana Fabis por siempre procurar mi bienestar, por escucharme y por su comida y café delicioso que me acompañaron en las noches de escritura en mi cuarto. También a mi cuñado Beto por su apoyo profesional siempre que necesitaba ayuda, y a mi sobrino Aron por todos los días de dulzura y risas.

A las compañeras Ckrystell y Wendy por compartirme sus experiencias de vida en prisión, lo cual ha significado un espacio importante para mi vida y me ha enseñado a recordar lo valioso que es vivir la libertad y defenderla siempre. Muchas Gracias por su apoyo para realizar esta reflexión juntas; de verdad, muchas gracias.

A mis amigas "Las Tapia" por compartir los momentos más preciosos en la universidad. Pero sobre todo a Citla por siempre leerme, escucharme y acompañarme en las noches escribiendo este trabajo: fuiste la primera amiga a la que le compartí mi tema de investigación, siempre estuviste para abrazarme y consolarme en momentos dolorosos durante la pandemia.

Gracias a Anita por ser una gran roomie de toda la vida, por acompañarme a viajar, por cuidarme, por verme llorar, por sostenerme tantas veces en momentos difíciles de la vida, por ser mi amiga. Fue muy bonito compartir contigo clases, tristezas y risas en el CUCSH de la Universidad de Guadalajara. Te quiero un montón, amiga.

A mis amigas de lucha, "Las siemprevivas", por caminar juntas, construir colectivamente y seguir luchando por nuestras vidas. Gracias por su acompañamiento cuando me sentía vulnerable, por inspirarme mucho y por ser un espacio tan importante en mi vida. Siempre van a estar presentes en mi corazón.

A Brenda por mostrarme y enseñarme con quién compartir la confianza. Me alegra que tengamos una amistad siempre desde la risa hasta las lágrimas, porque caminar juntas es un constante aprendizaje de construir relaciones sinceras y amorosas en mi vida. Gracias por tus consejos, aprendizajes y tu apoyo incondicional.

A Fernanda y Andrea gracias por las bonitas tardes de acuerparnos juntas, me hacen recordarlas, recordarnos. Caminando con esperanza, dolor, y alegría; con Yeri en las audiencias, fuera del reclusorio, en las marchas, calles, caminando juntas, riéndonos, mirándonos y creyendo que siempre íbamos a estar bien. En especial, gracias por todo lo compartido conmigo en su casa: confianza, alimentos y acompañarnos desde la sanación, resistencia y cuidado.

Gracias a mis amigxs de toda la vida. A Luci, Marisol, Ana, Karla, Fidel, José con quienes he compartido momentos de risas, diversión y baile. A Dianita, esto no hubiera sido posible sin tu compañía sincera y académica. Gracias por la luz, las flores y compartir contigo mis alegrías y mis tristezas, gracias por comprenderme, eres una gran amiga

amorosa. Te amo con todo mi corazón. Y a todxs las demás personxs que llegan y se van para construir, y que me han enseñado a cuidar mucho mi corazón y de amor mutuo.

Estoy agradecida con la Dra. Berenice Pérez Ramírez por su disposición en todos los momentos de la tesis, por ser una asesora comprometida, comprensiva y solidaria desde el primer momento. Gracias por sus valiosos comentarios y su paciencia; sobre todo por escucharme y enseñarme mucho, sin su apoyo el camino de la presente tesis no hubiera sido posible. La admiro mucho y ha sido un gusto trabajar y aprender a su lado en medio de una pandemia.

A mis lectores de tesis: Dr. Fabiola Pérez, Mtro. Juan Mora, Mtra. Gicela Álvarez, y Mtra. Norma Cruz. Gracias por enviarme algunos de sus observaciones y comentarios para terminar este proceso de tesis, sobre todo por su lectura. Gracias por reafirmarme que hay otras formas de academia para mejorar la profesión de Trabajo Social desde la resistencia, cuidado y cariño a las ciencias sociales.

Al Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad (PUIC), de la UNAM, por lo único valioso: haberme dado amistades preciosas que encontré en el camino. A la Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS) por darme la oportunidad de escribir estas palabras y comprender de diversas maneras las realidades sociales. Especialmente a los profesores de prácticas, por sus experiencias que me enseñaron a construir un compromiso real y de cariño a los procesos comunitarios.

Finalmente, también agradezco a la vida y a mí misma, por toda la dedicación, esfuerzo y la corporalidad emocional que se necesitó para sentarme a escribir y terminar esta amorosa experiencia.

## Introducción

Caminar y construir con la colectiva “Las Siemprevivas”<sup>1</sup> junto con la señora Lidia Florencio, madre en búsqueda de justicia para su hija Diana Velázquez Florencio, ha sido un espacio de enseñanza constante, que permite “sentir la tristeza y el dolor” (Ahmed, 2015, p.46) de la otra persona, y comprender que Trabajo Social también puede llegar a “escuchar el dolor del otro” (Ahmed, 2015, p.71), y empatizar con otras distintas realidades.

Las mujeres que están en prisión han sido violentadas mucho antes de encontrarse en el sistema penal; escucharlas me ha enseñado a seguir luchando por nuestras vidas con dignidad. Donde podamos caminar, bailar y disfrutar, siempre sin violencia a nuestras vidas y cuerpos. A través de sus historias de vida y resistencia es necesario encontrar espacios, dentro y fuera de prisión, de escucha y reflexión donde, principalmente, se debe de tener una apertura hacia las mujeres, repensando que nuestra salud menstrual también es importante y valiosa para nosotras.

El acercamiento a esta propuesta se origina de cuestiones como conocer las mujeres que son catalogadas como “malas”. Y escuchar a compañeras de mi propia comunidad originaria<sup>2</sup> que migran en búsqueda de mejores condiciones de vida y que se enfrentan a espacios que las discriminan y violentan; llevándolas a prisión porque el sistema penitenciario desconoce su lengua originaria. En ocasiones son reclusas en Centros de Reinserción Social alejadas de sus territorios, en donde no cuentan con recursos económicos para que sus personas cercanas puedan visitarlas y llevarles artículos de gestión menstrual, o simplemente son abandonadas.

La presente investigación se compone de cuatro capítulos, los tres primeros me permitieron conocer la realidad del sistema penitenciario. En primero de ellos, titulado “Mujeres en el Sistema Penitenciario de México”, se analiza el proceso histórico del

---

1 Colectiva de mujeres defensoras de los derechos humanos desde una perspectiva feminista, donde destaca el acompañamiento político a madres víctimas de feminicidio. Se conformó desde el 2019, con el interés de repensar otros caminos posibles, aprender a trabajar desde la colectividad y reconocer las violencias que ejerce el sistema patriarcal hacia a las mujeres.

2 Localizada en el Estado de Oaxaca, Municipio de Santo Domingo Tonalá, San Juan Reyes, en la región Mixteca Baja.

sistema penal, así como las diversas situaciones en la que se encuentran las mujeres (principalmente problemáticas con respecto al género y los motivos que provocaron que se encentraran en reclusión). En el segundo capítulo, "Salud Menstrual en el Sistema Penitenciario", se expone la salud menstrual desde las perspectivas de instituciones internacionales. Los tabúes y la invisibilidad a la menstruación han generado problemáticas de género para las mujeres, niñas y personas menstruantes, como también el proceso de movimiento de lucha sobre la salud menstrual. En el tercer capítulo, "Trabajo Social en el Sistema Penitenciario", se desarrolla los campos de acción del profesional en Trabajo Social y las perspectivas de derechos humanos e interseccional que permiten comprender las distintas estructuras de desigualdad que atraviesan las mujeres en prisión. En este mismo apartado, se habla sobre el papel del Trabajo Social en este campo a partir de presentar diferentes testimonios relevantes con la intención de situar la reflexión sobre accionar de Trabajo Social con mujeres en situación de reclusión.

En el cuarto capítulo, que lleva por nombre "¿oiga qué le paso? Esta toda manchada": Datos obtenidos de campo", se recuperan los datos obtenidos durante la investigación de campo sobre las experiencias de las mujeres entrevistadas. En este apartado se realizó la interpretación y descripción a partir de las categorías de análisis de los resultados que permitieron complementar esta reflexión.

Con esto planteo la necesidad de pensar en las diferentes violencias de género que existen hacia las mujeres en diversos espacios del país, aunque principalmente marca el cuerpo de las mujeres en prisión. A partir de esto al escuchar a las compañeras entrevistadas en campo, surge la importancia de reflexionar desde la horizontalidad e interseccionalidad y derechos humanos de las mujeres, esto sirve para comprender la diversidad de contextos, de esa forma se puede incluir como herramienta para pensar las desigualdades sobre la gestión menstrual de las mujeres en reclusión.

Finalmente, en el último apartado, se presentan las reflexiones de esta investigación que se construyeron a partir de las historias de vida que se recopilaron; y se termina con las referencias, la carta descriptiva encaminada como primera ruta de

trabajo de campo a raíz de la pandemia por el virus del SARS-CoV-2 y uno de anexos de los instrumentos que fueron utilizados.

Esta investigación se constituye a partir de lo que Medina (2019, p.118) describe como “situarse a una misma es indispensable en la investigación asumiendo que la producción de conocimientos es siempre intersubjetiva y dialógica”, es decir, a lo largo de este proceso encontré reflexiones acerca de una necesidad importante para nosotras, siendo una de ellas la salud menstrual. Gómez (2019, p.85) menciona que, desde las emociones y el cuidado, “los contextos de violencia suelen producir tristeza, miedo y desesperación agobiando nuestros cuerpos holísticos” es por esto que a lo largo de esta tesis se encontrarán líneas escritas en primera persona, las experiencias de vida y sus relatos de las mujeres me han permitido sentir mis emociones en contexto penitenciario.

## Justificación

En América Latina las condiciones carcelarias de las personas privadas de su libertad son deplorables: se encuentran hacinadas, carecen de alimentación adecuada, de servicios sanitarios y de atención a la salud, (Rodríguez, 2003, p.53). Además de que son las principales trasgresoras de los derechos humanos, principalmente de las mujeres, despojándolas de todos sus derechos y exponiéndolas a condiciones insalubres, es decir, son constantemente violentadas.

En México, las mujeres privadas de su libertad (Briseño, 2006, p.21-24) mencionan que se enfrentan a diversas situaciones donde son juzgadas, no solo en función de la conducta exhibida sino por la condición de género que dificulta su vida en prisión. Además de la opresión, prejuicio construido social y culturalmente por el sistema patriarcal con respecto a las relaciones entre el hombre y la mujer. Esto explica que la criminalidad femenina no es aceptada socialmente, lo que significa que a las mujeres no se les tiene permitidas conductas de rebelión y defensa, sino que han sido categorizadas por gestos de sumisión.

Por otra parte, el sistema de justicia penal presenta problemas de legalidad y respeto a los derechos humanos en las cárceles y centros de reinserción social, además de que no se les piensan como lugares de rehabilitación social, sino de castigo (Gómez, 2017, p. 77). En ese sentido, las mujeres siguen siendo la población más vulnerada, las condiciones fácticas dentro de los reclusorios no permiten el cumplimiento de sus derechos.

Otro de los motivos de esta investigación es que se puede observar la existencia de problemáticas con respecto al género en los reclusorios de nuestro país; Briseño (2006, p.7) afirma que la legislación vigente considera la pertinencia de separar a hombres y mujeres, no obstante no se especifican las necesidades de cada grupo, lo cual requiere decir que para la ley son inexistentes las necesidades propias de las mujeres en reclusión, sobre todo aquellas asociadas a la maternidad, la atención a los hijos y la

educación de los mismos.

Las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reglas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes mencionan que “se aplican a todos ellos sin discriminación, por lo que en su aplicación se deben tener en cuenta las necesidades y la situación concretas de todas las personas privadas de libertad, incluidas las mujeres.” (Reglas de Bangkok, 2018, p.17). La realidad es que no se logran atender esto, sobre todo cuando se trata de una necesidad de atención a la salud.

La importancia de investigar las condiciones que enfrentan las mujeres con respecto a la salud menstrual es que ha sido silenciada porque no existen las condiciones para llevar a cabo una menstruación digna. Se ha normalizado los dolores menstruales, esto también afecta su vida, además que en México la información sobre estos temas es escasa. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) definen a la gestión menstrual como:

La higiene menstrual implica que mujeres y niñas tengan acceso a material que absorba o recoja la sangre y que pueda ser cambiado en privado, tan a menudo como sea necesario, durante el período de la menstruación, utilizando agua y jabón para higienizar el cuerpo, cuando sea necesario y teniendo acceso a instalaciones para disponer del material ya utilizado. (UNICEF y OMS, 2014)

La Encuesta Nacional de Población Privada de la libertad (ENPOL, 2016) menciona que alrededor del 77% del total de mujeres en reclusión reporta solicitar a sus familiares artículos de higiene personal, tales como jabón, papel higiénico, pastas de dientes, entre otros, por la deficiencia de recursos dentro de los centros penitenciarios. Por esta razón, es importante recuperar las resistencias de las mujeres, asumiendo que la salud menstrual tiene un escaso reconocimiento normativo dentro y fuera de reclusión. Las mujeres reclusas se enfrentan a un sistema patriarcal resistiendo desde diversas situaciones -económicas, sociales y políticas- que dificultan acceder a productos de gestión menstrual.

Las mujeres privadas de su libertad son un grupo invisibilizado dentro de los

centros de reclusión que, además, se enfrentan a una doble discriminación por carecer del servicio de atención médica y a visitas especializadas de control de salud que les permita vivir un proceso de reinserción con dignidad mientras cumplen su sentencia (Gutiérrez, 2013, p.6).

Finalmente, esta investigación permite al profesional de Trabajo Social visibilizar cómo se lleva a cabo el acceso a los derechos humanos de las mujeres en reclusión con el objetivo de acompañar y construir desde las distintas diversidades y miradas nuevas conformaciones de intervención social.

## **Planteamiento del problema de investigación**

El Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos menciona lo siguiente sobre las mujeres internas en los Centros de Reclusión de la República Mexicana (CNDH, 2015), puntualizando que los reclusorios no son espacios seguros para ellas porque son comunes las siguientes condiciones:

El maltrato, deficiencias en las condiciones materiales de los centros de reclusión, falta de áreas para el acceso a servicios y actividades, condiciones de desigualdad de las áreas femeniles respecto de las instalaciones destinadas a los hombres, [...] inadecuada separación y clasificación [...] deficiencias en la prestación de servicio médico (CNDH, 2015, p.10).

Con respecto a la prestación de servicio médico, hace referencia a la falta de personal médico del sexo femenino, inexistencia de campañas de prevención en los temas de cáncer de mama y cérvico-uterino, enfermedades propias de la mujer, entre las que se encuentran: la endometriosis, salud materna, infecciones de trasmisión sexual (OMS, 2021) y del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), así como programas de planificación familiar. Asimismo, en los materiales de los centros de reclusión se identifica la deficiencia en el suministro de agua para el aseo de las reclusas lo que provoca malas condiciones de higiene personal y la escasez de instalaciones sanitarias para el cuidado de niños, niñas y mujeres.

Por otra parte, en las Reglas de Bangkok (2018) se afirma que en las instalaciones que ocupan las mujeres reclusas debe haber los artículos necesarios para satisfacer las necesidades de higiene propias de su género, incluidas toallas sanitarias gratuitas y el suministro permanente de agua; esto último en particular para las personas que cocinan, las embarazadas y las que se encuentran en período de lactancia o menstruación.

En el caso de México, de acuerdo con el Pronunciamiento sobre el Derecho a la Protección de Salud de las Personas Internas en Centros Penitenciarios de la República Mexicana (2015) se afirma que:

Los responsables del sistema penitenciario y de la atención a la salud en la República Mexicana deben de atender la situación que se vive actualmente en los centros de reclusión del país, para que al total de esta población y los menores hijos de internas que se encuentran con ellas en los centros gocen del derecho a la salud que se enmarca en la normativa nacional e internacional, así como el acceso a una vida digna en los centros de reclusión (CNDH, 2015, p.24).

Al día de hoy, la Subsecretaria de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México (2021) menciona que hay trece centros penitenciarios de los cuales 11 son varoniles y dos de reclusión femenil. La ley de Ejecución de Sanciones penales hace referencia a la clasificación de la población sentenciada que presenta algunas de las siguientes condiciones:

Inimputables y enfermos mentales,

Discapacitados,

Adultos mayores,

Indígenas,

Comunidad LGBTTI,

Personas con VIH,

Mujeres,

Menores que viven con sus madres en reclusión,

Reclusos de nacionalidad extranjera y

Cualquier persona o grupo de persona que por cualquier circunstancia se

encuentran en situación de vulnerabilidad (Reglamento de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social, 2012).

Como se observa en la lista anterior, el sistema penitenciario está conformado por diversos grupos vulnerados, entre los que se encuentran las mujeres las cuales solamente cuentan con dos centros de reclusión en la Ciudad de México: el Centro Femenil de Readaptación Social (CEFERESO) Tepepan y el Centro Femenil de Reinserción Social (CEFERESO) Santa Martha Acatitla.

De acuerdo con el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria (2020), se registraron hasta octubre del 2020, 214 776 personas en los centros penitenciarios del país. De estas, 186 247 pertenecen al fuero común lo cual quiere decir que "son aquellos que afectan directamente a las personas en lo individual."; mientras que 28 529 corresponden al tipo de delito de fuero federal, es decir, "son aquellos que afectan la salud, la economía, el patrimonio y la seguridad de la nación, o sea, el bienestar de todos los mexicanos". Dentro de esta última cifra, la cual corresponde al 13.28 %, 11 794 son mujeres y 202 982 son hombres (Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 2020, p.18-21). Esto quiere decir que la mayor parte de la población femenil reclusa está ahí por delitos menores, o sea, del fuero común; además de que se puede observar que la población de mujeres es muy baja en comparación a la población de hombres.

El Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED, 2006) refiere que las mujeres privadas de su libertad son discriminadas desde afuera y también dentro de su espacio de reproducción y socialización, es decir, presentan un alto grado de discriminación acumulada, por lo que también son víctimas dentro de los espacios de reclusión. Además, el 5.49% del total de la población presenta dificultades para acceder a infraestructura sanitaria adecuada y productos de gestión menstrual (Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, octubre, 2020).

Es así como se confirma la importancia de la intervención social y es imperante escuchar a las mujeres en situación de reclusión, de manera que permita hacer visibles las experiencias que enfrentan, reflexionando sobre las acciones que las vulneran y que dificultan tener una instancia digna, buscando siempre involucrar la perspectiva interseccionalidad y de los derechos de las mujeres.

## **Preguntas de investigación**

### **General**

- ¿Cómo es la gestión menstrual de las mujeres que han estado privadas de su libertad en el CEFERESO Santa Martha Acatitla?

### **Específicas**

- ¿Cómo es la entrega de toallas sanitarias en el reclusorio?
- ¿Qué necesidades tienen las mujeres para la buena gestión menstrual dentro del reclusorio?
- ¿Las mujeres conocen sus derechos con respecto a la protección de la salud menstrual dentro del reclusorio?

## **Objetivo general**

Comprender las experiencias sobre la gestión menstrual de las mujeres que estuvieron privadas de su libertad en el CEFERESO Santa Martha Acatitla para entender la problemática y determinar elementos que permitan la intervención desde el Trabajo Social en este tema.

## **Objetivos específicos**

- Conocer los mecanismos de entrega de las toallas sanitarias por parte del CEFERESO Santa Martha Acatitla.
- Identificar las necesidades de las mujeres para llevar a cabo la gestión menstrual en el CEFERESO Santa Martha Acatitla.

- Establecer si las mujeres tienen conocimiento sobre sus derechos a la protección de la salud menstrual en reclusión.

## Supuesto hipotético

Las condiciones del CEFERESO Santa Martha Acatitla dificultan la buena gestión menstrual de las mujeres que están privadas de su libertad, lo que conlleva a un deterioro de su salud en general.

**Tabla 1. Información sobre categoría de análisis**

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Definiciones</b>
<b>Mujeres</b>	¿Cómo definen el ser mujer? Programas o actividades con perspectiva de género en el reclusorio. Violencia institucional.	Fuerza Esperanza
<b>Reclusorio de Santa Martha Acatitla</b>	Vida al interior del reclusorio. Condiciones del reclusorio para brindar una buena gestión menstrual y contar con los derechos básicos para el cuidado de su salud: agua potable, alimentación, insumos de higiene, etc. Estrategias y obstáculos que enfrentan las mujeres.	Reclusorio o prisión Política punitiva
<b>Salud menstrual</b>	Gestión menstrual Higiene Salud menstrual Insumos para el cuidado de la salud menstrual.	Gestión menstrual Higiene Salud menstrual

Fuente: Elaboración propia, 2022.

## Apartado metodológico

Esta investigación se pensó a través de una estrategia de intervención dentro de un centro penitenciario femenino. Inicialmente se tenía pensado un taller denominado "El cuerpo como territorio", con mujeres de comunidades originarias que están privadas de su libertad en el Centro Femenil de Reinserción Social (CEFERESO) Santa Martha Acatitla, durante el periodo de marzo de 2020. El taller se realizaría los lunes y viernes con una duración de una hora y media. Sin embargo, por condiciones de pandemia por el virus SARS-Cov2 (COVID- 19) no se logró llevar a cabo de manera presencial esta propuesta.

Posteriormente, entre el mes de julio y septiembre de 2021, se contactó a través de sus redes sociales, principalmente por correo electrónico, a la colectiva "Mujeres Unidas x la Libertad México" -conformada por mujeres que estuvieron privadas de su libertad- y se les propuso el taller "El cuerpo como territorio". Se planearon 8 sesiones cuya temática sería la salud sexual, las diversas maneras de resistir, el territorio y el derecho a la salud menstrual de las mujeres; tendrían una duración de hora y media (11:00 a 12:30 pm) los lunes y viernes; y se llevarían a cabo mediante la plataforma Zoom.

Se obtuvo como primera respuesta una aceptación, sin embargo en el mes de septiembre no se logró concretar el taller porque la colectiva se encontraba accionando en diversas actividades por lo que se envió un correo agradeciéndoles su disposición y que por esta ocasión se daba por cerrado la propuesta.

Pérez, Enríquez y Franco (2006, p.8-9) proponen la incorporación del taller de autobiografía como estrategia de intervención, explicando que se puede trabajar de manera individual y en grupo como un medio para desvelar quienes son esas personas, para construir espacios de diálogo y de reflexión. Es decir, permite conocer las necesidades, demandas y las condiciones en que se encontraron las mujeres en reclusión, esto a través de sus vivencias en el CEFERESO Santa Martha Acatitla.

Por esta razón, se pensó esta estrategia de intervención, que sería un espacio

virtual del taller autobiográfico con mujeres. Pérez (2017) menciona que esta estrategia permite escuchar, generar y fortalecer lazos entre ellas. Se tenía planeado llevarse a cabo mediante lecturas, ejercicios de escritura y el diálogo. La estrategia tendría las siguientes fases:

1. En la primera, vincularse con la colectiva "Mujeres Unidas x la Libertad México", conformada por mujeres que se encontraron en el CEFERESO Santa Martha Acatitla. Se pensó llevar a cabo el taller "El cuerpo como territorio". Para ello se tenía planteado una actividad que permitiría escuchar sus realidades dentro de reclusión y cómo vivieron el proceso de salud menstrual en su cotidianidad; por esta razón se pensaba principalmente un círculo de lectura con respecto a la salud menstrual y el cuerpo de las mujeres en reclusión. Pero debido a las condiciones actuales de la pandemia, fue necesario considerar realizarse a través de la plataforma de Zoom; para lo que se requería: lecturas, equipo de cómputo con cámara y micrófonos funcionales, hojas blancas y bolígrafo. Las asistentes harían ejercicios de escritura a partir de preguntas, teniendo la opción de compartir colectivamente o escribirlo solamente en las hojas blancas (o la plataforma Padlet<sup>3</sup>); esto permitiría construir sus experiencias y plantear preguntas mediante la escritura. La propuesta se tenía contemplada para realizarse durante 8 sesiones distribuidas a lo largo de un mes, las cuales tendrían una duración de una hora y media, por lo que la actividad debió trabajarse entre 15 a 20 minutos.
2. Al mismo tiempo, se consideró la técnica de la observación estructurada de tipo participante; de ahí se haría uso de la herramienta del diario de campo, (Pérez et al. 2007) considerando que podría funcionar como un instrumento de autocuidado porque se pueden presentar malestares diversos en nuestros cuerpos; además, permitiría obtener datos sobre las condiciones

---

<sup>3</sup> Plataforma digital que funciona como una pizarra colaborativa virtual en la que varias personas tienen la posibilidad de editarla al mismo tiempo.

en las que se encontrarían las mujeres, espacios privados, testimonios, interacciones, necesidades y demandas de las mujeres.

3. La segunda fase estaba destinada a la realización de entrevistas a profundidad. El objetivo con esta técnica era, además de la obtención de la información sobre edad, sexo, motivo por el que se encontraron en reclusión y de que estado provienen, investigar las condiciones de estructura y estrategias de higiene personal en el CEFERESO Santa Martha Acatitla. Dicha técnica sería útil para poder identificar problemáticas respecto a los derechos humanos y de género.
4. La tercera fase estaba planteada para la transcripción, análisis e interpretación de datos obtenidos hasta entonces. Este momento serviría para revisar todo lo que se tenía planteado para el trabajo de campo. Para ello, se utilizaría un enfoque interseccional, el cual es una herramienta que permite observar las experiencias y las vivencias dentro de un sistema de opresión desde diversos contextos de las mujeres; y daría la posibilidad de establecer las condiciones necesarias para que tengan la posibilidad de acceder a los derechos humanos. Así, esta última etapa sería útil para obtener los datos necesarios para concluir la investigación.
5. Por último, esta investigación partiría de un nivel de estudio exploratorio dado que "es aquella que efectúa sobre un tema u objeto poco conocido o estudiado" (Arias, 2012, p.19). Esto permitiría plantear la idea general de la problemática, profundizar en el tema y describir las principales condiciones de las mujeres. Esto enfocado al número de aplicaciones que sería de tipo transversal, ya que la entrevista se pensaba aplicar en un solo momento.

Las entrevistas y el trabajo de campo se realizaron en el mes de octubre de 2021, estableciéndose como última ruta para dar seguimiento a los objetivos planteados.

Se llevó a cabo mediante la técnica de entrevistas no estructurada, en la cual Soriano (2013, p.218) menciona que el entrevistador tiene la libertad al formular las preguntas y puede profundizar en las respuestas o de acuerdo con ellas. Para la recuperación de la información es importante contar con grabadora y cámara de video porque permite captar aspectos personales y ambientales. Se entrevistaron a dos mujeres que estuvieron en prisión y que quisieron compartirme sus experiencias sobre la salud menstrual en reclusión.

La forma en la que se desarrolló fue a través de la guía de entrevista (ver anexo 1); las preguntas se orientaron hacia sus experiencias de las siguientes categorías:

- a) Cárcel, Mujeres, Género
- b) Reclusorio de Santa Martha Acatitla
- c) Políticas y Salud menstrual
- d) Datos generales<sup>4</sup>

Con esta técnica se recuperó las experiencias de las entrevistas sobre la salud menstrual en reclusión.

Se elaboraron estas categorías para conocer las experiencias de las mujeres en prisión y representar los distintos mecanismos que emplea el sistema penitenciario con respecto a la gestión menstrual. Se buscó comprender aspectos de género y políticas que permitieran accionar sobre sus necesidades fundamentales. Con estas categorías se encontró un mayor diálogo y acercamiento con las entrevistadas que compartieron sus distintas vivencias y factores que dificultan la gestión menstrual en reclusión.

El primer acercamiento, a partir de una red que colabora con “Mujeres en Espiral” dentro del CEFERESO Santa Martha Acatitla, permitió generar un acercamiento con Wendy Reyes Lovera<sup>5</sup>, la comunicación se realizó mediante la aplicación WhatsApp y se

---

4 Los datos que se recuperaron fueron los siguientes: Nombre o seudónimo, edad, sexo, escolaridad, estado civil, lugar de residencia, cuándo, cuánto y dónde estuvo en reclusión, tipo de delito, con quien vive, si tiene hijos y fecha de aplicación.

5 Las mujeres entrevistadas dieron autorización para colocar su nombre completo en la presente propuesta, además firmaron la carta de consentimiento informado durante las entrevistas.

compartió el objetivo de la investigación; esto se llevó a cabo el 02 octubre 2021. En otro acercamiento, esta vez mediante la plataforma Zoom, se llevó a cabo una reflexión en torno a la salud menstrual en reclusión la cual duró aproximadamente de dos horas.

A través del contacto con Wendy, se logra rastrear otra entrevista, ahora con Crystell Mentado Martínez, la cual se realizó el 16 de octubre de 2021, con una duración de dos horas. Esto contribuyó a generar saberes muy importantes para esta investigación y un acercamiento con las diferentes realidades en prisión. Cabe señalar que la realización de estas entrevistas se adaptó a los tiempos de las entrevistadas.

Las entrevistas dieron inicio con la presentación de la entrevistadora – una presentación de mí- y continuó con la guía de entrevista, pero aún más importante era conocerlas y escuchar sus relatos de vida. Bertaux (2005) refiere que es una experiencia dialógica “filtrada” donde el sujeto es convidado por quien investiga a narrar ciertos episodios que son de su interés, y donde el sujeto que relata escoge fragmentos para compartir, otorgándoles significados. Es decir, son fragmentos contados desde sus experiencias de vida.

Estas entrevistas fueron grabadas y se usaron anotaciones en el diario de campo que Cortés (2012) lo describe como una práctica narrativa y visual del lugar de la vida cotidiana que surgen a partir de un espacio que permite plasmar anotaciones de impresiones, sensaciones, descripciones de las experiencias observadas, las conversaciones y los encuentros. Las mujeres entrevistadas estuvieron enteradas y firmaron la carta de consentimiento informado de hacer uso de sus nombres reales (ver anexo, 2 y 3), el uso de la información para fines académicos y, por último se planteó, la importancia de esta propuesta.

Algunos de los retos de esta investigación fueron la elaboración de distintos procedimientos metodológicos y cambiar la población objetivo que se tenía pensado desde un inicio, pero esta ruta dio la oportunidad de conocer y escuchar a mujeres que estuvieron en prisión, y aprender que hay otras alternativas de recolección de

información. Además de visibilizar la salud menstrual de las mujeres en prisión en las ciencias sociales desde una propuesta diferente y sobre todo que se permitiera conversar sobre algo muy íntimo.

Una de las potencialidades de esta ruta metodológica es utilizar las plataformas digitales -Zoom, llamadas telefónicas y WhatsApp- que permiten a las entrevistadas generar una confianza y comodidad desde sus hogares; y conocer otra mirada de hacer trabajo de campo en un contexto de pandemia, lo que permite abrir aún más las oportunidades a dirigirse a otros recursos que permiten un acercamiento profundo a las realidades de las mujeres entrevistadas, porque se logró conocer sus experiencias de vida antes y después de encontrarse en reclusión.

Lo más relevante de estas entrevistas fue lo compartido con las mujeres: saber que las que logran salir de prisión conservan las redes de amistad entre ellas. Por otra parte, mirar las redes de apoyo para la búsqueda de las entrevistadas, lo más importante es el acompañamiento y asesoramiento de esta investigación, todo esto permitió abrir nuevas posturas de entendimiento, flexibilidad y confianza para encontrarse con las mujeres entrevistadas.

### **Características metodológicas**

Para la presente investigación se utilizará el enfoque de investigación cualitativa que consiste en la recolección de datos directamente donde ocurren los hechos (Arias, 2006, p.32). Con un enfoque interseccional, Kimberlé Williams (2012) menciona que pretende buscar una reflexión de las realidades de todas las mujeres en un contexto de violencia.

**Técnica:** Se utilizará como técnica la entrevista no estructurada. Rojas (2013) menciona que se caracteriza por obtener conocimiento de las realidades porque tienen como propósito destacar aspectos fundamentales de una problemática determinada. Esto a partir de las experiencias de vida de las mujeres que se encontraron en prisión.

**Instrumentos:** A partir de la técnica utilizada para recuperar la información que permitió profundizar la investigación se utilizaron los siguientes instrumentos para la

recolección de los datos:

- **Guía de entrevista:** Rojas (2013, p.219) refiere que es un instrumento cuya función es recolectar información de los temas de interés de acuerdo con los objetivos de la investigación. Trata de un guion que da pauta para explotar temas de forma flexible para formular las preguntas de acuerdo con el criterio formulado.
- **Diario de campo:** se utilizó como instrumento porque es un relato escrito cotidiano de las experiencias vividas y de los hechos observados que permite extraer información de manera sistemática y cronológica de la realidad, su estructura estará en función de las situaciones tal y como sucedan, se deberá registrar las acciones de las personas, conductas, reacciones, situaciones presentes, etc.

### **Nivel y tipo de estudio**

Por su nivel de profundidad será un estudio exploratorio puesto que "es aquel(la) que (se) efectúa sobre un tema u objeto poco conocido o estudiado" (Arias, 2012, p.19); esto permite identificar una idea general de la problemática, profundizar en el tema y describir las principales condiciones de las mujeres; y será enfocado al número de aplicaciones pues es de tipo trasversal ya que la entrevistas se aplicaron en un solo momento.

## Capítulo I. Mujeres en el Sistema Penitenciario de México

*Soy una mujer que resiste (..)  
desde mi piel morena  
Resisto  
desde mi cuerpo despojado  
no más lágrimas  
no más cadenas (...)  
Resisto para olvidar  
olvido para sanar  
sano para reconstruir  
un camino sin culpa  
un cuerpo sin dolor  
una historia sin miedo.  
**Itandehui Olivera***

### 1.1 Contextualización del sistema penitenciario en México

El presente capítulo tiene como objetivo analizar los periodos del sistema penitenciario de México, esto permite observar la presencia de distintas problemáticas de género que afecta principalmente a las mujeres, además de reflexionar sobre los motivos que provocaron que se encuentren en prisión.

Para comprender el desarrollo del sistema penitenciario es necesario partir del análisis de la pena de prisión que proviene del Estado por desobedecer las normas y conductas sociales, proponiendo como sanción el castigo y respondiendo a la sociedad. De este modo se propone la pena como sanción mediante la rehabilitación, readaptación, regeneración, reinserción y recuperación, con el fin de que la persona pueda volver a convivir con la sociedad nuevamente; es decir, la pena tiene el objetivo de proteger y defender a la sociedad del infractor en prisión (García, 2015, p.60-361).

En México se han identificado tres momentos particulares en el sistema penal: el periodo de la regeneración es el primer régimen penitenciario, estuvo vigente desde el año 1965 cuando se estableció con la finalidad de que la pena era "la regeneración del individuo a través del trabajo". El individuo que delinque era catalogado como un

“degenerado” que requería ser “regenerado” (Gómez, 2017, p.79), un ser que debe volver a generarse (Gómez, 2017, p.79).

El artículo 18 constitucional en ese entonces establecía como eje principal y obligatorio el trabajo para llevar a cabo la regeneración social de las personas privadas de la libertad:

Los gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán, en sus respectivos territorios, el sistema penal, colonias penitenciarias o presidios, sobre la base del trabajo como medio de regeneración [...] (García, 2015, p.178).

Durante el siglo XVIII se desarrollaron dos modelos penitenciarios en Estados Unidos; el primero fue el sistema Filadelfia y el segundo fue el sistema Auburn, los cuales fueron retomados más adelante en México para la prisión de Lecumberri. Ésta fue una fusión entre los modelos de Bentham y Crofton, este primero está orientado a disminuir los problemas sociales mientras que el segundo a la rehabilitación para su integración a la sociedad (Pérez, 2021, p.99).

En 1965 fue reformado el artículo 18 constitucional para iniciar el segundo periodo llamado de readaptación que duró hasta el año 2008; en este se cambia el concepto de delincuente a enfermo, es decir, a la persona ya no se le considera “delincuente” sino “enferma” (Gómez, 2017, p.80). Este modelo pretendía tener como objetivo que las sanciones penales establecieran la readaptación de los condenados mediante tratamientos psicológicos a los cuales tenían que someterse obligatoriamente con la finalidad de “curar” a un enfermo. Se consideraba que quien cometía un delito era un sujeto desviado, con problemas mentales o psicológicos, y, por lo tanto, eran necesarios estudios y tratamientos psicológicos para curarlo (Gómez, 2017, p.81).

En el 2008 se establece el tercer periodo llamado de la reinserción social; se reforma el artículo 18 de la Constitución con el objetivo de establecer como finalidad de la pena la “reinserción social” (Gómez, 2017, p. 81). Lo que se buscó con el cambio de la terminología solamente fue “un cambio de énfasis legal de la normalidad personal a la

disfunción social del individuo” (Gómez, 2017, p. 82). El artículo 4 de la Ley Nacional de Ejecución penal (2021) menciona a la reinserción social como la “restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada con respeto a los derechos humanos” a través del trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte para las personas privadas de la libertad.

En este modelo se observa a las personas privadas de la libertad como sujetos de derechos al mencionar que tienen derecho a la salud en los centros penitenciarios. El artículo 18 constitucional establece lo siguiente:

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021).

Las mujeres y los hombres siempre han tenido necesidades distintas, tanto físicas como psicológicas y sentimentales. Esto aumenta y se manifiesta mucho más dentro de los centros penitenciarios porque las personas en prisión, dependiendo de su sexo, tendrán una estancia y una vida que se verá afectada de distinta manera (Fernández, 2010, p.11-12). Debido a esto es la necesidad de seguir construyendo un sistema penitenciario que apueste a una mirada feminista que atienda principalmente a las mujeres.

Actualmente en la Ciudad de México existen dos centros penitenciarios para mujeres: el Centro Femenil de Reinserción Social Tepepan y el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla. El primero fue inaugurado el 11 de mayo de 1976 durante el gobierno de Luis Echeverría Álvarez, e inicialmente funcionó como Centro Médico de los Reclusorios; albergó en sus instalaciones a población varonil y femenil psiquiátrica e inimputable, habiendo cesado su actividad aproximadamente dos años después de su apertura (Subsecretaria de Gobierno de la Ciudad de México, 2021).

El segundo se creó en el mes de noviembre de 1982, como el Centro Femenil de Reinserción Social, para albergar la población proveniente de la cárcel de Mujeres de Santa Martha Acatitla constituida por población indiciada, procesada y ejecutoriada. Concluyó su actividad hasta el año 1987 cuando la población indiciada y procesada fue trasladada al Reclusorio Preventivo Femenil Norte y Reclusorio Preventivo Femenil Sur que apoyaron con la población femenil debido el crecimiento de la población penitenciaria, quedando entonces el Centro Femenil de Readaptación Social únicamente con la población Sentenciada Ejecutoriada (Subsecretaria de Gobierno de la Ciudad de México, 2021).

Para el año 2004 se inaugura el Centro Readaptación Social Varonil de Santa Martha Acatitla con la población provenientes de los Reclusorios Preventivos Varoniles Oriente, Norte y Sur, además de los jóvenes con sentencias menores de 10 años y con delitos patrimoniales (Subsecretaria de Gobierno de la Ciudad de México, 2021). Con tan solo ocho meses de la inauguración del Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, CEFERESO fue inaugurado el 29 de marzo del 2004 (Subsecretaria de Gobierno, Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, 2021).

De acuerdo con lo anterior, Fernández (2010, p.11-12) menciona que las instituciones penitenciarias fueron creadas por hombres para castigar a otros hombres, su origen no contó con que las mujeres también deberían ser castigadas si cometían delitos, por lo cual no se tiene en cuenta sus características criminológicas y se hace uso de la organización y lenguaje masculino. En este sentido, esta construcción histórica permite plantear las problemáticas que actualmente han provocado malestares en la estancia de las mujeres y que se tienen que considerar.

## 1.2 Las mujeres penitenciario y sistema

El sistema penitenciario es un espacio discriminador y opresivo (Antony, 2006, p.76). Esto se encuentra presente en el desigual tratamiento diferenciado que asume el encierro para mujeres y hombres. La prisión para ellas es un espacio doblemente

estigmatizador y doloroso que es asignado por los roles sociales que les son impuestos (Antony, 2007: 76).

Los países con la mayor población penitenciaria son Estados Unidos de América, China, Rusia, India, Tailandia, México e Irán donde el 80% de los sistemas penitenciarios representan entre 2% y 8% de la población penitenciaria total, de los 10.35 millones de personas en prisión, alrededor de 700 000 son mujeres y niñas, es decir aproximadamente 6.8 % (Giacomello, 2016, p.118). La realidad es que el uso de prisión en muchos países es muy frecuente como medida preventiva y punitiva.

Las mujeres que se encuentran en reclusión provienen de sectores de la población económica y socialmente desfavorable y permanecen en prisión por delitos típicos de personas que carecen de poder, que han vivido en la pobreza y han sido violentadas la mayor parte de su vida (Enríquez y Jiménez, 2010, p.239).

Por otra parte, las principales vulnerabilidades que enfrentan las mujeres privadas de la libertad son:

- **La infraestructura penitenciaria:** que fue diseñada para la reclusión de los hombres, ocasionando que las mujeres ocupen espacios menores y con acceso limitado a los programas institucionales donde se llevan a cabo actividades propias de tratamiento penitenciario. Cuando se habilitan espacios especialmente dedicados a la reclusión de mujeres, separados de los masculinos, estos sufren mayores tasas de hacinamiento y de peores condiciones habitacionales y de salubridad. (Ariza, 2017, p.16).
- **Los escasos recursos asignados para la creación, adecuación y mantenimiento de los establecimientos penitenciarios femeninos:** la construcción de una infraestructura adecuada para la población de mujeres no es una prioridad en la agenda política penitenciaria a causa de la presión del hacinamiento masculino (Ariza, 2017, p.16).

- **El diseño de los programas de tratamiento penitenciario:** se encuentran focalizados por las deficiencias que responden a las necesidades masculinas; cuando intentan ajustarse a las necesidades de las mujeres se realiza solamente en el desarrollo de ciertas actividades basándose en la noción de las problemáticas de lo femenino, entre las que se encuentran la elaboración de artesanías, adornos, abalorios como actividad diaria de la mujer en prisión (Ariza, 2017, p. 16).

En América Latina y en México los sistemas penitenciarios representan regímenes duros, largas condenas, mal estado de las instalaciones, falta de atención y tratamientos médicos especializados, terapias basadas en trastornos calificados como “nerviosos”, escasa capacitación laboral y pocas actividades educativas y recreativas (Anthony, 2017, p.76).

Al respecto, Boledón (2012, p.120) menciona que para las mujeres está presente en el exceso de control de la maternidad, sobre un proceso posterior de crianza de los niños que conviven con las madres en reclusión. Y esto de nuevo vuelve a las mujeres ese lugar de no sujetos, de personas incapaces, de irresponsables. Además de la discriminación en los procesos fuertes de medicalización en los tratamientos psiquiátricos en la que son sometidas, que son mucho más fuertes que en las prisiones de hombres, y del control de la sexualidad (Boledón, 2012, p.120).

En México se encuentran 388 Centros Penitenciarios distribuidos de la siguiente manera:

17 a cargo del gobierno federal

285 de los gobiernos estatales

74 de los gobiernos municipales

13 del gobierno de la Ciudad de México (CNDH, 2016).

La composición de (toda) la población penitenciaria para el año 2015 fue de 249, 912 personas; únicamente 12, 690, que corresponde al 5.08%, son mujeres. 9,529 tienen cargos del fuero común; 5,019 se encuentran bajo proceso y 4,510 sentenciadas. El resto de las mujeres, 3,161, pertenecen al fuero federal: 1,866 se encontraban bajo proceso y 1,295 están sentenciadas (CNDH, 2015).

La población de personas privadas de su libertad hasta el 30 de noviembre de 2021 en la Ciudad de México es de 26, 841 personas en los trece centros penitenciarios de la ciudad; se afirma que 25, 259 son hombres y 1,582 son mujeres (Subsecretaria de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, 2021).

Por otra parte, algunos de los cursos que se imparten a cargo de Psicología y Trabajo Social son Introducción terapéutica; Materno infantil, Auto concepto, Psicomotricidad, Orientación e integración familiar, Atención al adulto mayor y Seguimiento conductual (Subsecretaria de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, 2021).

Asimismo, se realizan cursos dirigidos especialmente al área de psiquiatría conformadas por: Higiene y salud personal, Fomento cultural, Actividades lúdicas, Estimulación a la paciente psiquiátrica, Dignificación de áreas comunes e Inducción a la vida institucional. Además cuenta con instituciones y tratamientos auxiliares penitenciario complementarias : Iglesia Evangélica "México al encuentro con Dios, A.R, Secretariado Nacional para la Reintegración de los valores humanos Arquidiócesis primada de México, Fundación "Emmanuel" I.P.A, A.I.N.D.A.C, Alcohólicos Anónimos, Iglesia Cristiana Internacional de la República Mexicana, Iglesia Bautista Horeb, A.R., Los Hermanos Indígenas A.C., Centro de Integración Familiar Contra las Adicciones y la Violencia, Fundación para la Preservación de la Tradición Mahayana y Narcóticos Anónimos (Subsecretaria de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, 2021).

En el Centro Femenil de Reinserción Social de Santa Martha Acatitla -ubicado

actualmente en la avenida Ermita Iztapalapa, alcaldía Iztapalapa, en la zona oriente de la Ciudad de México- de acuerdo con los datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH, 2019), en diciembre de 2017 se encontró una población 1,267 de mujeres, de ellas 16 son indígenas.

La Subsecretaria de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México (2021) menciona que el Centro Femenil de Readaptación Social, Santa Martha Acatitla, es el centro más grande con una capacidad para 1600 mujeres -la población actual es de 1,581 personas privadas de la libertad. Fue inaugurado el 29 de marzo de 2004, cuenta con un área de construcción de 34, 000 m<sup>2</sup> representando una arquitectura octagonal "semi panóptico", en la cual se encuentra la población de mujeres procesadas y sentenciadas.

Actualmente las actividades que realizan las personas en reclusión son:

- Actividades deportivas y culturales
- Talleres de trabajo penitenciario
- Tratamientos integrales para los internos

En el caso del programa de capacitación laboral, las mujeres en reclusión realizan talleres de autoconsumo para la elaboración de la tortilla y pan, procesos de siembra y cuidado del cultivo de zetas, además de costura, bisutería, fabricación de artesanías, proyecto de confecciones de mallas sustentables y elaboración de muñecos con estambres (Subsecretaria de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, 2021).

Con esto se puede interpretar que los labores están catalogadas como "propias de su sexo" y con esto se reproduce y perpetúan la marginación, excluyendo a las mujeres de las actividades productivas mejor remuneradas. Es decir que no se brindan mejores oportunidades educativas y laborales que les permita hacer frente a sus principales necesidades (Azaola y Yacamán, 1996). En el artículo 2 de la Ley que Establece las Normas sobre Readaptación Social de Sentenciados (2021), se menciona que los reclusorios ofrecen oportunidades de trabajo y educación para hombres y mujeres:

El sistema penal se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente (Ley que establece las Normas sobre readaptación social sentenciados, 2021).

Sin embargo, lo que se les ofrece a las mujeres no permite capacitarse ni ingresar al mercado laboral o hacer frente a sus responsabilidades, dejando a un lado sus capacidades y utilizando estas actividades con el objetivo de mantenerlas ocupadas sin importar que lo que produzcan sean bienes que tienen un escaso valor (Azaola, 2008, p. 172).

Esto es porque les ofrecen talleres de capacitación laboral que no integran verdaderamente a las mujeres. No se abordan sus problemáticas propias, o si los hay no están capacitados en género, los talleres y actividades son dirigidos principalmente para los hombres. Para los centros de reclusión las mujeres no han sido una prioridad.

### 1.3 Factores determinantes de reclusión

El Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (2014) considera que aquellas que se encuentran en prisión son determinadas principalmente por los retrasos injustificados del proceso, exceso en las medidas de coerción, ausencia de defensa para la presentación y pocas alternativas de formación para la reinserción social (CLADEM, 2014, p.13).

En el Informe de la Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra las Mujeres sus Causas y Consecuencias (2013) menciona como las principales causas que encarcelaron a las mujeres las siguientes: presencia de la violencia, coerción, aborto, crímenes morales, el haber huido de sus hogares, la protección (generalmente en casos de violencia) o la rehabilitación, políticas antidrogas, actividades políticas, prisión preventiva y detención de migrantes y refugiados.

En América Latina, las causas de mayor importancia son: la presencia de violencia, aborto espontáneo, asesinar a la pareja que las maltrató y delitos relacionados contra la

salud, mencionando lo siguiente:

Aunque no se trata de una acción causal en todos los casos, la CIM ha destacado que muchas de estas vías derivan de la violencia por razones de género que han vivido las mujeres. Por ejemplo, las mujeres son encarceladas por actividades ilegales que realizan en respuesta a amenazas por parte de una pareja u otro familiar, o por matar a una pareja que las maltrata. En múltiples países de las Américas hay números significativos de mujeres privadas de su libertad como resultado de un aborto –a veces provocado y a veces espontáneo– y muchos de esos abortos están directamente relacionados con la violencia por parte de sus parejas u otros familiares (La Comisión Interamericana de Mujeres, 2016, p.6).

Marcela Lagarde (2015) menciona que las mujeres que cometen delitos relacionados con las drogas son acompañadas por sus parejas y retenidas con ellos; es decir, participan en el comercio de las sustancias, llevando mercancía ilegal dentro de sus cuerpos, en ocasiones son jefas u operan de manera activa, pero siempre al comercio de hombres que ocupan un posicionamiento más elevado en organizaciones delictivas.

Con lo anterior, se puede decir que el incremento de las penas, principalmente relacionadas con el delito de drogas, se encuentra vinculado a partir de la criminalización de las mujeres en donde el sistema de justicia intensifica principalmente su detención. Asimismo, Azaola (2013, p.168) refiere que las mujeres que cometen delitos de homicidio reciben sentencias que, en promedio, resultan ser una cuarta parte más elevada que las que reciben los varones por el mismo delito

En México, las mujeres privadas de su libertad, según menciona Azaola (2007: 78), son los factores que provocan alargar y aumentar la detención en prisión. El primer aspecto de ello es el de las reformas a los códigos penales que a partir de 1994 han provocado endurecer los castigos; esto gracias a la tipificación como grave de gran cantidad de delitos menores causando que aumentaran las penas. Además de encontrarse delitos sin otorgar beneficios de preliberación.

El segundo aspecto se relaciona con las medidas administrativas; considera que la permanencia de los internos se determina a partir del personal técnico del centro penitenciario, por lo que son quienes toman la decisión de conceder o negar la proporción

de la gravedad del delito y el otorgamiento de los beneficios de manera arbitraria e inoportuna.

Con respecto al tercer factor, se presenta la arbitrariedad, es decir, las autoridades detienen a las mujeres sin haber realizado una investigación antes. Considerando que “el 9.5% de las mujeres y el 13.3% de los hombres encarcelados en el 2016 habían sido arrestados con una orden de detención, además de la violencia por parte de las autoridades en los interrogatorios; (y) el 33.5% de las mujeres y el 23.9% de los hombres encarcelados en el 2016 que se declararon culpables lo hicieron por amenazas de la autoridad” (Justicia para las mujeres, 2019, p.11) se encuentra que es mayor el número de mujeres que sufren esta situación de reclusión.

De esta manera, resulta importante mencionar que, de acuerdo con Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES, 2006) el contexto de la marginalidad y la pobreza son los principales motivos de que las mujeres lleven a cabo el delito de tráfico y transporte de drogas, y eso hace que ellas busquen un ingreso propio para poder sobrevivir dentro y fuera de prisión.

El sistema de justicia concentra mayoritariamente a quienes cometen robos de poca cuantía, solo 5% de las personas en reclusión han robado montos superiores a los 75,000 pesos, lo que indica que las instituciones encargadas de investigar, perseguir, y sancionar el delito se equivocan en castigar a este grupo de delincuentes:

[...], más de 70% de los internos por este delito sostuvo que de haber tenido recursos para sobornar a las autoridades en el momento que lo detuvieron, habría logrado evitar ir a prisión, ello permite inferir que, quienes cometen robos mayores y disponen de más recursos, efectivamente logran eludir la sanción punitiva [...] (Azaola, 2007, p.81-82).

En conclusión, se puede decir que el sistema penitenciario es una institución que recurre a la violencia hacia las personas privadas de la libertad, esto vulnera a las mujeres. Actualmente el régimen penitenciario ha intentado proponer los derechos humanos de las personas, sin embargo, se cree necesario la atención a las mujeres principalmente en el ámbito de la salud; sin preferencias, se tiene que intentar abrir caminos que responda

a una verdadera reinserción social de ellas.

## Capítulo II. Salud Menstrual en el Sistema Penitenciario

*Soy un río rojo que corre  
en una sola dirección,  
un solo sentido.  
Me vació en un caudal de veintiocho días (...)  
Brotó un manantial que se llena y se vacía  
de roja fruta,  
de piedras color escarlata.*  
**Zel Cabrera**

### 2.1 Derecho a la Salud Menstrual

El presente capítulo tiene como objetivo mostrar la salud menstrual desde el marco de las organizaciones internacionales, así mismo, se describe los mecanismos establecidos para llevar a cabo la gestión menstrual. Esto también está presente desde una lucha feminista que busca resignificar la salud menstrual, el género y el cuerpo de las mujeres.

La invisibilidad de la menstruación actualmente ha recuperado un auge importante (Chris Bobel, 2013). Por parte de colectivos y mujeres se promueven formas alternativas de vivir los procesos corporales desde narrativas diversas. Además de cuestionar e intentar revertir el tabú que acompaña la menstruación como fluido contaminante y que históricamente se ha utilizado para colocar a la mujer en un sitio secundario por sus características y procesos corporales y reproductivos (Ramírez, 2020, p.2-3). Las mujeres han sido quienes luchan por las desigualdades que impiden vivir una menstruación digna (Sánchez, 2020). Esto ha permitido posicionar de una manera social la salud menstrual de las mujeres.

El movimiento por la salud de las mujeres de la década de los setenta dio inicio al apogeo que ahora se vive en torno al tema; es decir, la salud menstrual ha sido una lucha constante de las mujeres (Valdés, 2017, p.342). Chris Bobel (2013), escritora y activista menstrual, describe que las pioneras en el movimiento por la visibilidad menstrual fueron las feministas espirituales de Estados Unidos en la década de los setenta. Para la transformación se proponía la resignificación de la menstruación principalmente difundidas

por el movimiento de espiritualidad y salud holística femenina, por mujeres asumidas como ecofeministas, por activistas menstruales, así como por promotoras y distribuidoras de eco alternativas menstruales.

Por otro lado, Bobel (2010) expone la relación entre el activismo menstrual, el ambientalismo y el consumo de productos alternativos. Con respecto al posicionamiento político se marca una distancia entre la higiene y la salud, ya que hablar de la primera remite a lo impuro y la invisibilidad, y utilizar el término salud lleva a las discusiones al ámbito de las políticas públicas y de los derechos (Rodríguez, 2020, p.6).

Winkler (2011) considera que la salud menstrual “une lo personal y lo político, lo íntimo y lo público, fisiológico y sociocultural”. Es fundamental porque facilita o impide el acceso a los derechos humanos. En 2019 expertos en derechos humanos de la ONU, reconocieron que:

El estigma y la vergüenza generados por los estereotipos en torno a la menstruación tienen graves impactos en todos los aspectos de los derechos humanos de las mujeres y las niñas; incluidos sus derechos humanos a la igualdad, la salud, la vivienda, el agua, el saneamiento, la educación, el trabajo, la libertad de religión o de creencias, condiciones de trabajo saludables, y de participar en la vida cultural y pública sin discriminación (ONU, 2019).

La salud menstrual se configura por relaciones de poder, Winkler (2011) menciona que se encuentra el poder del guardia en prisión; o el personal en un refugio para personas sin hogar para dispensar o retener productos menstruales; el poder de los jueces para autorizar esterilizaciones; el poder de los padres y parientes para obligar a las jóvenes a casarse; el poder de las autoridades religiosas para esperar una inquebrantable con normas religiosas y el poder de una perspectiva de derechos humanos para abordar a los hombres. A partir de esto podemos observar la violencia hacia las mujeres, pues las experiencias vividas son determinadas por expectativas de género sobre sus cuerpos en un contexto social.

Gottlieb (2011) reflexiona sobre las estructuras históricas de los tabúes que rodean la menstruación, menciona que todas las mujeres del mundo se enfrentan y luchan

constantemente contra las desigualdades que provocan los tabúes menstruales produciendo diversas repercusiones. Valdés (2017) muestra que el tabú menstrual es una excusa para excluirlas y alejarlas de la vida pública y social, está presente en el mito, el imaginario y en las prácticas de los hombres, mujeres y sociedades enteras. Desde la antigüedad se ha asociado la sangre con la suciedad y el pecado apartándolas de sus comunidades.

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (2021) menciona que, en todo el mundo, e históricamente, existen conceptos erróneos sobre la menstruación que han llevado a las mujeres y a las niñas a la exclusión de todo tipo y entornos. Algunos de los tabúes y mitos sobre la menstruación son los siguientes:

- **La menstruación indica preparación para el matrimonio y el sexo**

En muchos lugares del mundo, el primer período de una niña, llamado menarquia, se considera señal de que está lista para el matrimonio, la actividad sexual y el parto. Esto hace a las niñas vulnerables a una variedad de abusos, incluidos el matrimonio infantil y el embarazo precoz. Si bien la menstruación es señal de fertilidad biológica, no significa que se haya alcanzado la madurez mental, emocional, psicológica o física. En casos raros, por ejemplo, la menarquia puede tener lugar antes de que se alcance los 7 u 8 años. Incluso las adolescentes mayores podrían no ser suficientemente maduras para hacer elecciones informadas sobre el matrimonio, la actividad sexual o la maternidad (FPNU, 2021).

- **La menstruación no debe debatirse públicamente**

Guardar silencio acerca de la menstruación puede conducir a ignorancia y descuido, incluso en el plano de las políticas. Esto hace a las mujeres y a las niñas más vulnerables a cosas como la pobreza del período y la discriminación. También afecta a aquellas con mayores vulnerabilidades. Las que viven con el VIH podrían afrontar el estigma cuando buscan instalaciones sanitarias, suministros para la menstruación y atención médica. Los establecimientos penitenciarios u otras formas de detención pueden estar privados de suministros para la menstruación (FPNU, 2021).

- **La menstruación es solo asunto de mujeres**

Si bien es cierto que la menstruación se experimenta en el cuerpo de mujeres y niñas (así como en los de otras personas, como personas no binarias y transgénero), los problemas de salud menstrual son cuestiones de derechos humanos y, por lo tanto, de importancia para la sociedad en su conjunto. Esto significa que los hombres y los niños deben participar en conversaciones sobre la igualdad de género y promover masculinidades positivas con el objetivo de eliminar el estigma y la discriminación asociados con la menstruación (FPNU, 2021).

La salud menstrual se encuentra presente en una acción política que protesta por los impuestos sobre los productos menstruales, por las bajas por enfermedad, por la inequidad, la inasequibilidad y la insostenibilidad ambiental de la menstruación, por los suministros, y por la toxicidad en los productos. Es decir, esto permite rechazar los tabúes de la menstruación, reconocerse públicamente y la normalización en una sustancia corporal ordinaria (Gottlieb, 2011, p.178).

Actualmente alrededor de 500 millones de mujeres y niñas en todo el mundo presentan dificultades para manejar su salud menstrual, esto es, casi una cuarta parte de la población femenina mundial en edad reproductiva, principalmente en países bajos y de medianos ingresos. Las personas que menstrúan presentan obstáculos que determinan su salud menstrual y su bienestar (Wash United, 2021).

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2021), la pobreza menstrual es la falta de acceso a productos y a condiciones de seguridad e higiene, como baños privados, limpios y con agua para cambiarse y asearse. La carencia de estos insumos lleva a las personas menstruantes a utilizar trapos viejos, calcetines, bolsas de plástico e incluso pedazos de cartón para gestionar su menstruación.

Se menciona también que la falta de productos menstruales correctos aumenta el riesgo a infecciones urogenitales (UNFPA, 2021). Así mismo Ramírez (2017, p.258) analiza que la forma de vivir y percibir la menstruación está relacionada con el tipo de tecnologías desarrolladas en torno al tratamiento de los fluidos, así como la

comercialización y uso. Felitti (2015, p.178) expone que los productos para atender el ciclo menstrual han sido un espacio amplio principalmente por la rentabilidad económica, proponiendo formas de vida más sanas, libres, ecológicas y anti sistémicas.

La UNICEF (2016) establece que la gestión menstrual es el manejo de los productos sanitarios para la menstruación por parte de las mujeres y adolescentes. Se puede atender con distintos dispositivos siendo los más usados los tampones y las toallas industriales, además de las alternativas "naturales" que está creciendo con la comercialización de toallas de tela y copas de silicón (Felitti, 2015, p.178).

De acuerdo con Ariza et al. (2017, p.8) la inclusión de nuevos productos para evitar olores y manchas durante la menstruación se encuentra relacionada con la necesidad de ocultar que se está menstruando y la sanción social que la visibilización de esta etapa pueda producir en niñas y mujeres. Así mismo al no contar con los recursos indispensables para su vivencia, sumada con la necesidad de ocultamiento e invisibilización, genera vulneraciones frente al derecho a la educación y la dignidad de niñas, adolescentes y mujeres, lo cual es una clara expresión de inequidad.

La salud menstrual conforma una parte importante de la cotidianidad de las mujeres, sin embargo, es desconocida, silenciada e invisibilizada por el estado, convirtiéndose en una problemática pública que afecta la manera en que las mujeres y niñas perciben su menstruación. En México, 63 millones de mujeres, niñas y adolescentes menstrúan en la actualidad; pero muchas se enfrentan a la falta de espacios adecuados y cómodos para gestionarla con dignidad, porque no cuentan con garantía de acceso a los derechos mínimos indispensables para habitar en cualquier momento de su vida ante la falta de recursos económicos para acceder a productos, complicaciones para acceder al agua y falta de acceso a educación menstrual y reproductiva (Valdez, 2021).

De acuerdo con datos del programa Higiene Menstrual del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2021), se reportó que hasta el año 2021, en el país, el 43% de las niñas y adolescentes prefieren quedarse en casa que ir a la escuela durante

su periodo menstrual; 30% utiliza papel higiénico en lugar de toallas sanitarias; 66% piensa que los baños en sus escuelas están sucios; y 73% se lava las manos sin jabón. La salud menstrual para las mujeres y niñas representa espacios de difícil acceso que sigue siendo una problemática pública que se tienen que enfrentar no solo en espacios educativos.

En América Latina junto con las personas en todo el mundo, en un contexto condicionado por la pandemia de la COVID-19, ha cambiado la vida y principalmente la forma en que las mujeres llevan a cabo su salud menstrual. Las restricciones de movimiento, junto con el cierre de los centros de salud, afectaron el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la atención de trastornos relacionados con la menstruación, como la endometriosis, dismenorrea, miomas, síndrome de ovario poliquístico, síndromes premenstruales, y la migraña. Las consecuencias económicas de la pandemia también han limitado el acceso a los productos de gestión menstrual para muchas mujeres, niñas y personas menstruantes (Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2021).

Sánchez y Rodríguez (2019) mencionan que la equidad menstrual es tener acceso a productos sanitarios, baños adecuados, instalaciones de lavado de manos, educación sobre higiene y saneamiento y el manejo equitativo a los productos de gestión menstrual necesarios.

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (CONAPRED, 2020) afirman que la pobreza y la discriminación son factores que condicionan y limitan el acceso de niñas, jóvenes y mujeres a los insumos que le permitan gestionar su menstruación de manera saludable y adecuada. En el caso de las mujeres y personas menstruantes en situación vulnerable, existen diversas barreras para acceder a insumos indispensables para una adecuada gestión menstrual, principalmente debido a los siguientes motivos:

- El costo de dispositivos higiénicos (toallas, tampones, copas menstruales) supone

un costo alto para quienes no tienen ingresos fijos y/o los que reciben son muy inferiores al precio de una canasta básica por día.

- El acceso a atención médica e información adecuada depende del acceso a seguridad social que no tienen al carecer de un empleo estable (CONAPRED, et al. 2021, p.9).

Ariza et al. (2017) comenta que las acciones en torno a la gestión menstrual deben adaptarse a los contextos de las niñas, adolescentes y mujeres, teniendo presente aspectos tales como la edad, la lengua, la identidad, la etnia y el territorio; así como practicas específicas en torno a la menstruación para que en realidad exista una verdadera inclusión en las tecnologías para su manejo.

De igual manera menciona que además de afectar a las mujeres es un nuevo elemento estigmatizante porque no cuentan con recursos económicos para acceder a dichos productos, "incumpliendo" entonces los nuevos mandatos sociales frente al cuidado y manejo de la menstruación.

Actualmente en la Ciudad de México debido a la invisibilización de la salud menstrual se realizan iniciativas que buscan proponer la menstruación como un proceso de índole pública; esto por parte de colectivas feministas entre las que se encuentra Menstruación Digna, que está conformada por organizaciones como: GIRE<sup>6</sup>, el Instituto Simone de Beauvoir<sup>7</sup>, Intersecta<sup>8</sup>, FES México<sup>9</sup> y Gatitos contra la Desigualdad<sup>10</sup>. Ante la falta de acceso a toallas sanitarias y mecanismos de control para combatir el síndrome premenstrual a causa de la desigualdad de género que provoca la gestión de la

---

6 GIRE, es una organización feminista, cuya misión es lograr una transformación cultural en México a través de la exigencia de justicia reproductiva, desde una perspectiva de derechos humanos.

7 Instituto Simone de Beauvoir (ILSB), Organización y centro de formación feminista de la sociedad civil comprometida con la justicia social y la igualdad de género desde una perspectiva de derechos e interculturalidad, para incidir en la transformación de realidades de discriminación y desigualdad.

8 INTERSECTA, organización feminista comprometida con la lucha para erradicar la discriminación en México. Se dedica a producir conocimiento que permita identificar y entender la discriminación y las violaciones a los derechos humanos desde una perspectiva feminista.

9 FES México, es una fundación política sin fines de lucro que tiene sus orígenes en Alemania en el año 1925 busca contribuir a la construcción de un sistema político orientado hacia la justicia social, la participación ciudadana y la democracia

10 Gatitos contra la Desigualdad es uno de los diversos proyectos del INDESIG (Instituto de Estudios Sobre Desigualdad, A.C.). La iniciativa tiene por objetivo modificar las representaciones sociales que existen sobre las desigualdades y la justicia.

menstruación aumenta las probabilidades de ausentismo y deserción escolar además de las infecciones y precarización económica que no ha sido atendida por el Estado (Herrera, 2021).

En el 2022, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) aprobó la eliminación al impuesto al Valor Agregado (IVA) que se cobran a los productos de gestión menstrual reconociendo los derechos humanos de las personas menstruantes además de la importancia de incluir la perspectiva de género en la política fiscal otro de los puntos que menciona en su posicionamiento es lo siguiente:

[...] la importancia de erradicar las visiones patriarcales y tradicionalistas respecto al abordaje de la menstruación como un modelo biomédico y comercial, que no permite visibilizar la convergencia de factores psicoemocionales, socioculturales, económicos, educativos y ambientales, que influyen en la calidad de vida de las personas, en tanto que los estigmas y prejuicios alrededor del género y la menstruación han influido en la vulneración de los derechos al disfrute del más alto nivel posible de salud, a la educación, a los derechos sexuales y reproductivos, a la igualdad y no discriminación, entre otros (CNDH, 2022, p. 1).

Finalmente podemos reflexionar que la menstruación es salud, no solo tabúes que se encuentra atravesados por diferencias sociales que implican necesariamente una cuestión económica, social, política y hasta fiscal; es decir, la salud menstrual se vuelve un privilegio para las mujeres pues viene acompañada de procesos de desigualdad. Las necesidades prioritarias son una lucha constante que sí existen y que enfrentan las niñas, mujeres y personas menstruantes, donde puedan hablar de la menstruación libre de violencia.

## 2.2 Manejo de la Salud Menstrual en Reclusión

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (FPNU, 2021) refiere que los responsables de las políticas -los políticos, los educadores y la comunidad médica- ignoran las necesidades particulares de interés para los cuerpos de las mujeres y las niñas (incluidas no sólo la menstruación sino también el embarazo, el parto, los cambios del posparto y la menopausia).

Sobre lo que se requiere para llevar a cabo la gestión menstrual es lo siguiente:

- Deben tener acceso a materiales limpios para absorber o recoger la sangre menstrual; y éstos deben ser aceptables para las personas que los utilicen. Esto es, que se puedan ocupar de acuerdo con la realidad en la que se encuentran las niñas y jóvenes mujeres. En el caso de copas menstruales que se tenga acceso inmediato al agua.
- Debe poder cambiarse estos materiales en un entorno seguro y privado; además de tener un lugar para deshacerse de los suministros usados o lo necesario para higienizar aquellos reutilizables.
- Las mujeres y las niñas que menstrúan también deben poder lavarse con agua y jabón de forma privada y segura.
- Deben tener una educación básica acerca del ciclo menstrual y el modo de manejar la menstruación sin incomodidad o temor.
- Las mujeres y las niñas deben tener acceso a la información y a los cuidados de salud si sufren trastornos relacionados con la menstruación.
- Acceso a educación en salud sexual y reproductiva que incluya la higiene y gestión menstrual y el manejo de malestares propios del periodo (cólicos, dolores musculares, dolor de cabeza, incluso ansiedad y depresión) (FPNU, 2021).

Steele (2011) considera que la menstruación es un espacio clave para la discriminación y violencia contra las mujeres y niñas porque se enfrentan a acceso limitado a instalaciones de baño y suministros seguros para esta condición, sobre todo

aquellas que se encuentran en sistemas escolares, prisiones o refugios empobrecidos (FPNU, 2021). El acceso a la salud menstrual se encuentra atravesado por diversas condiciones, como en el caso de mujeres y niñas con discapacidad y migrantes, por lo cual es importante no asumir que todas las mujeres se ven afectadas de la misma manera.

Briseño (2006), Azaola y Yacamán (1996) encontraron que existen realidades en torno a una doble discriminación hacia las mujeres en reclusión: "La primera de ellas a consecuencia de su sexo, y la segunda, producto de su estatus como reclusas". Sumado de la discriminación debido a la clase social -la mayoría de las reclusas permanecen a clases bajas-, lo que permite estar aún más vulnerables a la discriminación y a la invisibilidad (Salinas, 2014, p.3).

Hernández (2010) reflexiona sobre una dimensión adicional de discriminación: la condición indígena de muchas mujeres quienes ni siquiera tienen acceso a su defensa debido a que el sistema penal no entiende su lengua originaria. Desde esta realidad parece ser visible que estos grupos específicos de mujeres se encuentran o podrían estar en desventaja de acceder a productos de gestión menstrual digna.

Por otro lado, Roberts (2011) menciona que las mujeres privadas de la libertad pasan por experiencias en las que se someten a un degradante desnudo al aire libre de su menstruación. La autora sostiene que es una forma de castigo misógino que las mujeres experimentan contra su propio cuerpo; es decir, el sistema penal trasgrede los derechos humanos básicos a la integridad, corporalidad, dignidad y privacidad.

Las mujeres en reclusión que llegan a tener acceso a toallas higiénicas y tampones no sólo los usan para cubrir sus necesidades mensuales sino también para cubrir diversas situaciones como:

Limpiar sus celdas, hacer tapones para los oídos arrancando el relleno, para crear almohadillas de gel improvisadas para insertar debajo de sus ampollas en botas de trabajo incómodas o para amortiguar el golpe que suena cuando una cama doble temblorosa golpea una pared de cemento cuando cualquiera de sus

durmientes se mueve (Bozelko, 2011, p.89).

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2020) reporta que en México se encuentran 11, 933 mujeres en prisión; 92% de ellas tienen entre 18 y 49 años y se encuentran en edad reproductiva, es decir menstrúan. Dentro de la Ley Nacional de Ejecución Penal (2021), en el artículo 10 sobre los Derechos de las mujeres privadas de su libertad en un Centro Penitenciario se menciona que las mujeres deben tener acceso a:

Contar con las instalaciones adecuadas y los artículos necesarios para una estancia digna y segura, siendo prioritarios los artículos para satisfacer las necesidades de higiene propias de su género. (Ley Nacional de Ejecución Penal, 2021)

En el contexto de la salud menstrual en reclusión, Márquez, Feliciano y Vega (2021) describen que en México no hay recursos públicos dirigidos a la adquisición de productos menstruales para las mujeres en reclusión, y sólo es posible conseguirlos a precios altos por organizaciones y familiares de las internas. Azaola y Yacamán (1996) mencionan que la mayoría de las mujeres en prisión son de escasos recursos y provienen de otros estados (en el caso de la Ciudad de México), lo que provoca que sus familiares no puedan visitarlas. Además de que las mujeres viven la situación de no recibir visitas porque han sido censuradas, rechazadas y olvidadas por sus familiares.

Bozelko (2011) menciona que no solo es una cuestión económica el que los suministros para las mujeres encarceladas sean limitados. A pesar de que mantener limpias a las presas parece ser un interés propio de la prisión, éstas controlan sus salas manteniendo el saneamiento fuera del alcance. Las manchas en la ropa se filtran en la autoestima y sirven como un indeleble recordatorio de la propia impotencia en la cárcel. El acceso a toallas sanitarias no es un lujo, es un derecho humano básico; las mujeres también deben de conservar su dignidad durante su ciclo menstrual.

Las prisiones mexicanas son una de las principales instituciones que no atiende las necesidades prioritarias de las mujeres, específicamente la salud menstrual. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2019) reporta como recomendación a los

centros de reclusión en cada uno de los estados y advierte que “las toallas sanitarias se adquieren con recursos propios, ya que el centro no se los proporciona”. También Márquez, Feliciano y Vega (2021) mencionan que tres años antes, en la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL, 2016), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2016) documentó que sólo 41% de las mujeres privadas de su libertad recibieron artículos de higiene personal.

Salinas (2014) menciona que toda la población penitenciaria sufre carencias y desatención porque el presupuesto destinado a la satisfacción de sus necesidades es mínimo, pero es a las mujeres a quienes se les brinda menor atención. A ellas las abandonan más que a los hombres, lo que permite dejar una mayor situación de vulnerabilidad moral y legal pues no hay quien se ocupe de dar seguimiento a sus casos. Además, muchas de ellas son madres, es decir, ellas difícilmente pueden conservar sus pocos vínculos afectivos después de estar en prisión.

Entender el sistema penitenciario significa ser reflexivo y notar que las mujeres enuncian sus resistencias desde un sistema de violencia patriarcal que ha decidido silenciar sus necesidades; además se ha dedicado a controlar y a apropiarse de su tiempo y sus espacios, despojándolas de sus cuerpos y hasta de su salud menstrual.

### 2.3 Género y el cuerpo de las mujeres en el sistema penitenciario

En este apartado se pretende mostrar que el cuerpo de las mujeres es el principal espacio violentado mediante diversas maneras. Se hablará del concepto de género para poder comprender que hablar del cuerpo de las mujeres es también hablar desde sus condiciones de vida, la soledad, la corrupción, la desesperación, el coraje, el miedo y la culpa que son apropiados por el sistema penal.

Varela (2018) escribe que el género hace referencias a normas, obligaciones, comportamientos, pensamientos y capacidades que se ha obligado a que tengan las mujeres; además de mencionar que “género no es sinónimo de sexo. Cuando hablamos de sexo nos referimos a la biología a las diferencias físicas entre los cuerpos de las

mujeres y de los hombres” (Varela, 2018, p.149) es decir, el género es determinado a partir de las características sociales establecidas culturalmente, asignadas principalmente a las mujeres.

Por otra parte, se refiere al género como una herramienta de análisis aportada por el feminismo que permite hacer visible las experiencias, perspectivas, intereses, necesidades y oportunidades de las mujeres, además de visibilizar su condición y posición respecto de los hombres desde una crítica a la organización patriarcal (Instituto de la Mujer Oaxaqueña, 2008).

Blutler (2016) también contribuye a la caracterización mencionando que el género es una categoría histórica, una forma cultural de configurar el cuerpo abierto a continua reforma y limitada por la anatomía. Para esta autora, lo femenino y masculino son términos que poseen su propia historia social que cambia dependiendo de las condiciones geopolíticas y las restricciones culturales.

Las mujeres viven aún en condiciones de subordinación, exclusión y discriminación debido a prácticas sociales y juicios culturales constituidos en un sistema patriarcal que se establece y cuya permanencia permite creer que su transformación es algo imposible. Lo esencial de esas creencias y costumbres es que cada mujer sea un ser y no un ser para sí misma (Flores, 2018, p.4); esto es, las formas de apropiación corporal surgen a partir de espacios de violencia, represión y explotación dirigido principalmente hacia el cuerpo de ellas por parte del sistema penal.

El sistema penitenciario está construido por una concepción androcentrista, es decir por normas, prácticas, roles y representaciones que se llevan a cabo por hombres y para hombres; además de ratificar que las problemáticas que presentan las mujeres privadas de la libertad son iguales a las que se encuentran en libertad, porque dentro y fuera de reclusión están condenadas a cumplir los roles asignados a su género (Herrera y Expósito, 2017, p.236).

Las mujeres que se encuentran en prisión presentan mayores consecuencias que

se ven reflejadas principalmente en el ámbito familiar; Lagarde (1993) menciona que el ingreso a prisión de una de ellas conlleva un estigma familiar, alteración de los roles y problemas de apego que se ven en el caso de tener hijos e hijas pequeñas en prisión. Es así como las mujeres encarceladas sufren doble condena: la cárcel de encierro y la social. Herrera y Expósito (2017) mencionan lo siguiente:

Las mujeres tienen un papel central en el mantenimiento de la familia, ellas las lleva a trabajar, tanto fuera como dentro de casa, combinando y haciendo compatibles las tareas del hogar, la crianza de los hijos e hijas y el trabajo fuera de casa. En el momento de ser encarceladas suelen desempeñar un papel de una gran responsabilidad en el ámbito familiar, por lo que el cumplimiento de largas condenas por parte de estas mujeres está teniendo, además, consecuencias para muchas personas. (Herrera y Expósito, 2017, p.236)

Ramírez (2017, p.211) considera que hablar de las mujeres también implica necesariamente hablar de sus cuerpos, de sus funciones biológicas (embarazos, menstruaciones, etc.), de las múltiples formas en las cuales, social y culturalmente, han sido sometidas. El control de la corporalidad se relaciona con una forma específica de considerarlas dentro de un espacio y orden social. Pero también el cuerpo es un espacio de (re) significación de procesos como la menstruación.

El cuerpo de las mujeres está social e históricamente colonizado y violentado por el sistema capitalista patriarcal desde donde han sufrido los feminicidios y han sido comercializadas, esclavizadas, reprimidas; sus cuerpos han sido despojados de sus saberes, poderes y libertades; esto se convierte en experiencias que desencarnan y desvincula la conciencia somática de los organismos femeninos (Valdés, 2017, p.36). Es decir, el cuerpo de las mujeres sigue siendo arrebatado por espacios de poder patriarcal.

La cárcel para las mujeres representa una institución que controla, organiza y administra las prácticas corporales (Camacho, 2007, p.42). Además, la discriminación y violencia también está presente hacia sus cuerpos porque no están consideradas como poseedoras de una "esencia masculina", lo que produce que las masculinidades no sean un todo homogéneo, sino que esté llena de tensiones, fracturas y complicaciones

(Romero, 2017, p.39).

(Esteban, 2004, p.42), por su parte, menciona que "El cuerpo esta efectivamente regulado, controlado, normalizado, condicionado por un sistema de género diferenciador y discriminador para las mujeres, por unas instituciones concretas a gran escala". De modo que el cuerpo tiene un doble carácter: público y privado. Al respecto, Romero (2017) menciona lo siguiente:

Público en tanto producto de una construcción socio histórico, cuyas prescripciones respecto a los usos adecuados, las prácticas de alimentación, sexualidad e higiene; mediados todos ellos por discursos diverso (médicos, educativos, jurídicos), construyen sujetos, saberes, experiencias. Es privado ya que es "objeto de una experiencia directa y personal a nivel de la vivencia y de la práctica, producto de una historia singular, fuente de sensaciones, de mensajes cuya particularidad es a menudo incomunicable (Romero, 2017, p.36).

Por último, las mujeres privadas de su libertad experimentan en sus cuerpos memorias discriminatorias que se encuentran corporalmente violentados por el sistema penal y patriarcal en forma de humillación, indignación, vergüenza, dolor; siendo un espacio acumulativo de agresiones que viven todos los días en reclusión.

## Capítulo III. Trabajo Social en el Sistema Penitenciario

*Hoy es sábado, me encuentro en mi celda arreglándome para la visita. Algunas de mis compañeras trabajan o descansan. Ya son las diez de la mañana, comienza la visita. Algunas se encuentran en el pasillo listas para cuando nos llamen. Inquietas, damos una vuelta por la vinculación, volteamos a la escalera por donde veremos descender a nuestra querida familia (...). Ya son las dos de la tarde, los corazones están a quebrantar y nos preguntamos ¿Quién vino? Hoy no vinieron, quizás la próxima semana. Algunas tienen la cara llena de alegría, a otras nos arrastra la tristeza. Pasamos lista y nos vamos a nuestra celda a ver qué nos trajeron. Otras nos disponemos a dormir para olvidar este día con una nueva esperanza.*

**Esperanza Cuevas**

### 3.1 La intervención del profesional en Trabajo Social en el Sistema Penitenciario

En el presente capítulo se realiza una descripción general de Trabajo Social refiriéndose al concepto, los objetivos, sus funciones y su campo de intervención; además de la importancia de seguir involucrando la perspectiva de derechos humanos e interseccional principalmente para las mujeres en el sistema penitenciario.

Kisnerman (1998) refiere al Trabajo Social como una disciplina que se ocupa de conocer las causas-efectos de los problemas sociales y lograr que las personas asuman una acción organizada, tanto preventiva como transformadora. Además de intervenir en situaciones concretas que muestran determinadas carencias, investigando y coparticipando con los actores en un proceso de cambio (Kisnerman, 1998, p.97).

Trabajo Social es tanto científico como práctica social de producción de conocimientos al apropiándose de la realidad y al transformarla para nuestro servicio. Es una autentica praxis social porque exige una relación directa y continua con la realidad social. Esto la hace una profesión caracterizada principalmente por una acción especializada sobre la base de conocimientos, actitudes y habilidades acreditadas; con un grado de reconocimiento social, de institucionalización, de reglamentación y de

licencias para el ejercicio (Kisnerman, 1998, p.98).

Kisnerman (1998) considera que el profesional en Trabajo Social opera con personas en un área específica, construyendo con las que están involucradas en diversas necesidades y problemas sociales a través de un trabajo de campo en donde se integra la teoría y la práctica, lo que permite des construir y abordar los hechos en el mismo espacio en el que se producen, superando la antinomia sujeto-objeto.

Los objetivos generales del y la trabajadora social de acuerdo con Chávez (2009) son los siguientes:

- Investigar la problemática social para generar políticas de servicio tendientes a prevenir y atender las causas y efectos de estas situaciones
- Promover la participación de los individuos y los grupos en el plano de las decisiones y la acción a través de un proceso de educación social y capacitación
- Contribuir al desarrollo humano mediante la atención y satisfacción de las necesidades y aspiraciones de los individuos, grupos y comunidades, particularmente de aquellos colocados dentro de un sistema social en una posición de desventaja y que reconocemos como grupos de atención prioritaria (Chávez, 2003, p.9).

Actualmente la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México define el Trabajo Social como:

Una disciplina que, mediante su metodología de intervención, contribuye al conocimiento y a la transformación de los procesos sociales, para incidir en la participación de los sujetos y en el desarrollo social, siendo el objeto de estudio y de intervención profesional lo constituyen las personas como sujetos sociales y su relación con las necesidades, demandas y satisfactores sociales (ENTS- UNAM, 2021).

Galeana (2014) menciona las funciones básicas del trabajador social donde se pueden considerar siete formas de adquirir amplios conocimientos en aspectos conceptuales y metodológicos de investigación social lo que posibilita caracterizar la problemática social:

- Gestión social
- Educación social
- Investigación social
- Organización social
- Capacitación social
- Administración
- Planeación y programación

Los campos de intervención de Trabajo Social desde la realidad social son múltiples y se han diversificado en la medida en que los modelos de desarrollo económico han sido incapaces y pocos eficaces para detener el fuerte deterioro de grupos y sectores mayoritarios por lo que las áreas de intervención también se encuentran en los espacios de la administración pública como en programas no gubernamentales (Galeana, 2004, p.145).

Algunas de las áreas de intervención que propone son los siguientes:

- **Áreas tradicionales**

Salud, Educación, Asistencia Social.

- **Áreas potenciales**

Empresarial, promoción social, procuración e impartición de justicia.

- **Áreas emergentes**

Medio ambiente y situación de riesgos y/ o desastre.

Con respecto al área potencial, el profesional en Trabajo Social se encuentra accionando en el ámbito de la Procuración e Impartición de Justicia. Participa con equipos multidisciplinarios en acciones de prevención del delito, impartición de justicia y

readaptación social, centrando su atención en la problemática social como producto de conductas antisociales y delictivas en los ámbitos penal, civil y familiar, así como determinaciones arbitrarias y abusos de autoridad cometidos en contra de la sociedad (Galeana, 2004, p.154).

Las funciones y acciones del Trabajo Social en área de procuración e impartición de justicia son las siguientes:

### **Investigación**

- Investigaciones sobre factores y aspectos sociales que determinan y propician conductas antisociales, tanto de víctimas como de victimarias.
- Elaboración de estudios de calidad y de eficiencia de servicios jurídicos de protección civil y protección social en atención a la comunidad.
- Participación multidisciplinaria en estudios relacionados con presuntas violaciones a los derechos humanos.
- Investigaciones sociales sobre delitos específicos, tales como: violación, estupro y acoso sexual, violencia intrafamiliar y menores infractores.

### **Orientación y asesoría**

- Información y orientación sobre servicios a víctimas de delitos sexuales, violencia intrafamiliar y derechos humanos de mujeres, menores de edad y grupos vulnerables de la sociedad.
- Canalización a instancias y agencias especializadas que atienden delitos específicos, así como diversas instituciones que ofrecen servicios de atención social.
- Participación en acciones de orientación en barandilla.
- Orientación y asesoría general de trámites y procedimientos jurídicos.

### **Asistencia social**

- Interviene en estudios sociales que coadyuvan a determinar la situación legal de los involucrados en un hecho delictivo.
- Participación en programas y acciones de prevención y atención a la farmacodependencia.

- Atención de conflictos intrafamiliares del interno.
- Gestión de servicios asistenciales a menores en situación de daño, conflicto o peligro; por ejemplo: albergues temporales y hogares sustitutos.
- Tramitar servicios de apoyo (ambulancias, funerarias, médicos, terapéuticos, etc.)

### **Capacitación**

- Coordinación e impartición de medidas preventivas contra el delito.
- Formación ciudadana e implementación de mecanismos de participación social que involucre a la sociedad en el fortalecimiento del sistema de justicia y seguridad.
- Visitas guiadas en diversas instancias de procuración e impartición de justicia.

### **Readaptación**

- Tratamientos integrales e interdisciplinarios de readaptación social de menores infractores, víctimas y presuntos delincuentes.
- Terapia familiar y social que contribuyan a la readaptación social y al restablecimiento de relaciones familiares (Valero, 2009, p.140-142).

El Trabajo Social en el sistema penal, como primer antecedente, surge a partir de la Ley para Menores Infractores. Fue promulgada el 9 de junio de 1928 y establecía los fundamentos legales para la creación de un departamento técnico que realizara un estudio social de los menores; es así como el profesional de esta área cuenta con la capacidad para su elaboración.

Por otra parte, se establecieron cursos especializados en la UNAM para el personal del Tribunal para Menores del departamento de Defensa y Prevención social, esto permitió incorporar al trabajador social y establecer un diagnóstico social y tratamiento de los menores. En el año de 1952, a partir de la admisión del *Manual de clasificación presente en las instituciones penales*, se reconoció la importancia de la participación del trabajador social en el sistema penitenciario especialmente en la clasificación de los

internos. Para 1954 se les incorpora en la cárcel de mujeres donde las nuevas funciones consistían en otorgar despensas y ropas a quienes se encontraban recluida, así como a sus hijos en caso de estar bajo su cuidado (Valero, 2004, p.26).

Desde 1954 se menciona la función del trabajador social tanto con los sujetos de las diversas cárceles y reclusorios como con los de la colonia penal de las Islas Marías. A partir de esta misma época se integra en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en la Dirección General de Servicios sociales, donde era y es necesario contar con alguien que brinde orientación y canalización adecuada a todas aquellas personas con problemas (Valero, 2004, p.27).

El 8 de febrero de 1971 se presenta un aporte importante en el sistema penitenciario y para la profesión de Trabajo Social: se implementa la Ley de Normas mínimas sobre la Readaptación de sentenciados con el principal objetivo de integrar a la persona delincuente por medio del trabajo en el ámbito penitenciario. Además de lograr incorporar a los trabajadores sociales en las distintas instituciones en los países de América latina. (Valero, 2004, p.26).

En este mismo año, 1971, fueron asignados trabajadores sociales a las agencias de investigadores del ministerio público. Siendo este primer antecedente de la intervención de estos profesionales dentro del proceso penal (Valero, 2004, p.27).

Por otra parte, se establece la Dirección General de Prevención y Readaptación social con la conformación de los reglamentos y normas que llevan a cabo los centros penitenciarios de la Ciudad de México, lo que permite incorporar y regular el accionar en el sistema penitenciario de las y los trabajadores sociales.

Dentro del Reglamento de los Centros de Reclusión (2004), en ese entonces Distrito Federal, en el título segundo, capítulo IV (relacionado al Consejo Técnico Interdisciplinario), artículo 5, refiere la importancia de incorporar al profesional en Trabajo Social cuando señala que estará conformado por:

- I. El director, quien lo presidirá;
- II. El subdirector Jurídico o subdirector Técnico Jurídico, quien fungirá como secretario;
- III. Los subdirectores Técnico y de Enlace Administrativo o sus homólogos;
- IV. Los jefes de los siguientes Departamentos: Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento; de Actividades Educativas; Industriales, de Servicios Médicos;
- V. El jefe de Seguridad del Centro de Reclusión;
- VI. Técnicos Penitenciarios, Supervisores de Aduanas y Supervisores de Seguridad, y
- VII. Un Criminólogo, un Trabajador Social, un Psicólogo y un Pedagogo (Gobierno de la Ciudad de México, 2004).

Con respecto a las funciones que llevará a cabo, y que están presentes en dicho reglamento, en el artículo 57 en relación con el Consejo Técnico Interdisciplinario, refiere:

- VIII. Establecer medidas de carácter general para la adecuada atención y operación del Centro;
- IX. Evaluar los diagnósticos resultantes del estudio clínico criminológico, a fin de determinar la ubicación de los internos, según los criterios de clasificación establecidos;
- X. Dictaminar, proponer y supervisar la asistencia técnica a procesados y el tratamiento a sentenciados, y determinar con base a éstos, los incentivos o estímulos que se concederán a los internos;
- XI. Vigilar que en el Centro de Reclusión se observen los lineamientos establecidos en materia penitenciaria en la normativa aplicable que dicte la Dirección General y emitir opinión acerca de los asuntos del orden jurídico, técnico, administrativo, de seguridad o de cualquier otro tipo, relacionados con el funcionamiento del Centro de Reclusión;
- XII. Formular y emitir los dictámenes correspondientes respecto al otorgamiento

del tratamiento de externación y de las libertades anticipadas a que se refiere la Ley;

- XIII. Emitir criterios para regular el acceso de la visita familiar a la Institución y resolver sobre la autorización de ingreso o suspensión temporal o definitiva de la misma;
- XIV. Imponer mediante dictamen las correcciones disciplinarias establecidas en este Reglamento y otros ordenamientos jurídicos y administrativos. En el caso del Centro de Rehabilitación Psicosocial determinar con base al estado psiquiátrico en que se encuentre el interno la sanción o medida terapéutica que le corresponda por infracciones al presente reglamento;
- XV. Autorizar la realización de jornadas extraordinarias de trabajo;
- XVI. Hacer del conocimiento de las instancias competentes los aspectos relacionados con el funcionamiento administrativo, así como las irregularidades que se presenten, y
- XVII. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos y administrativos (Gobierno de la Ciudad de México, 2004).

Con esto se puede ver que la profesión de Trabajo Social ha tenido un espacio importante en el área de procuración e impartición de justicia, y es por eso que es necesario traer al análisis la incorporación de otras metodologías que involucren una reflexión política en el contexto actual de las mujeres en el sistema penitenciario. Medina (2019, p.113) considera que en las disciplinas y en los métodos de investigación es indispensable ir descolonizando la academia para construir un pensamiento científico, social, intercultural y transdisciplinar que supere la producción de conocimientos. A partir de esto permitiría comprender de distinta manera las relaciones de vida de las mujeres.

### 3.2 Trabajo Social con una perspectiva de derechos humanos e interseccional en el sistema penitenciario

Los derechos reconocidos para las mujeres deben de estar presentes en las condiciones más justas porque esto implica una transformación de las formas de pensar que las

posiciona principalmente como productoras y cuidadoras en aspectos esenciales de la vida; la sociedad, de manera tradicional, ha atribuido los roles de género que provocan discriminaciones que las vulneran en su cotidianidad.

Los distintos movimientos de las mujeres en el mundo se encuentran accionando desde la perspectiva de los derechos humanos, con la igualdad como principal lucha pues no ha superado su discriminación. Además de reconocer sus derechos porque el propio sistema jurídico y patriarcal reproduce estructuras sociales en las que éstas han estado sujetas a exclusiones sistemáticas de la organización política (Mondragón, 2016).

Por esta razón, la perspectiva de derechos es una herramienta que permite construir una intervención social, reconociendo que todas las personas sin ninguna discriminación son sujetos de derechos por lo que es necesario garantizar su acceso y cumplimiento sin ninguna discriminación, principalmente en mujeres y niñas.

Vázquez (2011) refiere que los Estados deben considerar la perspectiva de derechos humanos en la creación de políticas públicas, buscando el empoderamiento de las personas y el cumplimiento de los estándares internacionales en la materia; además de procurar su construcción como sujetos de derecho, poniendo atención principalmente a los grupos vulnerados y a los elementos de carácter estructural que generan esa condición.

Ludwing Guendel (2009 citado en Estévez, 2017, p.185) menciona que el enfoque de derechos humanos respecto a las políticas públicas es superior a los tradicionales o hegemónicos porque estos últimos son instrumentales, mientras que el primero tiene un propósito moral y ético: la redistribución del ingreso y el poder políticos a través del uso de los principios morales de la legislación de derechos humanos, basándose en la participación de los sujetos en el diseño y evaluación de las políticas o programas sociales.

Vázquez (2013) menciona que algunas de las principales características de los derechos humanos son los siguientes:

- **Universalidad**

Los derechos humanos son aplicables para todas las personas, independientemente de su género, sexo, nacionalidad, edad, preferencia sexual o en cualquiera de las distintas situaciones en la que se encuentre. Siendo exigibles en cualquier contexto político, jurídico, cultural, espacial y temporal (Vázquez, 2013, p.140)

- **Interdependencia**

Expresa la vinculación que hay entre los derechos: ellos dependen, para su exigencia, de la realización recíproca entre los derechos humanos. El respeto o vulneración a uno de ellos impacta en los otros.

- **Invisibilidad**

Los derechos humanos deberán conformar una visión holística en donde todos los derechos estén unidos.

- **Progresividad**

Es una obligación del estado para asegurar y mejorar el proceso en el desarrollo constructivo de los derechos humanos.

Con respecto a la materia de los derechos humanos los estados tienen cuatro obligaciones generales y todas las instituciones que deriven:

- Respetar: referido a no intervenir o poner en peligro los derechos humanos. Su cumplimiento deriva de la no acción violatoria y la abstención en realizar acciones contrarias a estos derechos
- Proteger: a partir de la creación de un marco jurídico e institucional que permita prevenir posibles violaciones a los derechos humanos
- Garantizar: pretende asegurar el pleno ejercicio y disfrute de todos los derechos para todas las personas
- Promover: se debe proveer a cualquier persona de la información necesaria que le permita ejercer sus derechos (Serrano & Vázquez, 2013, p.44-50).

Con la perspectiva de derechos humanos en esta investigación, se busca reforzar la exigencia de los derechos de las mujeres y niñas, problematizando su funcionamiento; además de asegurar las condiciones dignas necesarias en cualquier momento de su vida en el que se encuentren violentando sus derechos.

Por otra parte, el feminismo latinoamericano recupera la interseccionalidad que se introdujo en los años ochenta por el feminismo negro. Se reconoce a la abogada afroestadunidense Kimberlé Williams como la precursora que denunció que ni el feminismo ni el movimiento antirracista habían sido capaces de abordar las necesidades de las mujeres negras y de color. Las políticas y los movimientos por los derechos civiles de las mujeres en Estados Unidos y Canadá tuvieron un fuerte sesgo anglosajón, lo cual ignoró las necesidades e ignoró otras desigualdades aparte del género de otras no blancas.

[...] La interseccionalidad nos habla de cómo las diferentes formas de discriminación que son social y culturalmente construidas y sostenidas interactúan en múltiples niveles simultáneamente construyendo así el sistema de opresión que las feministas llamamos patriarcado. En el patriarcado todas las formas de discriminación basadas en la raza o etnia, en la religión, la nacionalidad, la clase socioeconómica, la edad, el estatus migratorio, la mayor o menor discapacidad, la edad, etc. son atravesadas por el género y a su vez lo atraviesan actuando las unas sobre las otras de manera que se crea un sistema de opresión y privilegios que refleja la "intersección" de las múltiples formas de discriminación que experimentamos la mayoría de las mujeres (JASS, 2012, p.16).

En ese sentido, la interseccionalidad permite observar bajo qué posición social se encuentra una persona. Es el resultado del entrecruce de distintas condiciones sociales y de relaciones de poder que ubican a un sujeto en un espacio y tiempo, la identidad se construye a partir de estos cruces de manera dinámica. La identidad sintetiza múltiples pertenencias, es decir, es una herramienta que permite reflexionar sobre cómo interactúan diferentes dimensiones sociales en las personas dentro de las relaciones de poder de los sistemas de opresión.

El estudio de la interseccionalidad permite analizar lo siguiente:

- Categorías analíticas con las que se interrogan los problemas sociales

- Las relaciones mutuas que se producen entre las categorías sociales
- La invisibilidad de algunas realidades, que se vuelven inconcebibles, y examinan la posición situada de quien interroga y construye la realidad que analiza
- Entender que como género se cruza con otros sistemas de poder y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio
- Permite teorizar el privilegio y cómo los grupos dominantes organizan estrategias de poder (consientes o no) para preservar su posición de supremacía
- Recuperar las experiencias de los grupos subordinados y las relaciones de poder
- Asume la difícil experiencia de los desenmascaramientos: de formas de opresión, de falsos universalismos, de múltiples clasificaciones sociales y su incidencia en la vida de las personas (Asociación para los derechos humanos de las mujeres, 2004)

Romero (2017) considera a la interseccionalidad como recurso para combatir la producción de invisibilidades. Ésta se refiere a un “proceso de omisión sistemática” (Scott, 1992, p.60) donde los sujetos, las comunidades o grupos nacieron o emergieron de esa manera. La invisibilidad es el proceso mediante el cual los seres se vuelven socialmente transparentes e inexistentes.

Por último, la construcción de una perspectiva interseccional permite al profesional de Trabajo Social visibilizar la existencia de ciertos grupos de mujeres que han sido afectadas por experiencias y privilegios muy diferenciados en situación de encierro, además de las problemáticas que permanece invisibles y que afectan a determinadas mujeres bajo ciertas condiciones sociales.

### 3.3 Trabajo Social con mujeres en situación de reclusión

El sistema penitenciario produce discapacidades sociales en las mujeres privadas de la libertad durante su instancia porque no están en posición de satisfacer sus necesidades

básicas por sí mismas y dependen de otro, en este caso, el Estado, para sobrevivir precariamente con alimentación, salud y otras necesidades básicas del ser humano (Pérez, 2013, p.25).

El sistema penal en México está conformado por contextos de desigualdad social estructural en el que las mujeres difícilmente tienen acceso a los derechos básicos y que mayoritariamente son aquellas provenientes de alguna comunidad originaria; es decir, muchas de ellas marginadas urbanas, que han sido racializadas por las ideologías y prácticas excluyentes. En otras pocas ocasiones son víctimas de otras exclusiones como las de género o preferencia sexual, o su encarcelamiento es por pugnas de poder entre elites. En la prisión mexicana, como en nuestra sociedad, sigue prevaleciendo el racismo y esencialmente la pobreza (Hernández, 2013, p.56).

En ese sentido, Silvana Tapia (2021) propone una crítica feminista descolonial al sistema penitenciario pues esto permitiría reconocer la colonialidad del derecho; además que incluya al género y a la racialización lo que dejaría ver a la violencia carcelaria como una violencia heteropatriarcal y racista a través de ciertas coerciones y sanciones que principalmente coloca y afecta a las mujeres desfavorecidas.

El concepto de feminismo descolonial fue propuesto por la feminista argentina María Lugones; describe que es la recuperación de un reconocimiento, de una síntesis, de buena parte de propuestas críticas feministas de América Latina, pero también de Estados Unidos y Europa. Teniendo como premisa la comprensión de que la modernidad occidental fue posible con base al colonialismo, a la expansión del capitalismo y a la instalación del racismo (Curiel, 2015, p.16).

Es por ello que resulta fundamental el estudio de los femeninos dentro de Trabajo Social; Medina (2019, p.113) considera que las investigaciones feministas decoloniales han asumido la necesidad de contextualizar las diversas formas de lucha de las "otras" mujeres. Además de una apuesta política y ética por socializar la construcción del conocimiento con quienes generan saberes, teorías y prácticas a partir de la realidad

vivida de quienes están en reclusión.

La prisión es una institución punitiva y pedagógica mediante el castigo de unos cuantos, se erige amenazadora como futuro para quienes se atrevan a trasgredir las normas hasta pasar la tolerancia de los poderes (Lagarde, 2005, p.466). Es un espacio para aquellas personas que no cumplan las normas sociales; asimismo la subalternada, la desigualdad, la discriminación, la dependencia de las mujeres, su presión genérica se encuentra presente en los diferentes delitos:

- Por su condición genérica, las mujeres son víctimas de delitos cometidos contra ellas, sus intereses o sus bienes, por los hombres y por las mismas mujeres;
- Si, por lo contrario, son ellas quienes cometen delitos, como delincuentes, tienen condiciones desiguales frente al discurso legal por su desconocimiento de la legislación y de la legalidad frente a una racionalidad que no está capacitada para manejar con éxito;
- Las mujeres enfrentan la desigualdad ante la impartición de justicia que es sexista: se enfrentan, en general, con indolencia económica para pagar los gastos del juicio, los abogados (indispensables para realizar un proceso judicial) o los sobornos y las llamadas "mordidas".
- Por su conformación histórica, social y cultural, las mujeres carecen de mecanismos de lenguaje y formas de comportamiento adecuadas de autodefensa en las instituciones públicas;
- En la relación mujer-justicia se expresa y recrea su la relación con el poder basada en la dependencia vital y en la sujeción, en la servidumbre voluntaria y la ignorancia; en síntesis, se trata del dominio patriarcal que las oprime (Lagarde, 2015, p.474).

Es importante resaltar que estos aspectos pueden ser categorías de análisis para Trabajo Social que permitan construir una intervención con mujeres en prisión. Entonces, desde estas perspectivas y categorías en esta propuesta, cada vez es más importante apostar a construir un Trabajo Social contextualizado que tenga la posibilidad de

comprender las distintas realidades que enfrentan las mujeres en prisión y poner un alto; y no uno conservador que nuevamente coloque y criminalice a las mujeres en un espiral que ha generado un inmenso dolor.

A continuación, se presenta un cuadro que contiene los seudónimos y datos principales de las personas que ofrecen testimonios acerca del accionar de la profesión en Trabajo Social en el sistema penitenciario, principalmente mujeres privadas de su libertad, trabajadoras sociales, investigadora social y un testimonio obtenido de esta investigación de campo que se encontró en el CEFERESO Santa Martha Acatitla.

Trabajo Social se encarga para que vaya a avisarle a la familia; por decir, si nosotros queremos ver a los hijos, pues se encargan, pero pues no se encargan de lo demás (M.O).

**Tabla 2. información sobre testimonios**

<b>Seudónimo</b>	<b>Institución</b>
M.O	CERESO de Cuernavaca
T. F	Departamento de Trabajo Social
Velvet Romero García	Centro de estudios sociológicos Colmex
Wendy Reyes	CEFERESO Santa Martha Acatitla.

Fuente: Elaboración propia, 2022.

Azaola y Yacamán (1996) mencionan algunas reflexiones de mujeres presas y Trabajadoras sociales, quienes al ser entrevistadas sobre cuestiones relacionadas con sus hijos fuera y dentro de prisión, sobre la visita conyugal y familiar y problemáticas que enfrentan las mujeres en prisión, explican lo siguiente:

No, hay varias que son solteras, pero en muchas ocasiones aquí, pues, se conocen y nos hablan: "¿sabe qué?, pues yo quiero salir a la visita conyugal con fulano de tal". Entonces, hay que checar si no está casada. Si vemos que está casada, preguntamos: "¿pero usted anotó aquí a su esposo?, usted tiene como esposo a fulano de tal". No, pero que "ya no me viene a visitar" o "ya hace tiempo que nos separamos". Entonces tratamos de hacer conciencia de que es bien importante que su hogar no se desintegre, que cuide su hogar; sin embargo, a veces ya no es posible porque pues ella ya se olvidó del esposo y ya quiere encontrar aquí en el interior (T.F).

[...] siempre he pensado que es más problemática la mujer que los hombres, pues yo creo que, por naturaleza, como que la mujer es un poquito más problemática... Es que anteriormente yo estaba encargada del área de mujeres, entonces muchas de las veces tenían que pasar al interior a platicar con ellas porque se peleaban por cualquier razón; en cambio, en el interior, con los hombres siempre vemos que mantienen un poco más de respeto, claro, tal vez sea porque el área de mujeres también es un poquito más reducida [...] (T.F).

Velvet Romero García (2016), en su tesis doctoral, cita algunas expresiones de las trabajadoras sociales acerca de las mujeres en prisión; quienes al escuchar sobre la "feminidad" institucional de clase y la organización carcelaria en los espacios de las mujeres expresaron:

En no pocas ocasiones, escuche de [...] trabajadoras sociales [...] decirles "que feas se ven peleando", así es que la violencia no es correcta no por dañar a alguien más, sino porque las "afea" (Romero, 2016, p.254).

En una ocasión esperaba a Mariana en el cubículo que me prestaron en la sección de mujeres para continuar con nuestra entrevista, cuando entró intempestivamente la trabajadora social de esa área y me dijo: "¿sabes usar una cámara?, es que tengo que tomarles fotos a estas pinches viejas". No era la primera vez que escuchaba cómo se expresaban de ellas las funcionarias del lugar [...] Parecía que trabajar en esa sección era un castigo. Le conté el episodio a Mariana cuando llegó, "nos dicen así porque las mujeres no nos callamos ni

ponemos buena cara a todo lo que nos digan” -me respondió- y añadió orgullosa: “nosotras les decimos sus cosas y nos enfrentamos a ellas (Romero, 2016, p.268).

Es importante mencionar que Trabajo Social en el campo penitenciario se ha colocado en estructuras de jerarquización y juicios de valor. Las mujeres en prisión tienen la posibilidad de decidir y ser dueñas de sus decisiones porque sus situaciones individuales cambian constantemente. Además, reflexionar que las redes de apoyo no son necesariamente un “esposo” ante un abandono, sino que también pueden ser hermanas, amigas, primas, las propias compañeras de prisión; es necesario mantener espacios de reflexión y de dialogo sobre el accionar del Trabajo Social.

Cabe señalar que actualmente siguen presente ciertas acciones de tratos y rechazos hacía las mujeres por parte de área de Trabajo Social en el CEFERESO Santa Martha Acatitla, Wendy explicó lo siguiente:

[...] Desde que llegué tuve cierto tipo de atenciones, afortunadamente tuve trabajo en el centro penitenciario, también me regía por esta área, existía en las listas de nómina en la organización de trabajo [...] pero no todas las personas corren con la misma suerte como la mía. En muchas personas existen comentarios pésimos para el área de Trabajo Social, sí tendrá sus deficiencias como muchas otras, decían que no hacían nada, que tenían preferencias para apoyos, que sólo robaban, deficiencias en cuestiones de checar autorizaciones o permisos, muchas compañeras se quejaban del área. (Wendy, Diario de campo 02-10-21).

Kaltmeier (2012) propone un diálogo como un fenómeno social en el que los sujetos se construyen de forma permanente a partir de relaciones de otros; es decir, apostar por un proceso horizontal más amplio que pone en cuestión las normas, los saberes y las practicas institucionalizadas en un contexto de violencia que atraviesan principalmente las mujeres. Esto permite reflexionar que hay otros espacios alternativos para escucharlas, reconocerlas y dialogar con sus propias experiencias en prisión, y que la profesión en Trabajo Social puede afrontar y acompañar desde una visión interseccional y con metodologías horizontales.

## Capítulo IV. Experiencias corporales en reclusión “¿oiga qué le paso? Esta toda manchada”: Datos obtenidos de campo

*La intimidada surge cuando te sientes libre.  
Somos cuerpo, somos cuerpo,  
Ser montaña, ser río, ser planta, ser piedra.  
Hablar desde el cuerpo,  
Dejar que el cuerpo hable; desde los huesos, desde las vísceras,  
desde su profundidad, humedad y sutileza.  
**Clan- Destinos***

### Aprendizajes de campo

Este apartado es el análisis de la información y de los datos obtenidos en campo. Es el resultado de las entrevistas realizadas a las compañeras Crystell Mentado y Wendy Reyes que estuvieron privadas de la libertad en el CEFERESO Santa Martha Acatitla; y que contribuyeron expresando sus experiencias de vida y sobre la salud menstrual en prisión. Sus relatos provienen desde sus emociones, valoración de sus propias familias, las condiciones de vida y de intimidad que experimentaron. La pérdida de ciertas comodidades fue un aspecto que resaltaron sobre su estancia en prisión. Para estas mujeres su principal acompañante es la soledad y el dolor que se manifestó en sus cuerpos.

En este proceso de diálogo con las mujeres entrevistadas he encontrado distintos saberes que guardo en mi vida personal y profesional a partir de conocerlos. En las entrevistas siempre me compartían experiencias que involucraban sus cuerpos vívidos, esto me hizo también reflexionar sobre la carencia de la salud emocional. Este espacio me dio la oportunidad de abrazar más aún nuestra libertad, el amor y cariño que nos ofrecen nuestras familias y amigas.

A pesar de que no logré realizar las entrevistas dentro del CEFERESO Santa Martha Acatitla, tuve la oportunidad de escuchar cómo es la estructura del sistema penal y el

vocabulario que utilizan las mujeres privadas de su libertad; es verdad que están presentes en la literatura, sin embargo, es muy distinto conocerlas y escucharlas desde sus relatos de vida, en este caso de Ckrystell y Wendy.

Lo más importante fue que la investigación de campo me ofreció la emoción y alegría de conocerlas, de cuestionar el sistema penitenciario y escuchar sus historias de vida; sin embargo, durante las entrevistas todo es distinto, escuché distintas cotidianidades del reclusorio de dolor y silencios de las mujeres. Al final de las entrevistas mi cuerpo termino cansado, lleno de miedo, tristezas y en ocasiones lloré, pero siempre agradecida de todo lo que me compartieron y me permitieron aprender.

Como parte de esta investigación queda seguir construyendo y atendiendo las necesidades de las mujeres con propuestas desde un Trabajo Social feminista e intercultural que considere los significados y las realidades de las mujeres para poder recuperar lo que en palabras de las entrevistadas llaman lo olvidado. Encontrar caminos que descolonicen nuestros cuerpos, las prácticas institucionales y la salud menstrual de las mujeres en reclusión.

A partir de la transcripción de las entrevistas, hice varias lecturas para extraer las categorías de análisis más importantes, que me permitieran dialogar con ellas y con todo lo revisado en la literatura. Las categorías se centraron en identificar lo que había establecido en mis preguntas de investigación: ¿Cómo es la entrega de toallas sanitarias en el reclusorio? ¿Qué necesidades tienen las mujeres para la buena gestión menstrual dentro del reclusorio? ¿Las mujeres conocen sus derechos con respecto a la protección de la salud menstrual dentro del reclusorio?

El objetivo general de esta propuesta es comprender las experiencias sobre la gestión menstrual de las mujeres que estuvieron privadas de su libertad en el CEFERESO Santa Martha Acatitla, para entender la problemática y determinar elementos que permitan la intervención desde el Trabajo Social en este tema. Así, se obtuvieron los siguientes resultados:

## De las resistencias en reclusión

Margarita Pisano (2004, p.9) menciona recuperar la historia de las mujeres a través de la construcción de sus conocimientos, memorias, resistencias y luchas para poder construir otras formas de vida desde sus propias experiencias. Por ello este apartado se encaminó a recuperar sus experiencias vividas como mujeres al ingresar CEFERESO Santa Martha Acatitla:

Crystell Mentado Martínez<sup>11</sup>, es una mujer que se dedicaba completamente a cuidar de su esposo y sus dos hijos, reside en la Ciudad de México, fue condenada por 7 años tres meses en prisión por el delito de homicidio en el CEFERESO Santa Martha Acatitla, tiene la licenciatura en informática administrativa. Crystell cuenta que fue horrible llegar a prisión porque la sacaron de su casa: “con engaños me llevaron, yo según solo iba de testigo sobre lo que pasó, todo fue por una herencia que estaba en juego, por el dinero me culparon” menciona que uno de sus recuerdos al llegar a prisión es:

No se me va a olvidar nunca: te dejan afuera con la patrulla, esperas que abra la puerta, te meten, te reciben los custodios, no sabes ni dónde estás, ni qué hiciste, ni nada [...] Es un cambio bien fuerte, pero fuerte... [...] (Crystell, Diario de campo 14-10-21).

Para Crystell la experiencia de perder su libertad se vuelve aún más preocupante porque se da cuenta que no saldría rápido, que dejaría de cuidar y ver a sus hijos, además de que, ella comparte, “la vida en prisión es dolorosa, principalmente por la escasez de comida, la ausencia del cariño de hijos y la soledad”<sup>12</sup>:

Es un cambio diferente, enorme cuando estás fuera y cuando estas dentro, ahí estas sola. Ahí tienes que luchar hasta con las que duermes mientras las conoces porque todas tenemos diferentes hábitos, todas venimos de diferente educación, diferentes clases sociales, convives de todo. Pero aprendes a sobrellevar la situación. Es muy diferente, es muy fuerte, es un cambio muy drástico en tu vida. Te sacan de tu confort, de tu forma de vida y te mandan a uno que no conoces ni sabes qué va a pasar, tú ya no decides. Las autoridades deciden por ti, te privas de muchas cosas que no las valoras aquí afuera, desde una planta, automóvil, de

---

11 Wendy reflexiona durante la entrevista que “(...) Antes existía en ella estigmas de ser nombrada como mujer privada de la libertad, sin embargo con el tiempo lo ha trabajado y aceptado en su presente vida” (Wendy, Diario de campo 02/10/21).

12 La entrevista se tenía planeada por medio de la plataforma Zoom, sin embargo, minutos antes Crystell me escribió por WhatsApp que se sentía más cómoda por llamada telefónica, se mostró constantemente abierta a compartir su experiencia de vida durante esas dos horas.

poder salir a la hora que quieres [...] (Crystell, Diario de campo 14-10-21).

Wendy Reyes Lovera<sup>13</sup> es una mujer que estaba estudiando el octavo semestre de la carrera de Derecho, menciona que se vieron afectados sus estudios cuando la detuvieron: "entonces se me truncó ahí todo". Reside en la Ciudad de México y estuvo en el CEFERESO Santa Martha Acatitla durante 2 años 10 meses por el delito de homicidio calificado en grado de tentativa. Actualmente es soltera y se encuentra viviendo con sus hermanos, mamá y papá. Me cuenta que la detuvieron por declarar que habían matado a cierta persona cerca de su casa:

[...] pero en realidad mi motivo de estar en Santa Martha [fue] porque [...] Yo fui a declarar: Yo no vi quién fue, vi una camioneta, escuché que se estaban peleando, escuché disparos, y pues fue lo que declararé... [...] (Wendy, Diario de campo 02/10/21).

Las experiencias de las mujeres a quienes entrevisté coincidieron en que sus vidas llegaron a prisión a causa de declarar y de ser testigos de ciertas situaciones que vivieron. Wendy así lo comparte:

[...] Después de un tanto me mandan a llamar otra vez diciéndome que tenía que declarar algo que yo no sabía si era cierto, me dicen: "aquí tengo una persona, fue el que cometió el delito, necesito que me digas que fue él"; y le respondí: "cómo quieres que diga algo que yo no sé". Cuando termino de declarar pues afuera del reclusorio me detienen. Yo estuve ahí porque para mi cabeza estuvo bien ir a declarar. O sea, por colaborar con la sociedad [...] (Wendy, Diario de campo 02/10/21).

Wendy al igual que otras mujeres en prisión vivió la experiencia de la soledad:

En el reclusorio vives contigo y con tu soledad, de una y otra forma aprendes a controlar hasta cierto aspecto como momentos de ansiedad, pues momentos de crisis. O sea, yo tuve muchos momentos de crisis, de por qué estoy aquí y para qué; ya después de mucho entiendes el para qué [...] para mí Santa Martha me dejó muchas cosas para bien, sí dolió pero solo por las personas que dejas afuera,

---

13 Wendy tiene 30 años y Crystell 48 años; es decir, ambas presentaron su menstruación en prisión, (Diario de campo, 02 y 14/10/21). El período menstrual se presenta entre los 12 y 14 años de edad, aunque en ocasiones empieza desde los 8 y a otras hasta los 17 años; y continua hasta la menopausia, es decir cerca de los 45 y 55 años. UNICEF (2021) afirma que la menstruación tiene una duración entre 4 y 7 días y que usualmente sucede cada 28 o 30 días (dependiendo de cada persona). Esto permite reflexionar que las mujeres en prisión cada mes padecen dolores de cólicos, escasez de productos menstruales y agresiones entorno a su salud en general.

porque en realidad hay muchas ocasiones que se te olvida que estás ahí, a lo mejor pláticas, cotorreas pero hay momentitos que no puedes distraer tu mente de una realidad que estás viviendo porque siempre piensas en la familia, cuánto está costando, en tu proceso, a qué hora voy a salir, cosa que pues... sí te mueven (Wendy, Diario de campo 02/10/21).

En los relatos de vida de Ckrystell y Wendy expresaron emociones en común, una de ellas es la soledad. Rubio (2009, p.5) menciona que es la sensación de no tener afecto necesario lo que dirige a la desolación, insatisfacción, miedo y angustia, se hace una diferenciación entre la soledad objetiva y la soledad subjetiva. En la soledad objetiva es la falta de compañía, es decir, la persona físicamente se siente sola. En la soledad subjetiva la persona experimenta diversos sentimientos y comportamientos a causa del contexto social. Sin embargo, para Ríos y Londoño (2012, p.153) la soledad se trata de una experiencia que sobreviene a la persona cuando ésta percibe la ausencia de un tipo muy específico de relación y que además está estrechamente vinculado a la persona o fuente que hace posible esa relación o que suministra el apoyo social.

A través de estos relatos se puede observar que la soledad para las mujeres privadas de la libertad se expresa en la angustia de no saber cuándo recuperarán su libertad, en el distanciamiento de sus hijos, familiares y relaciones afectivas; además de resistir las aptitudes violentas y situaciones de maltrato físico y verbal por parte del personal del sistema penitenciario. Hernández (2013, p.48) menciona que también las despojan de sus comodidades o privilegios siendo una de las restricciones en prisión que más afecta y lastima la dignidad del cuerpo, iniciando con la ropa como parte de la pérdida de la identidad.

Otros de los aspectos de los que habló Ckrystell es con respecto al abandono de las mujeres principalmente por sus parejas sentimentales:

[...] hay muchas mujeres abandonadas por sus parejas porque las juzgan, les da vergüenza de que estén en prisión, las olvidan, entonces se buscan una mujer de aquí adentro, para no sentirse abandonadas. Los hombres no son leales, no aguantan ese ritmo y las mujeres sí, hay muchas mujeres que están tristes, que les piden el divorcio ahí adentro, les quitan los hijos, las violan. Les quitan sus cosas. Las mujeres son olvidadas, las dejan a su suerte (Crystell, Diario de campo

14-10-21).

Lagarde (2015, p.495) menciona que las mujeres presas son abandonadas a causa de su encarcelamiento y a su transformación pública convertidas en malas mujeres. Además del cambio de su identidad, y sin esperanza, internalizan como definición de sí mismas el encierro al que las condena la sociedad y el Estado:

Las presas abandonadas transfieren la espera a los celadores, al médico, a las otras presas y a sus hijos. Reducen su mundo al de la prisión y continúan esperando: (...), pero lo que más esperan las presas es que las vengán a ver sus familiares; su angustia es que sus hombres las dejen por otras, que les pongan cuernos. Esperan salir y que el mundo que dejaron siga igual, esperan encontrar a todos, su casa y sus cosas, que las quieran, aunque "nos hayamos portado mal" (testimonio) (Lagarde, 2015, p.496).

Boledón (2012, p.112-113) señala que los "estereotipos de género" no permiten manifestar comportamientos violentos, esto provoca que sean estigmatizadas como mujeres, especialmente violentas y poco femeninas, es decir, no son en realidad "mujeres buenas"; debido a que el tipo de delito que cometen las mujeres tienen un significado más violento socialmente.

## **Mujeres**

Como parte del proceso de las entrevistas, se abordó lo que para Crystell y Wendy les ha significado ser mujer, esta categoría les ha permitido enunciar sus sentimientos, traduciéndolos en experiencias a través de sentirse y pensarse desde un contexto dentro y fuera de prisión. Al respecto, Margarita Pisano (2015) nos señala que la feminidad son estructuras rígidas, inamovibles y paralizantes organizadas dentro de la masculinidad y en función de ella; es invasiva generando una falta de entendimiento entre ellas, dejándolas sin territorio ni cuerpo propio.

Para las mujeres entrevistadas, encontrarse en un lugar de encierro ha significado "Fortaleza" y "Esperanza" porque, por diversas circunstancias, han aprendido a luchar contra el abandono y las agresiones cotidianas en el CEFERESO Santa Martha Acatitla:

Crystell cuenta sobre su condición de ser mujer y expresa la dificultad de aceptar diversas situaciones que vivió en reclusión que cambiaron su vida:

[...] hay gente que cuando llegué tenía 17, 18 años y siguen echándole ganas y con esperanza de salir, y todavía traen otros procesos de 50 años que les dolió y que siguen luchando y no se tiran, entonces la verdad somos bien guerreras; bien, bien fuertes. Ya ni siquiera los hombres, porque hay hombres que hay que atenderlos y nosotras trabajar y cocinar; o sea, nosotras no podemos darnos el lujo, tienes que sacar la casta no hay de otra, y los hombres se dan el lujo, les gusta que los apapache [...] (Crystell, Diario de campo 14-10-21).

Wendy expresa, por su parte, que ser mujer en prisión es una situación complicada porque el cuerpo es un espacio de agresión de todos los días, donde el propio sistema penitenciario obtiene diversos beneficios, algunos de ellos son: la prostitución cotidiana, la corrupción por parte de los vigilantes, la venta de drogas y el hostigamiento que afectan la vida de las mujeres. Además de que son desprendidas de su individualidad y se les catalogadas como "Mujeres Turquesa", que describe a las mujeres que están en el CEFERESO Santa Martha Acatitla:

[...] en reclusión se les llama turquesas, haz de cuenta que los centros penitenciarios se van nombrando por colores: Santa Martha, como es femenil, se les llama Turquesa, el reclusorio sur varonil se llama blanco y así tienen su nombre por colores [...] (Wendy, Diario de campo 02/10/21).

El ser mujer y ser Turquesa para mí es hasta cierto aspecto un privilegio que pocas personas tienen; el contacto o por lo menos el conocimiento de qué es salir de ahí; o sea, qué es tener la fuerza, la valentía de enfrentarte a muchas personas que realmente sí cometieron un delito, o sea... porque no todos son inocentes sí hay una que otra persona que comete el delito [...] Para mí ser mujer es ser una cabrona, ser una chingona porque sales adelante de muchas cosas (Wendy, Diario de campo 02/10/21).

Corral (2017, p.267) considera que la incertidumbre y la esperanza que tienen las mujeres en prisión se alimenta de las muchas oportunidades que tienen de irse libres mediante los recursos legales para corregir, modificar, renovar o anular las resoluciones jurídicas previas; así como la renovación de sentencia, amparos o beneficios de libertad. Wendy lo llama "sobornos" para agilizar los procesos y salir libre:

[...] Yo te lo confieso, yo estoy afuera en la calle porque mi mamá conoció a unas personas, y pues [...] se prestó a dar un soborno nada más para que checaran el asunto y me dejaran ir, entonces yo no estoy aquí afuera, porque haya sido legal, o porque la autoridad lo decidió; o sea, yo estoy afuera gracias a un incentivo a la autoridad para que hicieran su trabajo, porque [...] me habían sentenciado a 17 años, 10 meses 9 días, y cuando te lo dicen en el juzgado sí es un shock increíble [...] (Wendy, Diario de campo 02/10/21).

De la misma manera, la tardanza de una sentencia en prisión también es una violencia institucional que se ejerce hacia las mujeres. Como señala Corral (2017, p.169), el tiempo en prisión también es un castigo al volverlo impredecible y sujeto a una constante fluctuación e incertidumbre. Es decir, ha sido a través del tiempo que también se materializa las agresiones hacia las mujeres.

## **EI CUERPO DE LAS MUJERES**

En este apartado se describe las experiencias corporales en reclusión tanto de Crystell como de Wendy; su cuerpo se convirtió en un espacio de resistencia antes las circunstancias adversas que vivieron cotidianamente, y que se llevaban a cabo a través de violencias tanto verbales, físicas, sexuales y de las relaciones de poder por parte de la autoridad del sistema penitenciario. En el caso de Crystell, ella menciona que existe la violencia entre las relaciones de mujeres: "hay porque algunas se hacen parejas y hay pleitos pasionales fuertes, porque el noviazgo entre mujeres es muy pasional" (Wendy, Diario de campo 02-10-21).

Wendy expresa diferentes relatos de violencia a las que son sometidas las mujeres "una que es muy notoria, y que son de las cosas que no voy a olvidar" (Diario de campo, 02/10/21) ocurren cuando trasladan a las mujeres a los juzgados del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente para llevar a cabo su audiencia, esto lo hacen por medidas de seguridad "suponiendo que es mucho más fácil que trasladen a las mujeres que a los hombres" (Wendy, Diario de campo 02/10/21):

[...] haz de cuenta que cuando tú llegas a un reclusorio varonil hay un área donde le llaman la casa de las muñecas, [...] es un cuartito donde hay una bancas de madera, así dos banquitas de madera y un baño, entonces haz de cuenta pues tú estás ahí, mientras no te suban a tu juzgado o mientras no tengas audiencia tú

estás ahí encerrada, [...] ahí pasan hombres, nunca falta el que se acerca, y haz de cuenta que para que tú puedas platicar con [...] una mujer le tienes que pedir permiso a una jefa [...] que lleva a las mujeres y si ella lo autoriza puedes platicar, [...] dentro en esas conversaciones hay demasiada corrupción, porque existe la trata de personas dentro de reclusión.

También relata Wendy que este tipo de acciones las autorizan las custodias para obtener beneficios económicos colocando en riesgo la vida y cuerpo de las mujeres:

A mí me tocó ver a una chava que tú la veías y decías: "pues equis esta bonita, a lo mejor está aquí por una cuestión sencilla, equis" [...]; haz de cuenta que todavía, no le tocaba subir a su juzgado y se acercó un chavo y le dijo, así como jefa: "quiero platicar con ella", y la chava, así como, "no pues yo no quiero platicar, no", y la jefa se enojó, y le dijo: "plática con él porque ya me pagaron, o sea, tú tienes que platicar con él porque ya me dio dinero, y yo me iré a desayunar ahorita regreso [...]" yo dije: "qué pedo"; la chava no quería platicar con él, la chava estaba en el trance de..." ya estoy aquí, llorar, acordarte de muchas cosas" y la jefa por sus huevos y ganas le dijo "plática con él porque a mí ya me pago el desayuno" [...]. (Wendy, Diario de campo 02/10/21).

Otra de las violencias que vulnera a las mujeres es la presencia de la prostitución y abusos sexuales por parte del personal de mantenimiento y jefes del penal; esto ha generado embarazos, Wendy lo expresa de la siguiente manera:

Yo tuve contacto cuando me trasladaban a mi juzgado, al Reclusorio Varonil Oriente. Ahí tienes contacto con toda la población varonil, y hubo una temporada en Santa Martha que hubo muchos embarazos [...], porque haz de cuenta que el área de mamás la remodelaron, [...] metieron otro tipo de luz para los niños, ¿no? Entonces ingresó una empresa a realizar todo ese tipo de trabajos a Santa Martha, y se supone que el edificio GH estaba cerrado, no podías pasar por ahí [...], en esa época si salieron dos, tres, mujeres embarazadas, pero en realidad no deberías de tener contacto con los hombres, pero sí tienes simplemente con los de mantenimiento [...]. (Wendy, Diario de campo 02/10/21)

La otra experiencia corporal más recurrente que vivieron Crystell y Wendy en reclusión se presentan en el cambio de sus prendas por la ropa de prisión colocando el cuerpo desnudo de las entrevistadas frente a los custodios y custodias. La violencia verbal, amenazas y vulnerabilidad de sus cuerpos son expresadas de la siguiente manera:

Crystell:

Te meten a un baño y te hacen cambiarte enfrente de todos, de color beige, porque no puedes ingresar de otro color; después te pasan a certificarte, entonces te tardas todo el día en eso; después te pasan a Trabajo Social, y te pasan a tu lugar donde te vas a quedarte a dormir, llegas y es de noche, no sabes con quien vas a dormir, no conoces a la gente, empiezas a escuchar muchos ruidos, lamentos, que están llorando las personas. Entonces es horrible, horrible. Es un cambio muy feo, de estar en tu casa a llegar a un lugar donde, pues te despojan de todo y no hay más ropa para vestirse hasta que llega tu familia y te lleva ropa [...]. (Crystell, Diario de campo 14-10-21).

Wendy:

Haz de cuenta que te meten a un cuarto, como de unos 3 por 5 metros, te meten a un cuarto con mucha ropa como de paca, y me dijo: "a ver busca una ropa"; había mucha suciedad, y ya me metí y encontré algo que medio me quedaba, y pues tú traes el shock de que te detuvieron que ya estás en la cárcel, [...]; o sea, tú vas con una idea, puta, acabas de llegar a un lugar de lo peor del país [...]. Cuando ya encuentro la ropa dije: "ya me voy a cambiar aquí", y la jefa, me dijo: "No, No, No, ven para acá, desnúdate aquí", y yo dije: "qué onda", y me desnudaron enfrente de todos hasta de un jefe de ahí, y yo les dije: "hay necesidad de esto", [y me respondieron] "pues te voy a decir, el turno pasado, se me metió una con teléfono", [respondí] "usted está viendo que no traigo nada, no, o sea no había necesidad de..." [y me respondió] "No, No, No, aquí tienes que entender". Y te hablan feo, aquí estas sometida, y tienes que hacer lo que te digan, pues tú cuando llegas ni sabes ni cómo hablar, ni cómo tratar, dirigirte, pues yo veía a las custodias y les decía señoras, policías, les decía así, y se molestan, se enojan, y dicen: "No, No, No.... Yo no soy policía, no soy señora, no soy esto", te tratan de la chingada, mientras tú vas adaptándote al sistema, porque no llegas y sabes que a las jefas les dicen la máxima autoridad (Wendy, Diario de campo 02-10-21).

Distintas prácticas que cuentan Crystell y Wendy desde sus realidades demuestran que el cuerpo de las mujeres es el principal espacio que se vulnera en prisión. Dorotea Gómez Grijalva (2012), lesbiana feminista maya, posiciona la importancia de entender nuestros cuerpos políticos desde lo histórico y no biológico. Es decir, las experiencias de agresiones que atraviesan las mujeres en prisión son construidas a partir de espacios de poder de las custodias que tienen el objetivo de castigar a través de sus intereses particulares y que además "atenta contra la salud corporal, espiritual y emocional" de las

mujeres. (Gómez,2012, p.23)

Camacho (2007, p.87) menciona que la cárcel es un microsistema que reproduce, agudiza y multiplica las violencias con el respaldo institucional de la sociedad. Gracias a esto es por lo que el sistema penal difícilmente permite escuchar, sentir y comprender lo que experimentan las mujeres, por lo que es necesario reflexionar sobre sus los cuerpos en prisión y la forma en cómo viven su salud menstrual porque influye en el bienestar físico.

## **GÉNERO**

Las experiencias de las mujeres con respecto a la categoría de género permiten analizar y comprender las relaciones de poder que son experimentadas de distinta manera. En los centros penitenciarios está presente las diferencias de privilegios establecidas para los hombres, y que para las mujeres es aún más difícil, sobre todo tener acceso a algún tipo de beneficios, principalmente de alimentación, servicios e higiene personal; Wendy me compartió lo siguiente:

[...] simplemente en alimentos en Santa Martha jamás vas a ver pescado marinado, ostión, mariscos, nada. Y por visitas pasan, pero tienes que pagar y en un varonil hay hasta cocineros, cosas así; se pueden ingresar todo tipo de alimentos, no hay restricciones de ese tipo, tienen acuerdos diferentes [...] (Wendy, Diario de campo 02/10/21).

Hay diferencias desde ahí, de que tú no puedes porque el penal no lo permite, pero un varonil tienen hasta cablevisión, SkyTv, video juegos como Xbox, y cosas así. En Santa Martha si te llegan [a] encontrar eso, luego, luego te llevan al módulo y te castigan; a lo mejor son diferencias absurdas, pero sí hay cuestiones poco más que permiten llevar la estadía como hombre que como mujer (Wendy, Diario de campo 02/10/21).

Simplemente por el uso de las toallas sanitarias en un femenil nunca vas a poder ingresar más allá de una toalla sanitaria; o sea, si te va muy bien y tienes un turno padre, podrás ingresar tres, cuadro tapones porque por caja no te dejan ingresar, jamás los dejan pasar, simplemente con eso... (Wendy, Diario de campo 02/10/21).

Otras de las cuestiones que Wendy nombraba repetidamente es que tuvo ciertos beneficios por su aspecto físico, de contar con una estatura alta, robusta, de cabello castaño, corto, piel blanca (Wendy, Diario de campo 02/10/21). Hace referencia que esto le permitió ser tratada de distinta manera, es decir, dentro del sistema penal está presente la discriminación; y que es un factor para tener acceso a ciertos beneficios:

A mí a lo mejor mi estructura [y] color de piel, porque adentro, era y ser panqué<sup>14</sup> era fresa, así le llaman ahí adentro; a mí esas características pues en realidad siempre me ayudaron, me decían las jefas que por qué estaba ahí si tú estás bien bonita. ¡Ah, Cabrón! a poco una persona bonita no puede cometer un delito y cositas así... que afortunadamente me trataron diferente, [...], pues le hablaba a la directora; el que las jefas me dijeran "es que esa es fresita" o piensan que tienes un poquito de conocimiento porque hay personas que no saben ni leer, todo eso fueron herramientas, fueron muchas cosas que me ayudaron a tener privilegios, y no está padre porque tiene un mejor acceso a algo porque está güerito y así, "tú vente para acá duermes en el dormitorio B y tú estás morenito"; te tratan diferente en abusos de autoridad [...] En ese sentido sí tuve privilegios por tener características diferentes, o a lo mejor el simple hecho de tener una educación o tener visitas también cuenta mucho, pues sí me trataron diferente. O sea, si yo hubiera sido una mujer indígena a lo mejor con el mismo delito yo creo que hubiera sido diferente mi estadía en Santa Martha, es feo la verdad, es feo pues es una realidad que se vive [...] (Wendy, Diario de campo 02/10/21).

El testimonio de Crystell muestra que esas diferencias son llevadas a cabo por el personal del sistema penitenciario que se manifiesta en los diferentes tratos que se les da a las mujeres. Menciona que "por cómo te ven, por las recomendaciones, si te conocen tienen un trato especial" (Crystell, Diario de campo 14-10-21). Lo que también pude notar es que Crystell refiere que estas diferencias se presentan porque las mujeres tienen un comportamiento que va en contra de las reglas del sistema penal, esto provocaba castigarlas de distinta manera:

[...] Aquí si te portas mal, vas a tener consecuencias, pero si obedeces las normas, los lineamientos, y acudes a los talleres no vas a tener ningún problema. Si tú vas por el camino derecho, tú vas a vivir como quieras. Si contestas, eres

---

<sup>14</sup> Wendy hace referencia a las personas que pueden solventar gastos económicos, alimentos, higiene personal, servicios, etc. Que permiten tener un trato distinto de las demás mujeres que están en condición distinta.

grosera, te drogas, esas cosas no están permitidas, entonces hay consecuencias. Yo al menos nunca tuve ningún regaño, castigo, nada de ese tipo porque me conducía como debía, respetaba las reglas. Si respetas las reglas, con eso ya estás del otro lado [...] (Wendy, Diario de campo 02/10/21).

Con respecto a los talleres y actividades “adecuados para las mujeres” (Wendy, Diario de campo 02-10-21) que imparte el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, Crystell y Wendy expresaron que se dividen por áreas, las cuales son: cultura, deporte, técnicas penitenciarias, criminología, psicología, escolares, organización del trabajo; dentro de ésta localizan los cursos de costura, muros verdes, belleza, hortalizas, popotillo, elaboración de muñecos de peluche, pulseras de fantasía y tortillería.

En los relatos, las entrevistadas mencionan que estas actividades en ocasiones las llevan a cabo las mismas mujeres privadas de la libertad. Además, lo vinculan como “ser un requisito obligatorio para adquirir beneficios penitenciarios, es decir, si alguna mujer requiere una televisión es a través de talleres y cursos que se concede este beneficio, para el caso del beneficio institucional se puede disminuir los años en prisión” (Wendy, Diario de campo 02-10-21).

Para Wendy, los talleres fueron un espacio de aprendizaje, acompañamiento y agradecimiento. Su taller preferido, que menciona con mucho cariño fue carpintería y dibujo los cuales impartía “Mujeres en espiral”. Además, le dieron la oportunidad de dar clases en el área de escolares con sus mismas compañeras ofreciéndole un pago de \$500 pesos al mes, lo que permitía general ingresos para materiales del taller de carpintería; y sobre todo de mostrarse entusiasmada de seguir construyendo con esta organización. En el trascurso de la entrevista, al escuchar a Wendy hablar sobre los talleres, reflexioné que también son actividades que las acobia y que forman parte de una soledad; y que el sistema penitenciario les hace creer que no saldrán, que están en reclusión porque son “malas personas” (Wendy, Diario de campo 02-10-21)

Iba hacer ejercicio temprano, regresaba a tomar cursos de escolares, tomaba cursos de cábala, me gustaba. Tomaba cursos de dibujo, también estuve con *Mujeres en espiral* que estaban en el área cultural (Wendy, Diario de campo 02/10/21).

De esta manera expresa Crystell que se involucró en talleres para procurar sus necesidades, principalmente al curso de fondant <sup>15</sup>; menciona que estos productos los vendía a \$25.00. Constantemente expresaba en la entrevista que este ingreso lo ocupaba para invertir en materiales para sus talleres, sobre todo el de popotillo, muñecos de peluche y pulseras de fantasía porque son costosos.

Los talleres fueron una red de apoyo para Crystell; describe que ocupaba el ingreso para comprar materiales y gastos individuales, como es el caso de su propia alimentación, porque recuerda que no le alcanzaba la llamada "comida de rancho"<sup>16</sup>; entonces su principal alternativa fue el taller de hortalizas para acceder a alimentos, lo que le permitía que sus familiares dieran totalmente sus ahorros para el pago de abogado. Asimismo, otra de las redes que menciona y agradece con mucho cariño es encontrar compañía en sus amigas que tenían más tiempo en prisión, le compartían de sus alimentos y bienes que tenían:

Ellas me veían como su hermanita chiquita porque ya eran señoras adultas, me llevaban 10 años; desde ese entonces ya no volví a sufrir para comer porque ellas tenían su visita, trabajaban y tenían ingresos, y sus familiares; entonces ellas me acogieron, me arroparon y me preguntaban si ya había comido y desayunado. Había una chica que vendía café, y me decía que cuando guste podía tomar lo que quiera. Me adoptó como si fuera su hermanita. Y la otra señora con la que entré igual, pero ella se fue más pronto porque ella iba por un robo, estuvo como 4 años para decir que lo sentían, que se habían equivocado, entonces se fue. O sea, son recuerdos bonitos dentro de todo lo malo, hay cosas buenas [...] (Crystell, Diario de campo 14-10-21).

Las actividades y talleres son importantes porque para algunas mujeres es el principal recurso que tienen para sostener sus vidas, alimentos y servicios personales; a pesar de que están clasificados de acuerdo con el género y no a las preferencias de las mujeres, ha sido un espacio que las ha acobijado en distintas circunstancias dolorosas. Sin embargo, estos espacios tendrían que también tener otros significados: desde la

---

15 Crystell menciona que es una técnica para la elaboración principalmente de paletas y bombones.

16 Crystell y Wendy expresaron que de esa forma se nombra a la comida del reclusorio.

atención y cuidado a la salud menstrual, sexual y reproductiva, de trabajo reenumerado adecuado, manejo del autocuidado, etc. Es decir, la búsqueda de espacios horizontales donde las mujeres tengan la oportunidad de escucharse y expresarse desde sus necesidades.

### **La salud menstrual y obstáculos en reclusión**

Las experiencias con relación a la salud menstrual que las mujeres en reclusión comparten van acompañadas de relatos de historias de vida que involucran siempre experiencias corporales de sus compañeras cercanas. Vargas (2019, p.185) expresa que el cuerpo es un territorio político en el cual se desarrolla la vida y donde se organizan los hechos cotidianos. Rodo (1994, p.85) menciona que también puede ser una experiencia corporal que permite comprender los procesos sociales y posiciones de subordinación de la mujer dentro de un orden (hetero) patriarcal, colonialista y capitalista que agrede también la vida de las mujeres en prisión.

Al reflexionar acerca de la salud menstrual en prisión señalan, primeramente, que la salud en general es un privilegio otorgado por las custodias. Para Wendy no existen la atención a la salud inmediata, sino que son atendidas cuando el personal médico considera que las mujeres presentan un estado grave de salud. Además de mencionar que la palabra "urgencia" no existe en CEFERESO Santa Martha Acatitla (Wendy, Diario de campo 02/10/21). Es decir, se ha decidido no escuchar a las mujeres. La salud menstrual es aún más silenciada y desconocida; Wendy menciona lo siguiente:

Hay dos cuestiones con respecto a la salud: es una cochizada como salud, en Santa Martha te sientes mal, vas a servicio médico [y] ni te revisan porque el médico te dice: "ahí quédate, mantente lejos de mí"; nada más te hace una inspección ocular, te dicen: "¿Qué te duele?", - "ah, pues me duele el estómago", - "ah, okey, inyéctenla". No te revisan, ni te escuchan, para todo te quieren inyectar y con eso no se te quita. -"Revisame", "no"; solo te inyectan solo una vez, me enferme así fuerte en Santa Martha y cuando menos la doctora, como me llevaba bien con ella, tuve una atención diferente, pero si tú vas y quieres atención de urgencia, aguántate; espérate hasta que te toque tu turno, y ya que te tocó tu turno, vamos a ver qué ficha tienes y dependiendo la ficha vamos a ver a qué hora te toca. O sea, es como "Wey, me estoy muriendo"; o sea, vengo a urgencias, no existen las

urgencias. Las doctoras que hay no hacen inspección considerablemente buena, yo creo poquitas son las que les gusta su chamba, y respecto a la salud menstrual no hay información [...] (Wendy, Diario de campo 02/10/21).

En el caso de Ckrystell al preguntarle respecto a su experiencia con relación a su menstruación, me cuenta:

Fue normal, sí me enteré de algunas personas que por el susto de llegar al reclusorio perdieron su periodo menstrual, conocí a muchas personas que dicen: "yo nomas llegué y perdí mi periodo menstrual del susto", [...] Dentro de todo no tuve ningún tipo de complicación, nunca perdí mi periodo, porque hasta la fecha sigo menstruado. Yo la verdad me quedé impactada que en las tiendas sólo manejan una marca de toallas de todo, o sea, no encuentras variedad. Te acostumbras a lo que hay. Si tienes algún familiar, te puede llevar alguna marca en especial. La verdad es que sí tuve mi espacio, mi privacidad [...] (Crystell, Diario de campo 14/10/2021).

La salud menstrual para las mujeres es todavía más difícil porque no existe información; las posibilidades para gestionarla son principalmente por las visitas familiares, la compra de toallas es a través de las custodias y tiendas, donaciones y el robo las mismas compañeras de prisión. Cuando le pregunté cómo es el mecanismo de acceso a las toallas en el CEFERESO Santa Martha Acatitla, lo primero que señala es que va acompañada por agresiones a las pertenencias de las mujeres por parte de las custodias; además de ser quienes autorizan y cuantifican las necesidades principales de las mujeres en el caso de las toallas sanitarias. Lo que logré observar es el dolor que sienten al ser inspeccionadas sus pertenencias, principalmente alimentos y productos de higiene personal:

Solo ingresan una toalla de tu paquete de toallas, te dicen: "no, para qué quieres dos, no". O sea, te limitan mucho, te someten mucho. Hubo una temporada que hasta la ropa nos quitaron, decían: "no, para qué quieres tanta ropa, si con dos o tres mudas tienes. No, quítale lo demás" [...] Me llegaron a quitar ropa, tenis. Las toallas sanitarias te las abren, el custodio o custodia que te toca revisarte te abre el paquete de toallas, ya que te lo abrieron y te lo manosearon, ya ingresa una toalla, y si tienes suerte, dos toallas. (Wendy, Diario de campo 02/10/21)

Las mujeres que han sido abandonadas, es decir, que no tienen visita familiar, acuden a comprar las toallas sanitarias en las 6 tiendas que están dentro del penal, menciona que tienen un costo elevado \$15. 00 pesos más de lo que cuestan en los centros comerciales. Otras de las alternativas que las mujeres tienen son las donaciones y las llamadas "temporadas cortas"; cuentan que las llevan a cabo las fundaciones, dentro de las cuales se encuentran la "Red de calan" que ofreció un Kit de toallas sanitarias, cepillo dental, papel de baño y jabón en el Día Internacional de la Mujer, es decir, solamente ofrecen este apoyo una vez para conmemorarlas.

Otras de las donaciones que menciona son por parte de congregaciones como iglesias, retiros cristianos, TV Azteca que también ofrecían alimentos y productos de primera necesidad. Esto se repartían en la sala de visita donde están presente las autoridades y la directora del reclusorio, haciendo referencia que es quien reparte personalmente las donaciones a las mujeres.

Por otra parte, durante la conversación hace referencia Crystell a mujeres que no tienen ningún apoyo económico ni visita familiar; aquellas que son abandonadas tienen que recurrir a la utilización de trozos de tela, de calcetines y a los pagos por la adquisición de algún privilegio llevados a cabo por las mismas custodias. Para conseguir una toalla tienen que pagarles a las custodias para meterlas, además de que hay mujeres que venden sus toallas sanitarias para comprar drogas inmediatas. Me contó siguiente:

[...]conviví con una chamaca, se bañó y estaba en su periodo y las demás chicas con las que vivía me gritaban: "señora, se bañó y estaba en su periodo y ahí dejó todo manchado el baño, no puede ser ...venga a ver"; no pues voy y abro el baño y pues sí, era una niña que no tenía familia, no tenía educación, no sé... qué pasó; dejó todo manchado el baño, obviamente se le habla y tienes que reeducar a alguna gente porque yo no sé cómo viven afuera. O sea, tienes que limpiar el baño, agarraba mis cosas, hasta coágulos ahí los dejaba, entonces yo era muy especial y hablaba con todas: "siendo mujeres hay que ser limpias, hay que echarle agua al baño, envolver bien las toallas, porque no me gustaría entrar y ver la toalla toda abierta con lo que te acabas de quitar [...] para evitar infecciones que no son agradables". (Crystell, Diario de campo, 14/10/21)

Las palabras que comparte Crystell representan a mujeres que están en situaciones desfavorables. Existen mujeres que no tienen acceso a una menstruación digna, Prado (2020, p.104) nos dice que es el derecho a la dignidad de la mujer y a la equidad la adquisición de los productos sanitarios para las niñas, adolescentes y personas menstruantes. Las mujeres en situación de prisión son juzgadas por no tener una educación menstrual y las condiciones estructurales de prisión no favorecen. Hay un rechazo a la menstruación que se agrava si es una mujer con problemas de drogadicción o con un contexto social y familiar poco favorable; esto lo atraviesan muchas mujeres. Todavía están presente tabúes de "periodo" que se tienen que cambiar y romper; se tiene que nombrar a la menstruación que es un proceso fisiológico que ocurre en la realidad, no tiene por qué ocultarse.

El sistema penitenciario solamente autoriza toallas sanitarias, sin embargo, las mujeres pagan a las custodias para adquirir otro tipo productos de gestión menstrual, entre los que se encuentran: tampones y medicamentos para los cólicos menstruales que, comentan, se realiza mediante un proceso de autorización para poder ingresar las pastillas; sin embargo, esta necesidad nunca es permitida. Entonces las mujeres tienen que acudir a la compra de este beneficio con las custodias:

[...] eso a ver porque luego la doctora dice: "no, ¿y para qué la quieres?, no". Y las mujeres que toman pastillas para cólicos las metieron de contrabando, o la jefa se la compró. Si yo quiero comprar tampones, le tengo que decir a la jefa, y te los meten, pero te los cobran mucho más caro, eso ya es negocio de ellas. Les gana 20 o 30 pesos a cada producto; o sea, sí sacan una lana; te digo que vivir en Santa Martha es vivir el Europa, si tú quieres algo que no puedas ingresar, que no puedas obtener por ti, ¡fácil! encárgasela a una jefa y ya te la ingresan más caro, pero te lo ingresan (Wendy, Diario de campo 02/10/21).

Había una chica que era niño, no usaba toallas, pero tenía su periodo, usaba tampones [...] nunca pregunté, pero yo creo que sí se puede porque es para uso personal de higiene de una, adentro venden toallas normales, no venden tampones, copas, cosas tan sofisticadas, pero sí hay gente que sí las pasaban, nunca pregunté, pero se me hacía raro porque se vestía como hombre, pero me decía que se iba a ir a cambiar sus tãmpax (Crystell, Diario de campo 14/10/21).

En muchas ocasiones Wendy mencionó que el reclusorio de Santa Martha Acatitla no autoriza la entrada de muchas cosas, pero adentro, con dinero, puedes tenerlo todo; vivir cómodamente, esto permite tener una estancia más amena. Durante toda la entrevista la palabra que siempre escuche fue “negocio”, la salud menstrual y el cuerpo de las mujeres se vuelven un negocio para el sistema penitenciario.

De esta manera, al escuchar este relato, me di cuenta de que a través de personas que han adquirido un cierto poder para hacer estas acciones, éstas han conseguido beneficios económicos, y se sostienen bajos los castigos y la dominación hacia las mujeres que a través de sus cuerpos se posibilitan las agresiones a su salud menstrual. Al parecer, esta necesidad de gestionar la menstruación se asume a partir de crear dinámicas de poder y dinámicas económicas para gestionar cualquier tipo de necesidad frente a la vulnerabilidad por la situación de violencia que detona la corrupción del sistema penitenciario.

Posteriormente se mencionaron algunas alternativas de cuidado con relación a la salud menstrual, manifestando que existen campañas de salud que ofrecen información sobre las copas menstruales y las toallas de tela. Al mencionar esto, Wendy expresa que no son adecuados y funcionales en prisión a causa de que el acceso al agua es muy difícil y las pocas veces que cuentan con ella, está sucia. Esto no permite tener otros medios para gestionar la salud menstrual en prisión:

Entonces, si tú no juntaste agua en la mañana, ya te chingaste durante todo el día porque no vas a tener agua, ni para bañarte. Aparte que el agua es muy sucia, el agua es como amarilla, como café. Cuando tú te bañas haz de cuenta que tú la pones a hervir y se hace una capa en la superficie del agua como una costra, entonces con esa te tienes que bañar, no es muy saludable con esa misma agua lavas tus trastes [...] (Wendy, Diario de campo 02/10/21).

Por otro lado, Wendy menciona lo siguiente:

[...] pues, o sea, cómo vas a adquirir algo que ni siquiera está permitido ingresarse, y si la custodia va y te hace un cateo y te lo encuentra y se le hinchan las ganas, te lo quitan. O sea, podrías conseguir un permiso, pero para conseguirlo tienes que ir al servicio médico, tienes que hacer todo un trámite, es muy enredoso. Y no a cualquier persona se la dan, porque yo para decirte todo este

proceso tuve que aprenderlo y muchas personas no saben cómo es el trámite simplemente para ingreso de un medicamento [...] (Wendy, Diario de campo 02/10/21).

Durante la entrevista, Wendy constantemente hizo referencia a la cuestión del agua que no favorece en ningún aspecto a las mujeres, cuando se habló sobre copas menstruales y toallas de tela se muestra una decepción constante a estos productos porque no existen las condiciones necesarias para llevar a cabo otras alternativas de gestión menstrual.

Con respecto a los talleres que ofrece el sistema penal con relación a la salud menstrual, menciona que no existen y los únicos que conoce son los que brinda el área de escolares y que solamente ofrecen información sobre métodos anticonceptivos y salud sexual; además, Wendy cuenta que muy pocas mujeres acuden a tomar estos cursos "porque tú vives muy acelerado, tengo que trabajar, tengo que generar, tengo que hacer, tengo que deshacer..." (Wendy, Diario de campo 02/10/21).

Yo Llegué a tomar cursos y dentro del curso, [...]de una población de 1300 mujeres solo 8 participan en estos cursos. O sea, no existe esa necesidad de tener la educación o tener el acceso, conocimiento de algo que a lo mejor es cotidiano, ya me bajó y punto; no lo ven más allá de tener una información diferente para poder llevar tu salud de diferente forma, en realidad muchas personas no se enfocan en aprender, se enfocan en cumplir para tener un teléfono o televisión, cosas así, ¿sabes? [...] (Wendy, Diario de campo 02/10/21)

Al contrastar las experiencias de vida, pude darme cuenta de que existen distintas dificultades para acceder a talleres, beneficios, toallas sanitarias, alimentos, agua. Ambas compañeras denuncian el hostigamiento y la falta de empatía por parte del personal y custodias, aseguran que esto dificulta su vida en prisión. Es importante construir espacios de diálogo entre las mismas mujeres de prisión y, sobre todo, reflexionar distintos temas en relación con la salud menstrual:

Entonces no hay mucha información, no hay muchas personas dispuestas, como a ayudar. ¿Sabes?, las mujeres nos conducimos un poco diferente que los hombres [...] entonces en Santa Martha sí llegué a ver mucho, que, pues, entre mujeres te destruyen, [...] (Wendy, Diario de campo 02/10/21).

Pero ahí no hay educación, siento que falta ser empáticos por parte de las personas que trabajan ahí, los custodios te someten, te dan muchos golpes psicológicos, te sobajan; no sé si eso le funcione al sistema, esa manera de someter a personas que están privadas de la libertad [...] (Wendy, Diario de campo 02/10/21).

Yo pude notar eso, como una traba, a mí el que yo diera clases fue tras cateo, tras cateo; trataban de chingarme, en mi trayecto me molestaban, me ponían muchas trabas, nunca te dicen: "va a haber un taller, un curso", [...] Sí existía ese tipo de envidia de diferente forma, es feo porque entre mujeres no debería existir eso, [...] (Wendy, Diario de campo 02/10/21).

Algunas de las acciones necesarias para las mujeres, menciona Crystell, son la información sobre la menstruación y prevención del embarazo, sobre todo para quienes han sido maltratadas y violentadas por sus mismos familiares, y que constantemente son mencionadas como "huérfanas" y en situación de calle. Asimismo, la importancia de generar empatía por parte del personal médico y principalmente de las custodias, pues someten a las mujeres provocando dolores inmensos a su intimidad mediante sus agresiones psicológicas que refieren que es una forma de castigo por encontrarse en reclusión:

Yo platicaba con todo tipo de gente, desde la que era licenciada hasta la que era drogadicta; me ponía a platicar con ellas y a veces hasta lloraban de su vida tan triste que habían tenido. Entonces yo creo que les ayudaría, a lo mejor, seguir donando toallas, creo que ese sería el gancho. Hay gente que ni se cuida y salen embarazadas y ni saben de quiénes son, entonces se van a los juzgados, pues ni saben de quién es y ya. Se necesita como información, cimientos en su vida, no tienen una casa estructurada, hay jovencitas que buscan ayuda, con quién hablar, a veces no todas tienen esa suerte (Crystell, Diario de campo 14/10/21).

Es importante señalar que Crystell me compartió una experiencia de vida de una compañera proveniente de una comunidad originaria: fue abandonada por su familia y violentada durante su detención lastimando sus cuerdas vocales por parte de los policías; no tiene ninguna red de apoyo para gestionar su propia salud menstrual. Una de las afectaciones que vivió con su compañera es que se había manchado su ropa por no tener

toallas femeninas. Por tener presente a cada momento el miedo a los acercamientos del personal, por no ser escuchada estuvo en prisión:

[...] recuerdo que era indígena, no sabía leer, no sabía nada. Se ganaba la vida haciendo mandados [...] una vez la vi, y le digo: "¿oiga qué le paso? Toda manchada", me responde: "no, pues no sé", - "cómo no sabe, esta toda manchada de sangre", - "¡ah! Es que no tengo ni para toallas", y pues me habían llevado un paquete de toallas y se lo di, me dijo: "ahí se las pago", y le dije: "no, no, yo se las regalo. No puede usted estar así de manchada, vaya, tápese" porque era día de visita, "cómo va a andar toda manchada en día de visita, yo le regalo las toallas". Y me dijo: "muchas gracias". (Crystell, Diario de campo 14/10/21)

En este sentido Lina Lozano (2010) explica que cuando hablamos del cuerpo manchado pareciera que nos referimos a una "expresión del sentimiento de vergüenza que produce la menstruación, el cual está asociado con el carácter contaminante y peligroso que se le atribuye a la sangre menstrual", además de "ocultar y pasar desapercibida por todas las demás personas, de modo que nadie más sepa del "descontrol" corporal", es por ello que es importante de empezar a nombrar una menstruación digna desde la acción de resistencia necesaria del cuerpo de las mujeres en reclusión (Lozano, 2010, p. 71-72).

Es valioso recuperar este relato porque – además de provocarme indignación y dolor al escribirlo y escucharla- me hizo ratificar que hasta la salud menstrual ya no les pertenece; para las mujeres en prisión es otra forma de castigo que lamentablemente afecta principalmente a aquellas provenientes de comunidades originarias que son abandonadas, pierden a sus familias y que no tienen algún tipo de privilegios para sobrevivir cómodamente en reclusión. Son mujeres que muy difícilmente iba poder escucharlas porque no cuentan con una computadora, celular, internet (y aún más complicado por la situación de la pandemia); sin embargo, logré conocerla mediante la experiencia de Crystell, y esto me hizo abrazarla sin conocer su rostro, su origen étnico, y entender la soledad y el dolor que sentía en prisión (Crystell, Diario de campo 14-10-21).

De esta manera, el cuerpo de las mujeres en prisión es un espacio de castigo ejercido desde grupos de poder que favorece el sistema penitenciario con sus mecanismos de agresiones, sometimientos y corrupciones institucionales que dificultan, controlan y violentan la salud menstrual de las mujeres. En este apartado se rescataron experiencias de vida que están en un contexto violento atravesados por cuestiones de intereses económicos, esto es lo que hace no tener interés por atender las necesidades de las mujeres porque se es parte de una negociación penitenciaria.

## Reflexiones finales y aportaciones para la salud menstrual de las mujeres privadas de la libertad

*Mi cuerpo es para mí,  
Para gozar, y vivir en el mundo,  
Para hallar otros cuerpos y otras vidas  
Y conmoverme.  
Para dejar mi huella y transitar*  
**Marcela Lagarde**

A lo largo de este proceso de investigación se ha comprendido que la realidad de las mujeres sigue siendo más dolorosa y fuerte, y los resultados más problemáticos. Ckrystell y Wendy decidieron contar momentos fundamentales de su vida en prisión, conversaciones que no solo se quedan en grabaciones sino en memorias de vida que se transforman en reflexiones y saberes. Los testimonios denuncian las violencias que ejerce el sistema patriarcal y penitenciario: no están tranquilas, no dejan de señalar y callan cada acto de corrupción en los que participan principalmente de las custodias. Al hablar acerca de la gestión menstrual en prisión, es importante mencionar que ha tenido consecuencias emocionales en todas debido a que son experiencias corporales que tienen memoria porque están presentes diversas luchas de poderes sobre la salud que afectan su cuerpo.

Es así como la pregunta de investigación consistió en conocer la gestión menstrual en prisión. En los resultados obtenidos al escucharlas se ha comprobado que el sistema penitenciario atraviesa la intimidad y privacidad del cuerpo de las mujeres. No existen mecanismos que den atención y prioridad a las necesidades y demandas, la salud menstrual se vuelve un "negocio" en prisión. Las toallas sanitarias es la única alternativa visible de poder gestionar su menstruación por el contexto en el que enfrentan.

En la cotidianidad dentro de prisión no existe el interés por las necesidades de las mujeres. La salud menstrual en reclusión es otro tipo de castigo, esto las afecta a todas quienes diariamente son violentadas sin importar su condición. Mujeres de comunidades

originarias, mujeres que usan drogas, mujeres en situación de calle, mujeres que son abandonadas por sus familiares, todas ellas comparten distintos tipos de discriminación y violencia. Es necesario otorgarles el entendimiento y la escucha a las distintas realidades que atraviesan.

Sin embargo, existen valiosas propuestas sobre las narrativas que se construyen entorno salud y educación menstrual digna y a los cuerpos situados en diferentes territorios tanto por activistas como colectivas que pueden apoyar en entender y reflexionar cómo se entretajan las opresiones hacia el cuerpo de las mujeres, niñas, jóvenes y personas menstruantes. Por lo que esta investigación presenta algunas reflexiones interesantes respecto a la resignificación de la salud menstrual y a una justicia de género desde estas narrativas a considerar<sup>17</sup>:

- La colectiva Romper la Regla (2022) nos dice que las violencias entorno a la menstruación es sostenida por la injusticia social cuando la desigualdad tiene como propósito mantener el silencio a quienes no estamos de acuerdo con las violencias sistémicas a los cuerpos de las mujeres a través de comenzar a compartir saberes y experiencias libre de estigmas y moralismos. Tienen como apuesta (des) aprender lo que nos han enseñado sobre la menstruación, construir nuevas narrativas con mayor equidad y horizontalidad, socializando lo aprendido (Colectiva Romper la Regla, 2022, p. 124).
- En el caso de la segunda narrativa Albuja (2022) hace referencia sobre lo que denomina como un “castigo” de menstruar considera resignificar porque el “sistema capitalista no permite demostrar debilidad y dolor mucho menos que menstruar sea la razón”. Así, Albuja sostiene que la

---

<sup>17</sup> Si bien no se puede hablar de una propuesta de modelo de intervención porque no se tuvieron las condiciones para realizarlo principalmente por la pandemia y dificultades burocráticas para acceder a los centros penitenciarios, sin embargo, funciona como un marco metodológico y ético importante para considerar a futuras estrategias de intervención en el que desde las voces de las compañeras y su camino por reclusión dan una respuesta a la violencia y las desigualdades en la vida cotidiana de las mujeres privadas de la libertad.

menstruación es un proceso natural que no debería generar vergüenza y mucho menos ocultarla con eufemismo, sino que es una consecuencia del patriarcado que ejecuta un poder a través del machismo (Albuja, 2022, p. 49).

- Al respecto, Ramírez (2022, p. 68) nos propone desde las prácticas y pedagogías emancipadoras, espacios académicos, investigativos, y experienciales politizar la menstruación como estrategia de resistencia de los cuerpos de mujeres y niñas. Es decir, propiciar espacios reflexivos y de análisis, creativos y vivenciales, educativos y formativos en torno a las narrativas que se ha construido acerca de la menstruación que han representado expresiones de la misoginia más antiguas de la humanidad, es por esto que propone como acción práctica la educación menstrual con la intención de resignificar y dignificar nuestro cuerpo y nuestra salud menstrual de las mujeres, niñas y personas menstruantes.
- Asimismo, Aguilar (2022) propone reflexionar, deconstruir y reivindicar la menstruación en dignidad, en salud, en diversidad, con información, es un derecho, una autonomía, y una forma de ejercer nuestra libertad, inherente a nuestra condición humana. Dejando a un lado el asco y el secreto para hablar en colectivo y compartir nuestras experiencias y saberes menstruales, es un espacio fundamental para habitar nuestros cuerpos y nuestros territorios (Aguilar, 2022, p. 240).

Así, con estas narrativas son necesarias para hacer un análisis reflexivo porque a través de la aplicación de las entrevistas de campo se identificó como problemática la presencia de condiciones desfavorables para la gestión menstrual, principalmente con la relación con el acceso al agua, a las toallas sanitarias y a espacios de diálogo sobre la educación menstrual en reclusión.

Bajo este enfoque se sitúa la pobreza de la gestión menstrual en reclusión porque es un sistema que se encarga de castigar y violentar a las mujeres. Bajo esta idea, ellas

tienen que luchar constantemente por la salud menstrual digna exponiendo su cuerpo a violencias cotidianas. Como mujer, se entiende la importancia de reflexionar ante las agresiones que se comparten con la gestión menstrual, es por este motivo que es necesario que se sigan creando caminos para dialogar las realidades que afectan la salud y vida de las mujeres en prisión

Frente a este contexto se puede identificar que las mujeres privadas de la libertad gestionan individualmente su menstruación. Si tienen recursos económicos generados por los talleres, trabajos mal remunerados, las actividades internas o la visita familiar, pueden obtener toallas sanitarias; es decir, el sistema penal no se hace responsable de esta necesidad. Las mujeres buscan sus propias redes para llevar a cabo su menstruación en una realidad en la que no tienen acceso al agua, a baños propios, a ciertos productos de gestión menstrual y, mucho menos, a una educación menstrual; sin olvidar que son las autoridades y normas quienes deciden la salud, en general, de las mujeres. Asimismo, al escuchar y encontrarse las historias de vida se evidencia a personas que no tienen ningún tipo de privilegio por su condición física y de salud, esto muestra que el sistema penal se ha cegado y ha ignorado la presencia de mujeres que transitan su vida de distinta manera.

De esta forma, se puede construir una propuesta de dialogo sobre la salud y educación menstrual en prisión que tenga la intención de transformar las narrativas hegemónicas y heteronormativas, que promueva la recuperación de nuestras autonomías, saberes, sentires, y que nos permita habitarlos con todo el bienestar posible porque la salud menstrual ha sido utilizada como mecanismos de control político y es entonces que dignificar la menstruación y hablar de ella en los espacios públicos en una acción transformadora (Ramírez, 2022, p. 73).

Ante la situación compleja que compartieron las compañeras entrevistadas que son valiosas para la salud menstrual debido a que insisten la necesidad de encontrar espacios que posibilite atender y seguir reforzando las donaciones de toallas sanitarias que permitan una salud menstrual digna, y que se asegure que las reciban directamente las mujeres, principalmente las que están en desventaja. No volver a criminalizarlas y

mejorar el sistema de salud, además de que no sea una carencia y reconocer de las mujeres frente a un sistema que se apropia de sus vidas.

Es necesario crear espacio para gestionar la menstruación de las mujeres en prisión donde puedan recurrir a toallas sanitarias inmediatas; esto evitará la presencia de desigualdades, enfermedades, agresiones, repercusiones a la salud y vida de las mujeres. Este espacio lo puede llegar a gestionar el área de Trabajo Social junto con colectivas que están accionando actualmente fuera de reclusión. Se requiere espacios que atiendan la educación y gestión menstrual de las mujeres y que permita generar las condiciones dignas, esto desde el diálogo de experiencias colectivas con las mujeres.

Lo que quedó claro en este camino, es que la salud menstrual también es político para las mujeres; en el momento que se expresan diferentes historias, se entienden aún más las palabras de Kate Millet sobre "Lo personal es político", porque fue comprender las distintas realidades que padecen y les duelen a las mujeres en prisión y que atraviesan otras tantas en distintos momentos de la vida y que es necesario seguir trabajando.

Por último, es muy importante reflexionar los testimonios de mujeres para pensar sobre lo que está haciendo el profesional de Trabajo Social en prisión. Hay que seguir transformando su accionar; imaginar otras formas posibles de diálogo y de entendimiento a otras realidades que esta profesión puede construir con las mujeres en prisión. Durante las entrevistas se vio reflejado que la violencia ha alcanzado y trastocado nuestros cuerpos, ya sea fuera y dentro de prisión. Se expresaron muchas palabras que lastimarían a cualquier persona que las escuchara pero que visibilizan la importancia de construir de acuerdo con nuestras distintas realidades.

Como parte del proceso horizontal se debe considerar un Trabajo Social que cuestione las narrativas alrededor de las desigualdades para transitar desde el acompañamiento. Luisa Velázquez (2021, p.9) nos dice que, a través de las instituciones del poder patriarcal, entre las que se encuentra la academia, se ha desplazado la teoría feminista por la perspectiva de género, esta última impulsada por el neoliberalismo y que elimina lo que significa para las mujeres defender su cuerpo, la tierra y el agua; con esto

se transforma el análisis de la opresión patriarcal. Esto nos dice que los procesos colectivos se deben priorizar porque históricamente las situaciones de las mujeres han sido desfavorables. No se ha logrado trabajar correctamente la perspectiva de género, de ahí el motivo de atender las necesidades de las mujeres garantizando la gestión menstrual sin discriminación. Ante esto, los enfoques feministas son una herramienta indispensable para la profesional en Trabajo Social en la comprensión de acuerdo con las realidades de las mujeres en prisión.

Es un hecho que hay niñas, jóvenes, mujeres y personas de diversos géneros que por diferentes motivos no tienen acceso a productos de gestión menstrual y a la educación; pero desde mi formación en Trabajo Social, que acciona desde cualquier espacio, puede esforzarse por construir alternativas metodológicas que permitan a las mujeres privadas de la libertad tener una gestión menstrual digna.

Para esto es muy importante que el sistema penitenciario facilite la gestión menstrual, siempre a partir de las diversas realidades, así como entender que es una necesidad cotidiana que coloca en riesgo la salud de las mujeres. Por estos motivos es valioso seguir construyendo desde un enfoque de derechos humanos porque permite problematizar la situación en la que se encuentran las mujeres, así como seguir analizando la importancia política de sus cuerpos en prisión.

Con el objetivo abordado de este proyecto de investigación se logró alcanzar a conocer las experiencias de las mujeres con respecto a la salud menstrual -mediante la escucha de las distintas narraciones de resistencias- y, sobre todo, entender con mayor profundidad cómo se lleva a cabo las diferentes dinámicas de gestión menstrual en reclusión -éstas se han creado y construido a partir del hostigamiento y violencia que ejercen en la salud y vida de las mujeres y que son elementos importantes que dificultan la gestión menstrual.

Se espera que este proceso de tesis permita resignificar las investigaciones académicas y abrir nuevos caminos para acompañar las diversas dificultades que atraviesan las mujeres en prisión. Estos basados en una revisión crítica de la historia de

su vida desde una relación horizontal para la construcción de memorias que permitan compartirse colectivamente; colocando en el centro la atención de la gestión menstrual, además de atender las enfermedades de las mujeres, las cuales deben de dejar de ser un tabú, además de la educación menstrual, derechos sexuales y reproductivos, la violencia sexual, la salud emocional y el autocuidado corporal.

Asimismo, se pueden reforzar las investigaciones horizontales sobre las mujeres en prisión porque son escasas en Trabajo Social; por lo cual esta investigación puede contribuir a la atención de las diferentes situaciones comprendiendo que la salud de la mujer en prisión también debe de ser una prioridad. También crear un Trabajo Social desde un acompañamiento que permita caminar con ellas desde un enfoque intercultural porque no todas transitan por las mismas situaciones. Es por esto que considero valioso un Trabajo Social que puede atender colectivamente las violencias de género para visibilizar las desigualdades que viven las mujeres privadas de la libertad.

Uno de los hallazgos importante que se encontró al final de este proyecto de tesis es el compromiso amoroso y político que es la palabra "acompañamiento" el cual permite sanar sus corazones y que marcar un camino. Pérez y Osornio (2019, p.12) comparten que el acompañamiento puede ser una alternativa para "escuchar, dar soporte, sentirnos también escuchadas por ellas y hacerles saber que estamos ahí" presentes a partir de oír sus relatos que desbordan dolor, silencio y miedo y que aguardan en prisión. De este modo se podría apostar por un acompañamiento desde sus espacios de resistencias, de encuentro, de entendimiento, colectivizando saberes para las mujeres en prisión.

Por último, realizar esta investigación permitió entender que los talleres y actividades son importantes, lo que se tiene que hacer es resignificar las actividades y mirarlos como caminos de saberes y no establecerlo desde la lógica de priorizar a los hombres. Además de encontrar literatura que da la esperanza de seguir construyendo otras formas de acompañar a las mujeres, como lo son los poemas escritos por ellas; y de trabajos de pinturas que permiten plasmar sus historias de resistencia que les ayuda

a resignificar y politizar la salud menstrual desde un espacio que las ha violentado y alejado de sus familias y territorios.

## Referencias

- AA.VV. (2022). [Contra] narrativas menstruales desde Abya Yala. Catafixia.
- AA.VV. (2019). Otras formas de (Des) aprender. Investigación feminista en tiempos de violencia, resistencia y decolonialidad. Bilbao, Hegoa; SIMReF, 2019 1vol; 149pp; 25cms, 978-84-16257-40-9, Español, Euskera.
- AA.VV. (2020). La copa menstrual, una alternativa de higiene femenina. Revisión de literatura. Prado-Galarza, Magdely, Doncel C, William Andrés, Mosquera B, Oscar Olmedo, & Guarnizo-Tole, Mildred. (2020). La copa menstrual, una alternativa de higiene femenina. Revisión de la literatura. *Revista chilena de obstetricia y ginecología*, 85(1), 99-109. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-75262020000100099>
- Almeda Samaranch, E., & Di Nella, D. (2017). *Mujeres y cárceles en América Latina. Perspectivas Críticas y Feministas*. Universidad Nacional de Rio Negro, 183-214.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. Venezuela: Samaranch Episteme.
- Ariza, L. (2017). Mujer, crimen y castigo penitenciario. Ariza, Libardo, & Iturralde, Manuel. (2017). Mujer, crimen y castigo penitenciario. *Política criminal*, 12(24), 731-753. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992017000200731>
- Asociación para los Derechos humanos de la mujer y el desarrollo. (2004, agosto). *Derechos de las mujeres y cambio climático*, "Interseccionalidad: Una herramienta para la justicia de género y la justicia económica". No. 9, 1-8.
- Azaola, E., & C. Yacamán, C.J (1996), *Las mujeres olvidadas*. México, El Colegio de México.
- Azaola, E. (2008). *Crimen, castigo y violencias en México*: FLACSO.
- Bergman, M. & Azaola, E. (2007, febrero). Cárceles en México. Cuadros de una Crisis. URVIO. *Revista Latinoamericana de estudios de seguridad*, No.1, 74-87. Recuperado de <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/74-87/1627>

- Bertaux, D. (2005) *Los relatos de vida. Perspectiva etnosociológica*, Barcelona, Bellaterra.
- Bobel, C., & Arveda, E. (2011). *El manual Palgrave de estudios sobre la menstruación*.
- Boledón, G., E. (2012). La violencia contra las mujeres en situación de prisión. R. EMERJ, Rio de Janeiro, v. 15, n. 57 (Edição Especial), p. 111-129, jan.-mar. 2012
- Bosse, C., (2012) "Intersectionality and global gender inequality", *Gender and society*, vol. 26, núm. 1, 67-72.
- Briseño, L., M. (2006). *Garantizando los derechos humanos de las mujeres en reclusión*. México: INMUJERES.
- Butler, J. (2006). *Deshacer el género*. Paidós: México.
- Camacho, M. (2007) *Cuerpos encerrados, cuerpos emancipados*. Camacho Zambrano, Margarita. *Cuerpos encerrados cuerpos emancipados: las políticas del cuerpo y las negociaciones identitarias de las travestis en el ex penal García Moreno*. s.l.: Editorial Académica Española, 2011. 153 p.
- Cámara de Diputados, (2014, 14 de junio). *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación*. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/172\\_130420.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/172_130420.pdf)
- Cámara de Diputados, (2016). *Ley Nacional de Ejecución Penal*. (consultado 07 de julio 2021).
- CDHDF y CMDPDH, (2003). *Violencia contra las mujeres privadas de la libertad en América Latina*.
- Chávez, A. V. (2003). *Desarrollo histórico del trabajo social*. Ciudad de México: ENTS/UNAM.
- CIM (2016). *Enfoque de género en materia de mujeres privadas de su libertad*. [https://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/OC-29/12\\_CIM.pdf](https://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/OC-29/12_CIM.pdf)
- CIM/MESECVI (2018). Recomendación general del Comité de Expertas del MESECVI (No.1): *Legítima defensa y violencia contra las mujeres*, <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/RecomendacionLegitimaDefensa-ES.pdf>

- CLADEM, (2014). *Patrones de violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. Informe presentado a la relatora de la ONU sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias.*
- CNDH. (2012). *Garantizar la gestión menstrual digna.* Disponible [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/202202/Menstruacion\\_Digna\\_1.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/202202/Menstruacion_Digna_1.pdf) (29 de marzo de 2022).
- CNDH. (2013). *Informe Especial de la Comisión de los Derechos Humanos sobre el Estado que guardan los Derechos Humanos de las Mujeres Internas en Centros de Reclusión de la República Mexicana.*
- CNDH. (2015). *Informe Especial sobre las Mujeres Internas en los Centros de Reclusión de la República Mexicana.* Recuperado de CNDH: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/2015\\_IEMujeresInternas.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/2015_IEMujeresInternas.pdf)
- CNDH. (2015). *Pronunciamiento. Derecho a la protección de la salud de las personas internas en centros penitenciarios de la república mexicana.* Recuperado de CNDH: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/Pronunciamiento\\_20160329.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/Pronunciamiento_20160329.pdf)
- CNDH. (2016). *Pronunciamiento. Clasificación penitenciaria.* Recuperado de CNDH: <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas-CPP2Clasificacion-Penitenciaria.pdf>
- CNDH. (2018). *Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y las Medidas no Privativas de Libertad para las Mujeres Delincuentes.* Reglas De Bangkok. Recuperado de CNDH: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/201904/30\\_Reglas-de-Bangkok.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/201904/30_Reglas-de-Bangkok.pdf).
- CNDH. (2019). *Diagnostico Nacional de supervisión penitenciaria.*
- CNDH. (2019). *Recomendación. Sobre las deficiencias que vulneran los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad en centros penitenciarios.*

- CNDH. (2022). *Posicionamiento público. CNDH celebra eliminación del IVA en productos de higiene menstrual en Miscelánea Fiscal 2022*. Recuperado de CNDH: <https://www.cndh.org.mx/documento/cndh-celebra-eliminacion-del-iva-en-productos-de-higiene-menstrual-en-miscelanea-fiscal>
- CONAPRED. (2006). *Discriminación a las Personas reclusas y exreclusas con perspectiva de género*. México: Dirección General de Estudios, legislación y políticas públicas. Peña, M. y P. Begoña (2009) Análisis de los programas gubernamentales de atención a las personas adultas mayores bis a bis los instrumentos internacionales en la materia. D.F.: Editado por Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas; Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; Colección de estudios y documentos de trabajo.
- CONAPRED y El caracol, A.C (2020). *La vida en rojo. Diagnóstico sobre gestión menstrual en las mujeres y personas que integran las poblaciones callejeras*.
- Corona, S. B., & kaltmeier, O. (2012). *En dialogo. Metodologías horizontales en Ciencias Naturales y Culturales*. Vidales Gonzáles, Carlos. (2013). En diálogo: Metodologías horizontales en ciencias sociales y culturales. *Comunicación y sociedad*, (20), 239-247. Recuperado en 03 de julio de 2022, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-252X2013000200012&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-252X2013000200012&lng=es&tlng=es).
- Cortés, S., C. (2013). El diario como práctica narrativa y visual. En Castillo Ballén, S. (Ed.), *Investigaciones sobre el cuerpo. Relatorías del encuentro "El giro corporal"*, 44-59. Colombia: Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Facultad de las Artes–ASAB.
- Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional (2020). Ciudad de México, México: Recuperado de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/594396/CE\\_2020\\_OCTUBRE.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/594396/CE_2020_OCTUBRE.pdf)
- Curiel, O. (2015) "La descolonización desde una propuesta feminista crítica": ACSUR.

- Dirección General de Prevención y Readaptación Social. (2003). *Manual de funciones de trabajo social*. México. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n352.pdf>
- Dirección General de prevención y Readaptación social. (2004). *Reglamento de los centros de reclusión del Distrito federal*. Retomado de <https://penitenciario.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/59a/88c/e8b/59a88ce8b20be777052048.pdf>
- EQUIS Justicia para mujeres, (2019) *Acceso a la justicia para las mujeres indígenas*. Informe para el comité de la ONU para la eliminación de la discriminación racial.
- Érica, S., & Lean, R. (2019). Todo lo que necesitas saber sobre la pobreza menstrual. Un problema de sanidad global que afecta a niñas y adolescentes.
- Esteban, M. L. (2004) *Antropología del cuerpo. Género, itinerarios corporales, identidad y cambio*, Madrid, Bellaterra.
- Estévez, L., A. (2017). *La repolitización de los derechos humanos frente a la gobernabilidad neoliberal del sufrimiento social: una lucha de contra conducta*.
- Flores, F., G. (2008). "A la sombra de la penitenciaria: la cárcel de Belem de la Ciudad de México, sus necesidades, prácticas y condiciones sanitarias", vol.2, Num.3, 1863-1900. *Revista Cultura y Religión*. Disponible en: <https://www.revistaculturayreligion.cl/index.php/revistaculturayreligion/article/view/181/170> (Consultado 30 de junio 2021).
- García, R. S. (2015). *Sistema Penitenciario siglo XIX & XX*. Acervo de la biblioteca jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Gioacomello, C. (2016). *Mujeres privadas de la libertad y del derecho al voto. De objetos de normas a sujetos de ciudadanía*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Gómez, G. D. (2012). *Mi cuerpo es un territorio político*. Antipersona, Guatemala.
- Gómez, P., M. (2017). *Los derechos humanos en las cárceles y centros de reclusión penitenciaria en México*.

- Gutiérrez, R., J. (2013, agosto). Derecho a la Salud en Centro de Reclusión. *Revista de Derechos Humanos de Defensor*, Núm. 8, 1-78. Recuperado de [https://cdhcm.org.mx/wpcontent/uploads/2014/05/dfensor\\_08\\_2013.pdf](https://cdhcm.org.mx/wpcontent/uploads/2014/05/dfensor_08_2013.pdf)
- Hernández, A., E. de Hoyos. & Ruiz, M. (2013). Libertad anticipada: intervención de la escritura en espacios penitenciarios.
- Hernández, R., A. (2010), *Bajo la sombra del guamúchil*. México. Hernández, R. Aída (coord.), (2010), *Bajo la sombra del guamúchil*. México: CIESAS / IWGIA.
- Hernández, R., A. (2017). Resistencias Penitenciarias. Hernández, R. Aída (coord.), (2010), Resistencia penitenciaria. Investigación activista en espacios de reclusión. México: Grupo internacional de trabajo sobre asuntos indígenas, Colectiva editorial Hermanas de la sombra, Libera, Juan Pablo Editor.
- Herrera, E., M. C. & Expósito, J. F. (2010). Una Vida entre Rejas: Aspectos Psicosociales de la Encarcelación y Diferencias de Género *Psychosocial Intervention*, vol. 19, núm. 3, 235-241. Recuperado de [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S1132-05592010000300004](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1132-05592010000300004) Herrera Enríquez, M. Carmen, & Expósito Jiménez, Francisca. (2010). Una Vida entre Rejas: Aspectos Psicosociales de la Encarcelación y Diferencias de Género. *Psychosocial Intervention*, 19(3), 235-241. Recuperado en 03 de julio de 2022, de [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1132-05592010000300004&lng=es&tlng=es](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-05592010000300004&lng=es&tlng=es).
- Herrera, L. M. (2020). La invisibilización de la menstruación: tabú, mitos y silencios. 04 de agosto del 2021, de Animal Político Sitio web: <https://www.animalpolitico.com/2020/10/invisibilizacion-menstruacion-tabu-mitos-silencios/> <https://laperiodica.net/hacia-una-critica-feminista-y-descolonial-de-la-penalidad/>
- INEGI, (2016). Características de la Población Privada de la libertad en México.
- INEGI. (2016). Encuesta Nacional de Población Privada de la libertad. Principales resultados.

- INMUJERES. (2011). Situación de las mujeres indígenas privadas de su libertad. México: CEDOC.
- Instituto de la Mujer Oaxaqueña. (2008). "Qué es y para qué sirve la perspectiva de género" México.
- JASS. "Interseccionalidad". En diccionario de la trasgresión feminista".
- Kimberlé Williams Crensha, "cartografiando las márgenes" en Raquel platero (Ed). Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada, España, Ediciones Bellaterra, 87.
- Kisnerman, N. (1998). *Pensar el trabajo social: Una introducción desde el construccionismo*. Buenos Aires: Lumen Humanitas.
- Lagarde, M. (1996). "El género", fragmento literal: 'La perspectiva de género', en *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, Ed. horas y HORAS, España, 13-38.
- Lozano, Lina (2010). *La sangre de las otras. Cambios generacionales en la percepción de la menstruación y su relación con la dominación masculina*. Tesis de licenciatura, Universidad de Granada. Ciudad de España. <https://digibug.ugr.es/handle/10481/34066>
- Lagarde, M. (2015). *Los cautiverios de las mujeres: Madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: Siglo XXI Editores.
- Liany, K. Ariza, R. Espinosa, M. & Rodríguez, J. M. (2017, 18 de octubre). Desafíos de la menstruación en niñas y adolescentes de comunidades rurales del pacífico colombiano. *Revista de Salud Pública*, vol. 19, núm. 6, 833-841. Recuperado de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S012400642017000600833&script=sci\\_abstract&tIng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S012400642017000600833&script=sci_abstract&tIng=es)
- Lugones, M. Gómez, C. & Ochoa, K. (2014). Tejiendo en otro modo: Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales, en *Abya Yala*, Editorial Universidad del Cauca, Colombia, 2014, 61.
- Mara, G.P. (2017). *Los Derechos Humanos en las Cárceles y Centros de Reclusión Penitenciaria de México*: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México.
- Márquez, X. Feliciano, K. & Vega, F. (10 de agosto, 2021). Menstruar a

contracorriente: indígenas, reclusas y varones trans. Corriente alterna, UNAM. Disponible en <https://corrientealterna.unam.mx/genero/menstruar-a-contracorriente/>

- Mondragón, H. C (2012). *El avance de los Derechos Humanos de las Mujeres en México*: Instituto de investigaciones de la UNAM.
- Natareno, G. & Arrocha, V. (2021, 4 de agosto). El COVID-19 acentuó los retos en acción e inversión en higiene y salud menstrual de UNFP. Recuperado de <https://lac.unfpa.org/es/news/la-covid-19-acentu%C3%B3-los-retos-en-acci%C3%B3n-e-inversi%C3%B3n-en-higiene-y-salud-menstrual>
- ONU. (2013). Causas, condiciones y consecuencias de la encarcelación para las Mujeres. Recuperado de <https://undocs.org/es/A/68/340>
- ONU. (2021). Toallas y tampones para romper tabúes y quedarse en la escuela. Recuperado de <https://www.onu.org.mx/toallas-y-tampones-para-romper-tabues-y-quedarse-la-escuela/>
- Orden Jurídico. (2012). Reglamento de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y reinserción Social para el Distrito Federal. Ciudad de México, México: recuperado de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo73041.pdf>
- Pérez, B, Enríquez, G &, Franco, N. (2016). "El diario de campo como método autobiográfico en trabajo social": *Revista de trabajo y acción social*, 58, 22.
- Pérez Ramírez, B. (Coord.). (2017). *La relevancia de la mirada y la palabra en las estrategias de intervención en trabajo social*. México: UNAM, ENTS.
- Pérez Ramírez, B. y Osornio Mora, L.L. (2021). De la intervención al acompañamiento. Una propuesta para construir conocimiento desde nuestra experiencia encarnada en Trabajo Social. *Itinerarios de Trabajo Social*, 1, 7-14 recuperado de <https://doi.org/10.1344/its.v0i1.32484>
- Pisano, M. (2004). *El triunfo de la masculinidad*. Santiago de Chile. Ed. Surada.
- Pisano, M. (2015). Sin cuarto propio ni cuerpo propio. En sociedad de Escritores de Chile. Recuperado de <https://www.mpisano.cl/sin-cuarto-propio-ni-cuerpo-propio/>. 08 de marzo del 2022.

- Platero, M. R. (2014, 31 de mayo). "Metáforas y articulaciones para una pedagogía crítica sobre la interseccionalidad". *Revista Quaderns de psicología*, vol. 16, No. 1, 55-72. Recuperado de <https://quadernsdepsicologia.cat/article/view/v16-n1-platero/1219-pdf-es>
- Ramírez, R. (2016, 01 de julio). "Del tabú a la sacralidad: la menstruación en la era del sagrado femenino". *Revista Ciencias Sociales y Religiosas*, vol. 18 Núm 24, 134- 152. Recuperado de: <https://doi.org/10.22456/1982-2650.62531>
- Ramírez, Rosario (2017). *Lo femenino resignificado: Discursos y concepciones de lo femenino desde los círculos de mujeres*. Tesis de Doctorado, Universidad Autónoma Metropolitana. Ciudad de México.
- Redacción Animal Político. (2020). Menstruación libre de impuestos: Proponen iniciativa para eliminar IVA a toallas, copas y tampones. 04 de agosto del 2021, de Animal Político Sitio web: <https://www.animalpolitico.com/2020/09/menstruacion-libre-de-impuestos-proponen-iniciativa-para-eliminar-iva-toallas-copas-tampones/>
- Rodó, A. (1994) "El cuerpo ausente", *Debate Feminista*, vol. 5, núm. 10,81-94. Recuperado de [https://debatefeminista.cieg.unam.mx/df\\_ojs/index.php/debate\\_feminista/article/view/1797/1606](https://debatefeminista.cieg.unam.mx/df_ojs/index.php/debate_feminista/article/view/1797/1606)
- Rodríguez, A. M. (2014). Resistencia de las mujeres indígenas y vida cotidiana en el CEFERESO de san miguel, 221.
- Rojas, S. R. (2013). Guía para realizar investigaciones sociales, México.
- Romero, G. V. (2017). *Sexualidades recludas. Deseos clandestinos. Género, sexualidad, violencia y agencia en situación de reclusión*. [Tesis de doctorado en ciencia social con especialidad en sociología. México: Centro de Estudios Sociológicos, Colegio de México]. <https://repositorio.colmex.mx/concern/theses/0c483j59s?locale=es>
- Rubín, G. (1986, noviembre). "El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo". *Nueva antropología*, vol. VII, núm. 30, 95-145.

- Salinas, B. C. (2014). "Las cárceles de mujeres en México: espacios de opresión patriarcal". *Revista de ciencias sociales de la Universidad Iberoamericana*. vol. IX, número 17, 1-27.
- Sánchez, G. A. (2017). *Historia del penitenciarismo en México*. de la biblioteca jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Sánchez, M. (2020). Legislación por una menstruación digna. Recuperado de: <http://www.cua.uam.mx/news/miscelanea/legislacion-por-una-menstruacion-digna>, 09 octubre, 2020.
- Sánchez, Rosado Manuel. (Coord.) (1996). *Manual de trabajo social*. México: Universidad Nacional de México. <https://books.google.com.pe/books?id=RYbuGh9wZywC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>
- Serrano, S., & Vázquez, D. (2013). *Los derechos humanos en acción: operacionalización de los estándares internacionales de los derechos humanos*. FLACSO de México, primera edición.
- Serrano, S., & Vázquez, D. (2013). Los principios de universalidad, interdependencia indivisibilidad y progresividad. Apuntes para su aplicación práctica: Jurídicas UNAM <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3033/7.pdf>
- Subsecretaria de Sistema Penitenciario. (2020). *Población Penitenciaria de la Ciudad de México*. Recuperado de <https://penitenciario.cdmx.gob.mx/poblacion-penitenciaria>
- Subsecretaria de Sistema Penitenciario. (2021). Centros de reclusión. Disponible: <https://penitenciario.cdmx.gob.mx/centros-de-reclusion/centro-femenil-de-reinsercion-social-santa-martha-acatitla> consultado: 02 de enero de 2021.
- Tapia, S. (2021. 29 de septiembre). Hacia una crítica feminista y descolonial de la penalidad. La periódica, periodismo digital feminista. Recuperado de
- UNICEF. (2014). *Manual sobre la Salud e Higiene Menstrual para niñas, niños y adolescentes*.
- Valdez, A. (2018). "La menstruación, un factor de desigualdad de género". 04 de agosto del 2021, de *Animal Político* Sitio

web:<https://www.animalpolitico.com/2018/05/la-menstruacion-un-factor-de-desigualdad-de-genero/>

- Varela, N. (2018), *Feminismos para principiantes*, España, Ediciones B.
- Vargas, V. (2019). El cuerpo como categoría política y potencial de lucha desde la diversidad Virginia. En Leyva, Xóchitl y Icaza, Rosalba (Coord.). *Tiempos de muerte: cuerpos, rebeldías y resistencias*. CLACSO; cooperativa Editorial Retos.
- Vázquez, D. (2011, junio). "Políticas públicas con perspectiva de derechos humanos: un campo en construcción". SUR, *Revista internacional de derechos humanos*, vol. 8, num.14, 40-42. Recuperado de:<http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/revista-sur-politicas-publicas-con-perspectiva-de-derechos-humanos-un-campo-en-construccion.pdf>
- Wash United. (2021). *Hacia una mejor inversión en la salud y la higiene menstrual*.

## Anexos

### Anexo. 1 Guía de Entrevista



Universidad Nacional Autónoma de México  
Escuela Nacional de Trabajo Social



#### Guía de entrevista

Tesista: Aurora Araceli González Cruz  
Asesora: Berenice Pérez Ramírez

### **El derecho a la protección de la salud menstrual de las mujeres en reclusión. Una propuesta de Trabajo Social.**

**Objetivo:** Recuperar información para conocer las experiencias de las mujeres que vivieron en reclusión con relación a la salud menstrual

#### Datos generales

Nombre o seudónimo con el que quiere ser referida en la tesis:

Edad:

Sexo:

Escolaridad:

Estado civil:

Lugar de residencia:

Cuando, cuánto y dónde estuvo en reclusión

Delito por el que se le acusó:

Con quién vive:

Tienes hijos, cuántos:

Fecha de aplicación:

#### Cárcel, mujeres y género

1. ¿Cómo podrías describirte antes de entrar en reclusión?
2. ¿A qué te dedicabas?
3. ¿Con quién vivías?
4. ¿Para ti qué se ha significado ser mujer?
5. ¿Consideras que existen programas o actividades específicamente para las mujeres?

6. ¿Cuáles son los programas o actividades que realiza el sistema penal para las mujeres? (Talleres, pláticas, cursos, etc.)
7. ¿En qué actividad te involucrabas? (Talleres, pláticas, cursos, etc.)
8. ¿Existen algunas diferencias entre mujeres dentro del sistema penal? ¿Quiénes tienen ventajas y quiénes desventajas? ¿Cuáles son?
9. ¿Consideras que existe violencia hacia las mujeres en reclusión? ¿Cuál o cuáles?
10. ¿Consideras que las mujeres son mayormente vulneradas en relación con el sistema penal?
11. ¿Cuál es el delito y tipo que se presenta más frecuentemente por lo cual se detiene a las mujeres?
12. ¿Cuáles son obstáculos que enfrentan las mujeres en reclusión?

### **Reclusorio de Santa Martha Acatitla**

13. ¿Cómo fue tu experiencia al ingresar al reclusorio?
14. ¿Qué situación fue la más difícil que enfrentaste en reclusión?
15. ¿Cuál fue tu experiencia más significativa?
16. ¿Encontraste redes de apoyo que te sostuvieran en reclusión? (amigas, compañeras, colectivas, etc.)

### **Políticas y Salud menstrual**

17. ¿Cuál es tu experiencia con respecto a la salud menstrual en reclusión?
18. ¿Cuenta el reclusorio con derechos básicos para el cuidado de su salud menstrual? (agua potable, alimentación, insumos de higiene, espacios).
19. ¿Cómo es el acceso a las toallas sanitarias?
20. ¿Permiten la entrada de otro tipo de producto de gestión menstrual el reclusorio? (copas menstruales, tapones, toallas de tela)
21. ¿Conoces cuáles son las acciones específicas en relación con la salud menstrual de las mujeres en reclusión? (cursos, talleres, cuidados, etc.)
22. ¿Existe algún vínculo para gestionar las toallas sanitarias para las mujeres?

(familiares, amigas, colectivas, instituciones, etc.).

23. ¿Qué se necesita para mejorar la salud menstrual dentro de las cárceles?

24. ¿Cuáles son los insumos con los que cuentan al interior para el cuidado de la salud menstrual?

25. ¿Cómo te afectó no contar con toallas sanitarias? (EN CASO DE QUE NO LAS HAYAS TENIDO).

26. ¿Consideras que existen programas o actividades que aborden la salud menstrual? (taller, actividad, pláticas)

**Muchas gracias por su tiempo y colaboración**

**Observaciones:**

## Anexo 2. Carta de Consentimiento Informado



Universidad Nacional Autónoma de México  
Escuela Nacional de Trabajo Social



Ciudad de México, 08 de octubre de 2021

### CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre de la participante), he leído y comprendido la información que me fue otorgada por Aurora González, quien realiza la tesis **"EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD MENSTRUAL DE LAS MUJERES EN RECLUSIÓN DESDE UNA PROPUESTA DE TRABAJO SOCIAL"**, que tiene por objetivo conocer las experiencias de las mujeres en relación con el manejo de la salud menstrual en reclusión. He sido informada con claridad y en su totalidad de la información sobre dicho proyecto y los beneficios de mi participación, así como la utilización de los datos que aportaré a esta investigación, los cuales serán analizados y publicados con fines académicos. Convengo en participar en esta investigación.

---

Nombre y firma de la participante

### Anexo 3. Carta de Consentimiento Informado



Universidad Nacional Autónoma de México  
Escuela Nacional de Trabajo Social



Ciudad de México, 14 de octubre de 2021

#### CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre de la participante), he leído y comprendido la información que me fue otorgada por Aurora González, quien realiza la tesis **“EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD MENSTRUAL DE LAS MUJERES EN RECLUSIÓN DESDE UNA PROPUESTA DE TRABAJO SOCIAL”**, que tiene por objetivo conocer las experiencias de las mujeres en relación con el manejo de la salud menstrual en reclusión. He sido informada con claridad y en su totalidad de la información sobre dicho proyecto y los beneficios de mi participación, así como la utilización de los datos que aportaré a esta investigación, los cuales serán analizados y publicados con fines académicos. Convengo en participar en esta investigación.

---

Nombre y firma de la participante

## Carta Descriptiva

<b>FECHA</b>	Lunes y viernes	<b>LUGAR</b>	CEFERESO Santa Marta Acatitla	<b>HORA DE INICIO / TERMINO</b>	11:00 a 12:30 pm	
<b>NOMBRE DEL TALLER</b>			"El cuerpo como territorio"			
<b>NOMBRE DE LA FACILITADORA</b>			Aurora Araceli González Cruz			
<b>PERFIL DE LAS/OS PARTICIPANTES</b>			Dirigido a Mujeres			
No. de sesión	Nombre de la Actividad	Objetivo	Actividades	Técnica	Material	Tiempo
01	Presentación del taller	Generar integración grupal para dar a conocer los temas que se trabajarán en el taller mediante una técnica con mujeres	<p>Presentación de la coordinadora y de las asistentes a través de la técnica "El baúl del tiempo". Dar la bienvenida al grupo e indicar que imaginen un baúl en el cual guardaran objetos para realizar un viaje.</p> <p>Explicar que cada participante dirá su nombre y en seguida la frase: "he guardado en el baúl del tiempo..." agregando el nombre de un objeto que comience con la primera letra de su nombre, por ejemplo: Soy Adelina y he guardado en el baúl del tiempo un ámbar (10 minutos).</p> <p>Presentación del taller "El cuerpo como territorio": propósito, actividades, sesiones (10 minutos)</p>	Presentación	Propuesta del orden del día, listas de asistentes, Plumones /marcadores, Plumas, Hojas	1 y media hora

			<p><b>Actividad "cartografía, mente y cuerpo"</b></p> <p><b>Eje de análisis de cuerpo</b> (20-25 minutos)</p> <p>Trabajando en equipos, las mujeres reflexionarán en relación con las maneras en las que llevaron a cabo cotidianamente la salud menstrual en reclusión (Entrevista grupal)</p> <p><b>Descanso (10 minutos)</b></p> <p><b>Eje de análisis de la mente</b> (30 minutos)</p> <p>Finalmente se compartirá las reflexiones grupales con intención de imaginar colectivamente, qué posibles alternativas y/o condiciones pueden ayudar a mejorar y procurar las necesidades que son vitales para las mujeres en reclusión.</p> <p><b>Palabras de cierre:</b></p> <p>Para cerrar la sesión se comentará que es importante que todas escuchemos con atención las reflexiones de las compañeras y la importancia de detectar las necesidades y condiciones que ayuden a mejorar la salud menstrual de las mujeres, ya que en las siguientes sesiones se continuará reflexionando sobre ello.</p> <p>También es importante aclararles que se puede sugerir cambios sobre los temas y sesiones.</p> <p>La próxima sesión se iniciará con la actividad "Ser y Resistir de las</p>			
--	--	--	--	--	--	--

			mujeres en reclusión" (5 minutos)			
<b>02</b>	<b>Ser y Resistir de las mujeres en reclusión</b>	Conocer las resistencias de las mujeres que se encontraron en reclusión a través de una actividad	Se da la bienvenida al grupo, en donde se les comentará la actividad que se trabajará hoy (5 minutos) <b>Actividad</b> <b>"Ejercicio de recuperación: resistencias encontradas"</b> Se les pide a las participantes que cierren sus ojos y piensen en ciertos momentos y vivencias respecto a la salud menstrual en reclusión (la coordinadora irá guiando y también puede apoyarse en las siguientes preguntas, para profundizar más en el tema: ¿Cómo se lleva a cabo la salud menstrual el reclusorio? ¿Cómo es la entrega de toallas sanitarias? ¿Contaban con alguna amiga o vínculo que les ofreciera este recurso en caso de no tener toallas sanitarias? ¿Hay espacios específicos para atender la entrega de toallas sanitarias? ¿Cómo se ven afectadas sus vidas sin este insumo?	Expositiva	Propuesta del orden del día, Listas de asistentes, Plumones /marcadores, Plumas, Hojas	1 y media hora

			<p>Posteriormente se les pide discutir y reflexionar específicamente acerca de la diversidad de formas de ser y resistir de las mujeres en reclusión y de su salud menstrual (30 min.)          Ahora que se ha reflexionado, se les pide que en una hoja /y o cuaderno dibujen una forma de ser y resistir (20 minutos)</p> <p><b>Descanso (10 minutos)</b>          Se les invita en plenaria vayan compartiendo porqué dibujaron ese símbolo (20 minutos)</p> <p>Para finalizar se presentará la técnica "lo que me llevo del grupo"; se les permitirá escucharlas para expresar lo más sobresaliente del aprendizaje adquirido en el día. (10 minutos)</p> <p><b>Palabras de cierre:</b> Para cerrar la sesión se señalarán algunos aspectos claves sobre la importancia de reconocer las diversas resistencias de cuidar y seguir pensando en la salud menstrual de las mujeres (10 minutos).</p>			
<b>03</b>	<b>Circulo de Mujeres habitando y escribiendo nuestras experiencias</b>	Crear un espacio colectivo para nombrar las experiencias a través de la lectura y la salud menstrual	<p>Se da la bienvenida al grupo, se inicia con la presentación del círculo de lectura, se les pedirá leer algunos de los poemas y reseña propuestos para visibilizar la salud menstrual y la resistencia dentro de las cotidianidades (20 minutos)</p> <p>Reflexionar acerca de la relación en las formas que se producen cotidianamente el</p>		Propuesta del orden del día, Listas de asistentes, Plumones /marcadores, Plumas, Hojas	

			<p>Autocuidado de las participantes (25 minutos)</p> <p><b>Descanso (10 minutos)</b></p> <p>Para dar cierre a la actividad se reflexionará específicamente en torno a las formas en las que se sostiene la salud menstrual dentro de reclusión en un contexto de covid-19 (30 minutos)</p> <p><b>Palabras de cierre:</b></p> <p>Para cerrar la sesión es importante después de reflexionar pedirles un comentario sobre cómo podemos visibilizar el autocuidado y la salud menstrual y cerrar comentando que es importante el derecho a la salud menstrual, pues no todas las mujeres tienen acceso a productos para gestionarla (10 minutos).</p>			
<b>04</b>	<b>Salud menstrual en reclusión</b>	Conocer las estrategias de manejo de la salud menstrual del reclusorio a través de una actividad	<p>Se le da la bienvenida al grupo, se les pide a las participantes desarrollar la técnica "Me gusta especialmente" ver, oír, paladear, tocar y oler. Cada participante compartirá sus respuestas ante el grupo. (10 minutos)</p> <p><b>Actividad "La lluvia de ideas"</b></p> <p>Se les presentara a las participantes, una pregunta central para que esté presente en la reunión.</p> <p>¿Cuáles son los mecanismos y acciones con respecto a la salud menstrual por parte del reclusorio?</p> <p>Se les explicara que:</p>	Expositiva	Propuesta del orden del día, Lista de asistentes, Documento de Word /pizarra, Rotafolio, Pluma, plumones	1 y media hora

			<p>- Toda clase de idea es admitida</p> <p>- Cada persona puede decir tantas ideas como le sean posible; cuantas más, mejor.</p> <p>Se designa a una o dos personas para que vayan anotando las ideas en un rotafolio de manera que sean visibles para todas las mujeres, la coordinadora recogerá las ideas.</p> <p>Para dar cierre a la actividad se analizarán las ideas y se extraen conclusiones (30 minutos)</p> <p><b>Descanso (10 min.)</b></p> <p><b>Palabras de cierre:</b></p> <p>Para cerrar la sesión se comentará que es importante reconocer los mecanismos por parte del reclusorio para vivir una salud menstrual saludable (5 minutos)</p>			
<b>05</b>	<b>Cuerpo, territorio y reclusión</b>	Reflexionar acerca de sus procesos de encierro mediante un texto para visibilizar su cotidianidad de las mujeres	<p>Se da la bienvenida al grupo, se inicia con la actividad "Re...cuento" se organizarán en equipos a las participantes se les proporcionará la lectura <i>Intrusa</i> para que se dialogue en círculo de lectura, al terminar se les indicará que realicen un dibujo representativo al texto con el fin de comentarlo con las demás a partir del dibujo (30 minutos)</p> <p><b>Descanso</b> (15 minutos)</p> <p>Para finalizar, se realizará la técnica "La maleta de mi vida", se les</p>	Expositiva	Propuesta del orden del día, Lista de asistentes, Lecturas digitales, Plumas, Hojas blancas, Colores	1 y media hora

			<p>solicitará que en una hoja blanca dibujen una maleta y que se imaginen que van de viaje, en este viaje solo se llevarán lo mejor de ellas mismas y dejarán lo que no les gusta, cada participante compartirá sus respuestas ante el grupo. (10-15 minutos)</p> <p><b>Palabras de cierre:</b> Para concluir con la sesión, la coordinadora pedirá que den un comentario / reflexión en torno a la salud menstrual y su cuerpo dentro de reclusión. Para detonar un rastreo de espacios que transitan las mujeres (20 minutos)</p>			
06	<b>Derecho a la salud menstrual</b>	Establecer conceptos y condiciones acerca de la salud menstrual para lograr una adecuada instancia de las mujeres a través de una exposición.	<p>La coordinadora dará la bienvenida, se les pide a las participantes escribir algunas condiciones que crean que deben de tener para llevar a cabo una salud menstrual en reclusión, se les dará un rotafolio (20 minutos)</p> <p>Exponer el tema de "Salud menstrual" (25 minutos)</p> <p><b>Descanso (10 minutos)</b> Reflexionar colectivamente sobre el derecho a la salud menstrual y las condiciones en el reclusorio (30 min.)</p> <p>Reproducir la canción "Semillas" para finalizar con un abrazo colectivo a la distancia.</p> <p><b>Palabras de cierre:</b> Para finalizar la sesión, la</p>	Expositiva	Propuesta del orden del día, Lista de asistentes, Rotafolio, Pluma, plumones, Reproductor de música	1 y media hora

			coordinadora pedirá que cada una de las participantes comparta qué aprendió sobre el derecho y las condiciones sobre la salud menstrual (20 minutos)			
<b>07</b>	<b>Menstruar es político</b>	Establecer los temas que se trabajarán en la sesión faltante mediante una actividad con mujeres	<p>La coordinadora dará la bienvenida al grupo, se les pedirá leer <i>Mi cuerpo es como un territorio político</i> (se les proporcionará la lectura)</p> <p>Discutir y Reflexionar la salud menstrual a través del texto (20-25 minutos).</p> <p>Proponer dibujar su propio cuerpo que refleje la salud menstrual en su cotidianidad, pedirles que de manera voluntaria vayan compartiendo sus dibujos (20 minutos)</p> <p>(se les indicará traer para la siguiente sesión sus dibujos)</p> <p><b>Descanso (10 minutos)</b></p> <p>Presentar la actividad “El completamiento de frases” (la coordinadora lo presentará); se les pedirá contestarlo de manera individual y cuando hayan finalizado anotar las ideas principales en una hoja con la finalidad de permitir a las participantes proponer algunos temas de interés que les gustaría abordar en la siguiente sesión (10 minutos)</p> <p>Una vez terminadas todas, la coordinadora leerá en voz alta las respuestas dadas en cada frase.</p>	Expositiva	Propuesta del orden del día, Lista de asistentes, Lecturas digitales, Plumas, Hojas blancas, Folios de papel	1 y media hora

			<p>Comentará lo más relevante de las mismas</p> <p><b>Palabras de cierre:</b> Para finalizar, la coordinadora hará un cierre breve, retomando lo aprendido y que la conversación se centre en la reflexión acerca del cuerpo y la salud menstrual (10 minutos)</p>			
<b>08</b>	<b>El sentir de nuestros cuerpos</b>	<p>Identificar necesidades materiales para llevar a cabo una adecuada salud menstrual mediante una actividad con mujeres</p>	<p>La coordinadora dará la bienvenida explicando que será la última sesión del taller (5 min.).</p> <p>Explicar que se realizará una lluvia de ideas en la cual se conocerán los factores y necesidades sobre la salud menstrual que limitan o favorecen en su cotidianidad</p> <p>Solicitar a las participantes que, de manera individual, anoten en sus hojas las 5 ventajas y las 5 desventajas que tendrían si en este momento de su cotidianidad presentara su menstruación.</p> <p>Formar grupos para que reflexionen sobre las desventajas que individualmente elaboraron. Cada subgrupo elaborara una lista con las aportaciones de sus integrantes (solicitar que no se repiten) en una hoja o cuaderno (15 minutos)</p> <p>Solicitar que elijan una persona de cada equipo para que presente sus conclusiones (la coordinadora anotará en un documento digital las palabras o frases más importantes</p>	<b>Expositiva</b>	<p>Propuesta del orden del día, Lista de asistentes, Lecturas, Plumas, Hojas blancas,98 Folios de papel</p>	1 y media hora

			<p>que sean mencionados por las asistentes).</p> <p>Preguntar al grupo: ¿Qué desventajas y ventajas se presentaron mayormente? (20 minutos)</p> <p><b>Descanso</b> (10 minutos)</p> <p>Fomentar una reflexión a partir de las expectativas y necesidades con respecto a la salud menstrual (30 minutos)</p> <p>Finalizar con la técnica "Tomar y recibir"; se solicitará traer/presentar su dibujo de la sesión anterior con la finalidad de pedir que ofrezcan su dibujo a alguna compañera; para cerrar la sesión compartirá los sentimientos vividos por quien ofrece en las dos experiencias (20 minutos)</p> <p><b>Palabras de cierre:</b></p> <p>Para finalizar, se solicitará que cada participante comparta: ¿con qué se queda de lo reflexionado durante la sesión? ¿Y qué lograron construir durante el taller? (10 minutos)</p>			
--	--	--	--	--	--	--

